

# APÉNDICE V



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO

1 de julio de 2021

Lcdo. Julio Fontanet Maldonado  
Decano, Facultad de Derecho  
Universidad Interamericana de Puerto Rico  
jfontane@juris.inter.edu

Estimado señor Decano:

Reciba un saludo cordial de parte de los integrantes de la Comisión Especial para evaluar la nota de pase de las reválidas de derecho general y derecho notarial (Comisión Especial).

Conforme fue informado en nuestra pasada reunión del 17 de junio de 2021, y con el propósito de cumplir a cabalidad las responsabilidades asignadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a la Comisión Especial, necesitamos que la institución educativa que usted representa nos provea, a la brevedad posible y para el término que se extiende desde el año **2007** al **2017** ("el periodo a ser evaluado"), lo siguiente:

1. Copia de la política institucional que contenga los parámetros sobre reclutamiento y admisión de estudiantes a la escuela de derecho durante el periodo a ser evaluado. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros durante este mismo periodo.
2. El número de estudiantes que la institución educativa proyectó reclutar para cada una de las clases de nuevo ingreso de agosto del periodo a ser evaluado y el número de estudiantes que fueron admitidos en cada una de estas clases de nuevo ingreso.
3. Las puntuaciones obtenidas en el LSAT y el EXADEP (PAEG) de los estudiantes que integraron cada clase de nuevo ingreso de agosto dentro del periodo a ser evaluado. Esta información debe ser provista en formato Excel, con cada dato agrupado en su respectiva columna,

1 de julio de 2021  
Página 2

según la clase de nuevo ingreso a la que pertenece. No es necesario identificar a los estudiantes por nombre y apellidos.

4. El número de estudiantes en cada clase de nuevo ingreso durante el periodo a ser evaluado que tenía una carga académica a tiempo completo y el número de estudiantes con una carga académica a tiempo parcial.
5. Copia de la política institucional vigente durante el periodo a ser evaluado que contenga las medidas empleadas para evaluar el aprovechamiento académico de los estudiantes durante los años de estudio conducentes al grado de *Juris Doctor*.
6. Copia de la política institucional vigente durante el periodo a ser evaluado que haga referencia al método utilizado para evaluar y asignar calificaciones al estudiante. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros para asignar calificaciones durante este mismo periodo.
7. Los cambios, si alguno, que ha sufrido la escala utilizada para reportar notas durante el periodo a ser evaluado. (Por ejemplo, si la calificación en un curso se reportaba como A, B, C, D o F y luego comenzó a reportarse como "Pass or Fail" o se amplió la escala al añadir calificaciones como B+, B o B-.)
8. Los cambios en el currículo académico para obtener el grado de *Juris Doctor* que se efectuaron durante el periodo a ser evaluado.
9. Por cada año académico dentro del periodo a ser evaluado, el número de estudiantes que fue suspendido por no cumplir con los parámetros de aprovechamiento académico y la proporción que este número significa en comparación con el número de estudiantes activos durante ese año académico.
10. El número de aspirantes primerizos dentro del periodo a ser evaluado que solicitó admisión a alguna reválida de derecho en Estados Unidos y, de estos, cuántos aprobaron dicho examen.

1 de julio de 2021  
Página 3

11. De tenerse conocimiento, el número de estudiantes por año académico durante el periodo a ser evaluado que mantenían un trabajo mientras estudiaban.
12. Cualquier otra información que entienda pueda ser de ayuda para el análisis que realizará la Comisión Especial.

Tan pronto hayan recopilado esta información, agradecemos así nos lo notifiquen para coordinar la presentación y entrega de la documentación solicitada. De tener alguna duda o pregunta, puede comunicarse con nuestra oficina al 787-721-6625.

Cordialmente,



Ángel Colón Pérez  
Presidente



Diana Azizi de Arbona  
Comisionada



Juan Marqués Díaz  
Comisionado



Ricardo Ramírez Lugo  
Comisionado



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Facultad de Derecho  
Oficina del Decano

20 de agosto de 2021

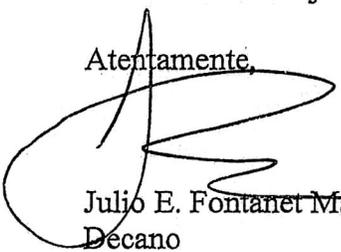
Hon. Ángel Colón Pérez  
Tribunal Supremo de Puerto Rico  
San Juan

Estimado juez asociado Colón:

Me place entregarle el informe solicitado por la Comisión Especial creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico que usted preside. Confío que esta información le será de utilidad para cumplir con los cometidos asignados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Estamos en la mejor disposición para contestar cualquier interrogatorio sobre el particular.

Atentamente,



Julio E. Fontanet Maldonado  
Decano

mav



**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**Hoja de Tramite**

20 de agosto de 2021

Hon. Ángel Colón Pérez  
Presidente

Julio E. Fontanet Maldonado  
Decano Facultad de Derecho

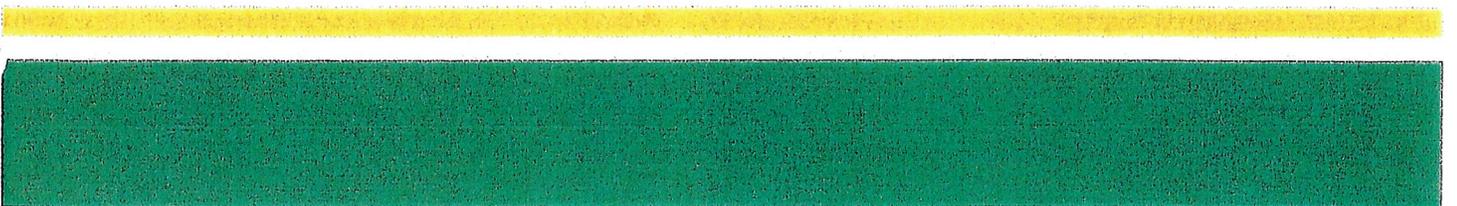
**Información Presentada por la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico a Comisión Especial creada por el Tribunal Supremo**

Adjunto encontrará la información solicitada por la Comisión Especial y los anejos que sustentan la información.

Saludos cordiales.



**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**





**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**Información presentada por la Facultad de Derecho de la  
Universidad Interamericana de Puerto Rico a Comisión  
Especial creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico<sup>1</sup>**

1. La información aquí presentada es para el uso exclusivo de la Comisión Especial por lo que no se autoriza su divulgación o utilización fuera de los cometidos asignados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a la misma.

- I. **Copia de la política institucional que contenga los parámetros sobre reclutamiento de estudiantes a la escuela de derecho durante el periodo a ser evaluado. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros durante este mismo periodo.**

Para los años que comprende el periodo de 2007 a abril de 2013 los parámetros a considerar para la admisión de estudiantes en nuestra Facultad de Derecho eran los siguientes:

Resultados de los exámenes LSAT, EXADEP y promedio académico de su grado de bachillerato. Estos recibían una distribución en peso en la fórmula de admisión de la siguiente manera: GPA 30%, LSAT 20% y EXADEP 50%. De acuerdo al rango percentil de los candidatos eran considerados y competían para los espacios proyectados. (Anejo 1)

En abril de 2013, mediante una revisión de la política de admisión y la aprobación del Senado Académico de la Facultad de Derecho y la anuencia del Presidente de la Universidad, cambia la política de admisión. El peso para los criterios de admisión en la fórmula se iguala a .333% para cada uno de estos. Ello estuvo sustentado por un estudio de proyección que fue realizado y reflejo que el EXADEP era el predictor menos confiable en cuanto a desempeñarse satisfactoriamente en los estudios de JD y la reválida. (Anejo 2)

- II. El número de estudiante que la institución educativa proyectó reclutar para cada una de las clases de nuevo ingreso de agosto del periodo a ser evaluado y el número de estudiantes que fueron admitidos en cada una de estas clases de nuevo ingreso.

AÑO	PROYECCIÓN	ADMITIDOS
2007	245	248
2008	249	266
2009	257	238
2010	270	249
2011	263	246
2012	257	128
2013	173	200
2014	190	202
2015	170	170
2016	180	151
2017	160	153

- III. Las puntuaciones obtenidas en el LSAT y el EXADEP (PAEG) de los estudiantes que integraron cada clase de nuevo ingreso de agosto dentro del periodo a ser evaluado. Esta información debe ser provista en formato Excel, con cada dato agrupado en su respectiva columna, según la clase de nuevo ingreso a la que pertenece. No es necesario identificar a los estudiantes por nombre y apellidos.

Se incluye documento en Excel con puntuaciones. Véase anejo 4.

Aunque no se ha solicitado, nos parece necesario incluir en la respuesta la mediana de índice académico de bachillerato de los estudiantes admitidos durante el periodo a ser evaluado. Los estudios de proyección reflejan que el GPA de bachillerato es un predictor adecuado para desempeñarse satisfactoriamente en los estudios de JD y en la reválida.

AÑO	MEDIA 50 <sup>TH</sup> GPA
2007	3.23
2008	3.28
2009	3.32
2010	3.33
2011	3.11
2012	3.16
2013	3.18
2014	3.22
2015	3.20
2016	3.30
2017	3.30

- IV. El número de estudiantes en cada clase de nuevo ingreso durante el periodo a ser evaluado que tenía una carga académica a tiempo completo y el número de estudiantes con una carga académica a tiempo parcial.

AÑO	ADMITIDOS	DIURNO/FULL TIME	NOCTURNO/PART TIME
2007	248	129	119
2008	266	139	127
2009	238	127	111
2010	249	155	94
2011	246	139	107
2012	128	70	58
2013	200	107	93
2014	202	125	77
2015	170	97	73
2016	151	91	60
2017	153	90	63

- V. **Copia de la política institucional vigente durante el periodo a ser evaluado que contenga las medidas empleadas para evaluar el aprovechamiento académico de los estudiantes durante los años de estudio conducentes al grado de Juris Doctor.**

**El catálogo del 2005-2007** establecía la siguiente Norma de Progreso Académico (página 41): (Anejo 4)

#### *Progreso Académico*

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C.

Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

**En el 2016 entró en vigor** una modificación a la norma de progreso académico para incluir un componente de ritmo de aprobación de cursos. Además, se estableció el término de caducidad para completar el grado a 7 años o 84 meses. El catálogo del 2016-2018 (página 47) establecía: (Anejo 5).

#### *Progreso Académico*

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, requiere que todo estudiante en el Programa Juris Doctor demuestre progreso académico satisfactorio mientras curse su programa de estudios. La elegibilidad para recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales, dependerá de dicho progreso académico.

#### *Requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio*

Los requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio se dividen en dos componentes: cualitativo y cuantitativo.

## 1. Requisito de índice académico

Todo estudiante deberá mantener un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00. Un estudiante que no cumpla con lo anterior será dado de baja por deficiencia académica.

- a. La norma aplicará al final de cada semestre académico.
- b. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre o de la sesión de verano, si aplica.

## 2. Requisito de créditos aprobados

Todo estudiante deberá aprobar el 50% de los créditos intentados en los cursos en que se haya matriculado en el primer año de estudios y, a partir del primer año, el 66.67% de los créditos intentados por año hasta completar el grado.

### Requisito de período máximo para completar el grado

Todo estudiante admitido al programa deberá completar los requisitos del grado en un término de siete años (84 meses), a partir de la fecha en que comience a tomar su primer curso. De no terminar en el período de 7 años (84 meses), todos los créditos que hubiese acumulado caducarán. Es decir, no podrán ser considerados para completar el grado en caso de readmisión.

### Repetición de cursos

Todo curso requisito debe aprobarse con una calificación mínima de C. Los estudiantes tendrán el derecho a repetir un curso cuando la calificación no les satisfaga. En caso de haberse eliminado el curso del currículo, el estudiante podrá sustituirlo por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Cuando un estudiante repita un curso, prevalecerá la calificación más alta y las calificaciones inferiores se sustituirán por la codificación R (curso repetido). Las anotaciones de R y los créditos correspondientes no se considerarán para determinar si el estudiante ha satisfecho los requisitos de graduación.

**Aunque fuera del período de tiempo que cubre la evaluación de esta Comisión Especial, informamos que en el año 2020 se aprobó una nueva modificación que afecta directamente el promedio de retención. Esta norma establece el siguiente esquema de evaluación de progreso académico: (Anejo 6).**

Estudiantes diurnos (3 años)	Estudiantes nocturnos (4 años)
1er año → 2.25	1er año → 2.25
2do año → 2.50	2do año → 2.50
3er año → 2.75	3er año → 2.50
	4to año → 2.75

### 3. OTRAS ESTRATEGIAS Y MEDIDAS.

Para atender y propender el aprovechamiento académico de los y las estudiantes la Facultad ha tomado las siguientes medidas:

- a. La creación de la Oficina de Apoyo Académico 2013.
- b. La creación del curso Introducción al Examen de Reválida.
- c. La utilización de métodos de avalúo del aprendizaje en todos los cursos.
- d. La creación de un examen simulado de reválida, inicialmente de carácter voluntario; posteriormente como requisito y más recientemente se estableció que tenía que ser tomado y aprobado como requisito de graduación (2014-2019).

- VI. **Copia de la política institucional vigente durante el periodo a ser evaluado que haga referencia al método utilizado para evaluar y asignar calificaciones al estudiante. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros para asignar calificaciones al estudiante. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros para asignar calificaciones durante este mismo periodo.**
- VII. **Los cambios, si alguno, que han sufrido la escala utilizada para reportar notas durante el periodo a ser evaluado. (Por ejemplo, si la calificación en un curso se reportaba con A, B, C, D, o F y luego comenzó a reportarse como "Pass or Fail" o se amplió la escala al añadir calificaciones como B+, B o B-).**

**EL CATALOGO DE 2005- 2007** (página establecía la siguiente política de calificaciones:

Calificaciones y calidad de trabajo

- (A) Por calidad excelente de trabajo: 4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo: 3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo: 3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo: 2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo: 2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima: 1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero puntos por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado

En ese momento solo los cursos requisito debían ser aprobados con un mínimo de C. Los cursos electivos podían aprobarse con D.

En el año 2016 se introdujo un cambio a esta política. Ahora todos los cursos, incluyendo los electivos, deben ser aprobados con un mínimo de D. El resto de la escala de calificaciones permanece igual. Esta es la normativa vigente:

## *Calificaciones y Calidad de Trabajo*

- (A) Por calidad excelente de trabajo: 4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo: 3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo: 3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo: 2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo: 2 puntos por crédito
- (D+) Calificación deficiente de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación deficiente pasable mínima: 1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero puntos por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado
- (UW) Baja no oficial
- (AW) Nunca asistió

Todos los cursos tanto requisitos como electivos deben aprobarse con una calificación mínima de C.

### **VIII. Los cambios en el currículum académico para obtener el grado de Juris Doctor que se efectuaron durante el periodo a ser evaluado.**

El catálogo del 2005-2007 (página 50) establecía los siguientes requisitos curriculares para que un o una candidata pudiera obtener su grado:

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de noventa y dos (92) créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos el estudiante deberá aprobar dos créditos en cada una de las áreas del Derecho y de Derecho Internacional, además de un trabajo investigativo individual.

En el año 2016 se introdujo un cambio en cumplimiento con las especificaciones del estándar 303 de la ABA que requiere 6 créditos en "experiential learning". Nuestro currículum ya incluía el curso Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación (3 créditos), así que se modificó para exigir 3 créditos adicionales. Además, se introdujo el requisito de que cada estudiante debe tomar un examen de reválida simulado.

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de 92 créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos, deberá aprobar dos créditos en el área de Teoría del Derecho y dos créditos en el área de Derecho Internacional. Además, deberá realizar un trabajo investigativo individual (seminario). Cada estudiante deberá aprobar un mínimo de seis (6) créditos en cursos de aprendizaje experiencial. Así también, cada estudiante deberá tomar un examen de reválida simulado. (página 59).

- IX. Por cada año académico dentro del periodo a ser evaluado, el número de estudiantes que fue suspendido por no cumplir con los parámetros de aprovechamiento académico y la proporción que ese número significa en comparación con el número de estudiantes activos durante este año académico.

Año	BxDA	Matricula	Prop
2011	12	866	1.39
2012	17	856	1.99
2013	12	764	1.57
2014	14	777	1.80
2015	11	769	1.43
2016	6	766	0.78
2017	20	748	2.67

- X. El número de aspirantes primerizos dentro del periodo a ser evaluado que solicitó admisión a alguna reválida de derecho en Estado Unidos y, de estos, cuántos aprobaron dicho examen.**

La información solicitada no era archivada o identificada ya que ninguna de las agencias acreditadoras lo requería. Podemos inferir que la totalidad de los estudiantes tomaban su primer examen de reválida en Puerto Rico y luego tomaban otro examen de reválida en alguno de los estados, pero, años después de ejercer la abogacía en Puerto Rico.

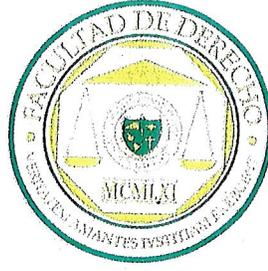
Identificamos dos casos que tomaron por primera vez el examen de reválida en un estado durante el año de su graduación. Ambos casos fueron en el estado de Texas. Uno de los estudiantes aprobó y el otro no aprobó.

**XI. De tenerse conocimiento, el número de estudiantes por año académico durante el periodo a ser evaluado que mantenían un trabajo mientras estudiaban.**

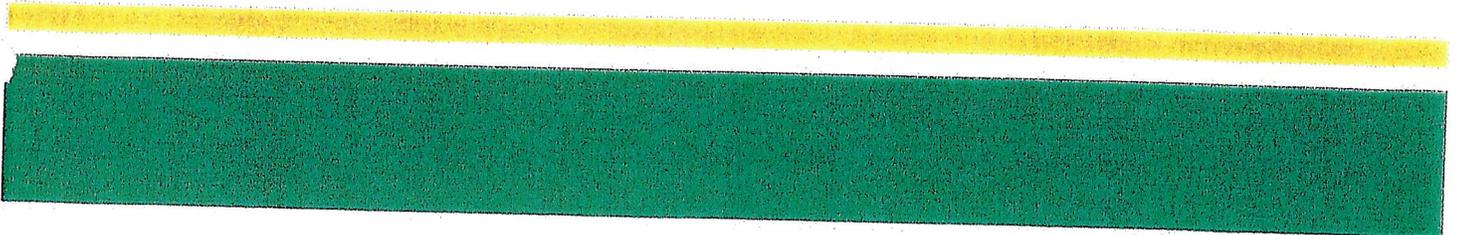
Se parte del predicamento de que los estudiantes a tiempo completo no trabajan más de 20 horas a la semana. Por otro lado, en relación con los estudiantes nocturnos, no existe tal limitación y se infiere que la mayoría tiene un trabajo a tiempo completo.

**XII. Cualquier otra información que entienda pueda ser de ayuda para el análisis que realizará la Comisión Especial.**

Nos parece que es imperativo que la Comisión evalúe durante el mismo periodo de tiempo el desempeño en el examen de reválida de los estudiantes que obtuvieron el JD en Estados Unidos o cualquier otro país. Sería poco confiable cualquier informe o conclusiones sobre la educación legal en Puerto Rico si no se compara con el desempeño de los estudiantes formados fuera del país. Además, sería muy ilustrativo conocer las universidades donde obtuvieron su JD como su perfil académico; entiéndase LSAT y promedio académico. Reiteramos, muy respetuosamente, que sería poco confiable cualquier conclusión o inferencia sin acceder a esta información.

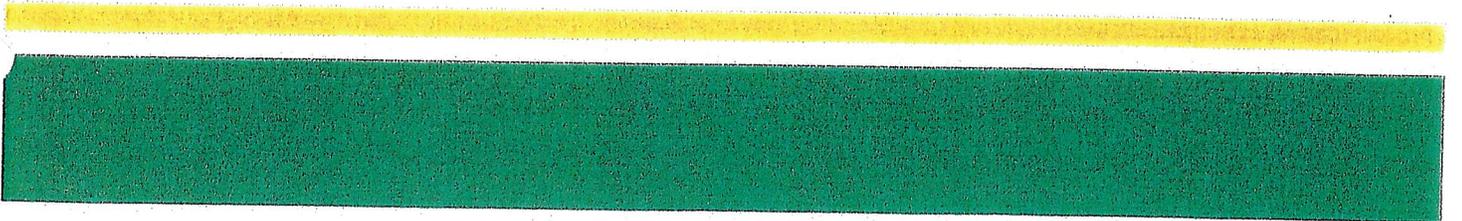


# ANEJOS

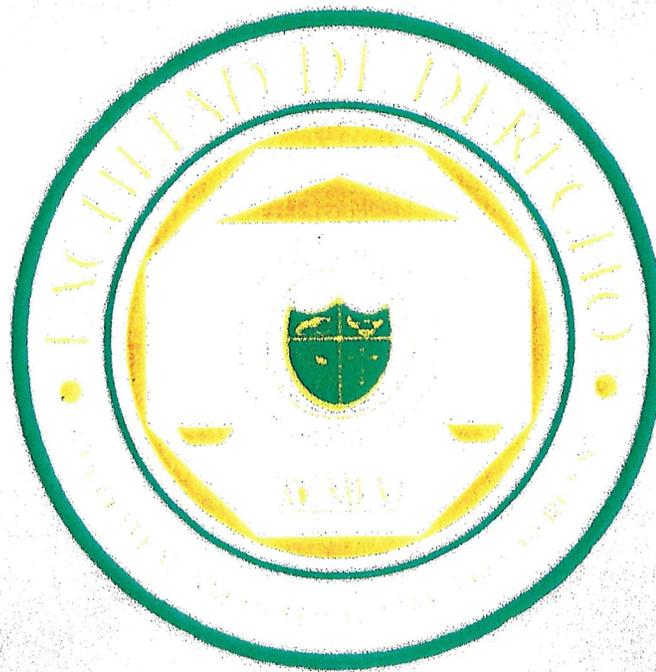




# ANEJO 1



# CATÁLOGO 2005 / 2007



**Universidad Interamericana de Puerto Rico**

## REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE JURIS DOCTOR

### CONSIDERACIONES GENERALES

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y una durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional.

Ningún estudiante de la división diurna se podrá graduar en menos de tres años y ningún estudiante de la división nocturna se podrá graduar en menos de cuatro años.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas crédito con un índice académico general de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de "C" de todos aquellos cursos requisitos del currículo.

### ADMISIONES

Cualquier solicitante para admisión al programa de Juris Doctor deberá someter una solicitud, en formularios suministrados por la Oficina de Admisiones, y satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada o su equivalente, según lo certifique el Vicepresidente de Asuntos Académicos de la Universidad Interamericana, con un índice de grado académico satisfactorio.
2. Haber tomado tanto el Law School Introduction Test (LSAT) y la Prueba de Admisión para Estudios Graduados (EXADEP) y suscribirse al

servicio del LSDAS. El LSAT es ofrecido en Puerto Rico y en diferentes localizaciones en los Estados Unidos continentales. El EXADEP se ofrece en Puerto Rico y para aquellos que no pueden examinarse en Puerto Rico también se ofrece en Princeton, New Jersey, a través del Educational Testing Service. Los formularios de solicitud y cualquier otra información pertinente concerniente al LSAT se pueden obtener a través de:

LSAT/LSDAS  
Box 2000, Newton, Pennsylvania 18940

3. Los formularios de solicitud y cualquier otra información pertinente al EXADEP puede ser obtenida a través de: Educational Testing Service:

G.P.O. Box 1271  
San Juan, Puerto Rico 00936

4. El solicitante deberá tomar el LSAT y el EXADEP no más tarde del mes de marzo del año para el cual solicita admisión.
5. Tener dominio del idioma español y ser proficiente en inglés.
6. Proveer una copia oficial del expediente académico de todas las universidades o instituciones en las que haya estudiado para obtener su bachillerato. Los alumnos de último año, próximos a graduarse, que solicitan antes de recibir su grado de bachillerato, deberán proveer una transcripción final oficial. Todas las admisiones preliminares estarán condicionadas al cumplimiento de este requisito.
7. No podrá estar en probatoria disciplinaria o académica en ninguna institución.
8. No haber sido dado de baja por deficiencia académica de ninguna Facultad de Derecho, profesional o graduada o haber sido expulsado de éstas por razones disciplinarias.

9. Someter certificado de antecedentes penales emitido por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Departamento de Policía del lugar de residencia del solicitante.
  10. Someter una solicitud a la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de marzo del año para el cual se solicita la admisión. El formulario de solicitud deberá estar acompañado por un cheque certificado o giro bancario a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico por la cantidad de \$63.00, como cuota de admisión no reembolsable. Es opcional el acompañar el formulario de solicitud, con dos fotografías 2" x 2" recientes.
  11. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar, además, un certificado de salud conjuntamente con su expediente de vacunación.
  12. Una vez admitido, el solicitante deberá tomar durante los meses de verano un curso preparatorio que habrá de facilitar su integración y adaptación al estudio de las ciencias jurídicas. La asistencia al curso preparatorio es compulsoria.
  13. Los criterios que habrán de regir el proceso de admisión para la clase de Primer Año se determinan anualmente por el Senado Académico de la Facultad de Derecho con la concurrencia del Presidente de la Universidad. Para el año académico 2002-2003 los requisitos mínimos de admisión fueron: PAEG: 575, LSAT: 130 y 2.50 de promedio de graduación del grado más alto obtenido.
  14. A menos que sea especificado de otra manera, toda correspondencia referente a la admisión deberá ser dirigida a la Oficina de Admisiones, Decanato de Estudiantes, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, P. O. Box 70351, San Juan, Puerto Rico, 00936-8351.
1. Cumplir sustancialmente con los requisitos de admisión de la Facultad.
  2. Proceder de una facultad de derecho acreditada por la Sección de Educación Jurídica de la American Bar Association (ABA) y/o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).
  3. Haber mantenido en sus estudios de derecho un índice académico de 3.00 ó su equivalente.
  4. No haber sido suspendido por motivos académicos o disciplinarios, además de no estar en período probatorio.
  5. Radicar una solicitud debidamente completada en la Oficina de Registraduría en o antes del 30 de junio para la sesión de agosto, en o antes del 30 de abril para la sesión de verano del año académico para el cual se solicita admisión, y en o antes del 30 de noviembre para la sesión de enero.

La admisión de estudiantes por transferencias de otras escuelas de Derecho se decide por el Decano de la Facultad de Derecho. El Decano de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos por transferencia que se le convalidará a estos estudiantes. Sólo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de "C" o su equivalente, completados en una escuela que esté aprobada por la Sección de Educación jurídica de la American Bar Association (ABA) o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).

Las solicitudes para admisión por transferencias de facultades de Derecho fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico serán consideradas individualmente por el Decano.

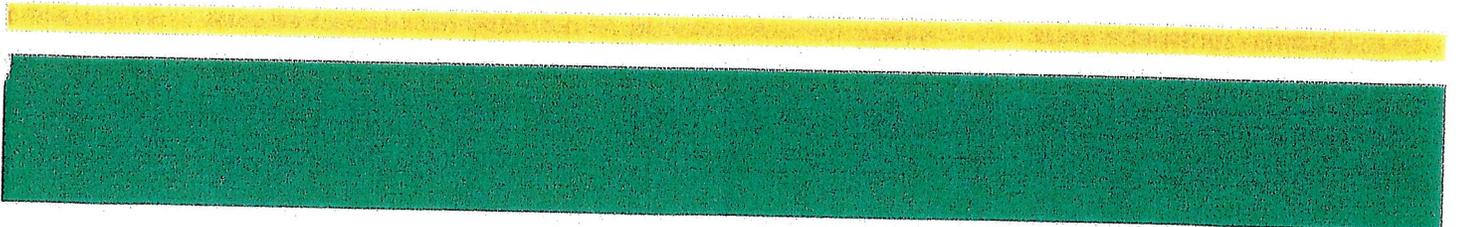
En todos los casos de transferencias, los estudiantes deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegible al grado de Juris Doctor.

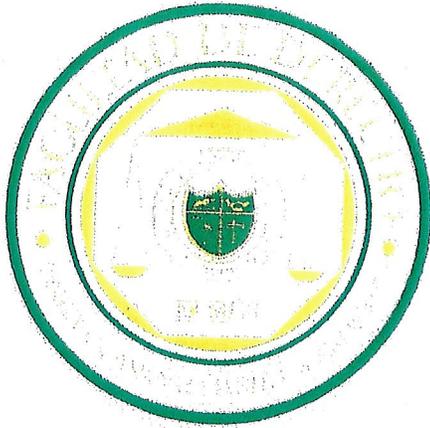
### TRANSFERENCIAS

Todo candidato a admisión por transferencia deberá:



# ANEJO 2





2014-2016



# REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE JURIS DOCTOR

## CONSIDERACIONES GENERALES

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y una durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional.

Ningún estudiante de la división diurna se podrá graduar en menos de tres años y ningún estudiante de la división nocturna se podrá graduar en menos de cuatro años.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas crédito con un índice académico general de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de "C" de todos aquellos cursos requisitos del currículo, incluyendo las electivas dirigidas.

## ADMISIONES

Todo solicitante para admisión al programa de Juris Doctor deberá someter una solicitud, en formularios suministrados por la Oficina de Admisiones, y satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada o su equivalente, según lo certifique el Vicepresidente de Asuntos Académicos de la Universidad Interamericana, con un índice de grado académico satisfactorio.
2. Haber tomado el Law School Introduction Test (LSAT) y suscribirse al servicio del CAS.
3. Haber tomado el Examen de Admisión de

Estudios de Post Grado (EXADEP).

4. Tener dominio del idioma español y ser proficiente en inglés.
5. Proveer una copia oficial del expediente académico de todas las universidades o instituciones en las que haya estudiado para obtener su bachillerato. Los alumnos de último año, próximos a graduarse, que solicitan antes de recibir su grado de bachillerato, deberán proveer una transcripción final oficial. Todas las admisiones preliminares estarán condicionadas al cumplimiento de este requisito.
6. No podrá estar en probatoria disciplinaria o académica en ninguna institución.
8. No haber sido dado de baja por deficiencia académica de ninguna Facultad de Derecho, profesional o graduada o haber sido expulsado de éstas por razones disciplinarias.
9. Someter certificado de antecedentes penales negativo emitido por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Departamento de Policía del lugar de residencia del solicitante.
10. Someter una solicitud a la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de marzo del año para el cual se solicita la admisión. El formulario de solicitud deberá estar acompañado por un cheque certificado o giro bancario a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico por la cantidad de \$63.00, como cuota de admisión no reembolsable.
11. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar un certificado de inmunización.
12. Una vez admitido, el solicitante deberá tomar durante los meses de verano un curso

preparatorio que habrá de facilitar su integración y adaptación al estudio de las ciencias jurídicas. La asistencia al curso preparatorio es compulsoria.

### **Criterios de Admisión:**

Los criterios que rigen el proceso de admisión a la Facultad de Derecho se determinan por el Senado Académico con la concurrencia del Presidente de la Universidad. Los criterios de admisión serán la puntuación obtenida en el LSAT, EXADEP y promedio de graduación, a los cuales se les adjudica igual peso para efectos de la fórmula de admisión.

A menos que sea especificado de otra manera, toda correspondencia referente a la admisión deberá ser dirigida a la Oficina de Admisiones, Decanato de Estudiantes, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, P. O. Box 70351, San Juan, Puerto Rico, 00936-8351.

### **TRANSFERENCIAS**

Todo candidato a admisión por transferencia deberá:

1. Cumplir sustancialmente con los requisitos de admisión de la Facultad.
2. Proceder de una facultad de derecho acreditada por la Sección de Educación Jurídica de la American Bar Association (ABA) y/o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).
3. Haber mantenido en sus estudios de derecho un índice académico de 3.00 ó su equivalente y someter una transcripción Oficial de la Universidad donde cursa sus estudios de derecho.
4. No haber sido suspendido por motivos académicos o disciplinarios, además de no estar en período probatorio.

5. Radicar una solicitud debidamente completada en la Oficina de Admisiones junto con una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable.

6. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar, su expediente de vacunación.

La admisión de estudiantes por transferencias de otras escuelas de Derecho se decide por el Decano de la Facultad de Derecho. El Decano de la Facultad de Derecho determinará la cantidad de créditos por transferencia que se les convalidará a estos estudiantes. Sólo se convalidarán o concederán créditos para cursos aprobados en los cuales el solicitante haya obtenido por lo menos una calificación de "C" o su equivalente, completados en una escuela que esté aprobada por la Sección de Educación jurídica de la American Bar Association (ABA) o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS).

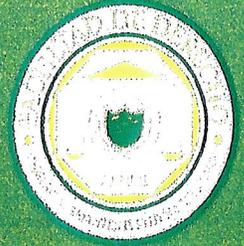
Las solicitudes para admisión por transferencias de facultades de Derecho fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico serán consideradas individualmente por el Decano.

En todos los casos de transferencias, los estudiantes deberán completar no menos de cuatro semestres en su totalidad (dos terceras partes del grado) en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, para ser elegible al grado de Juris Doctor.

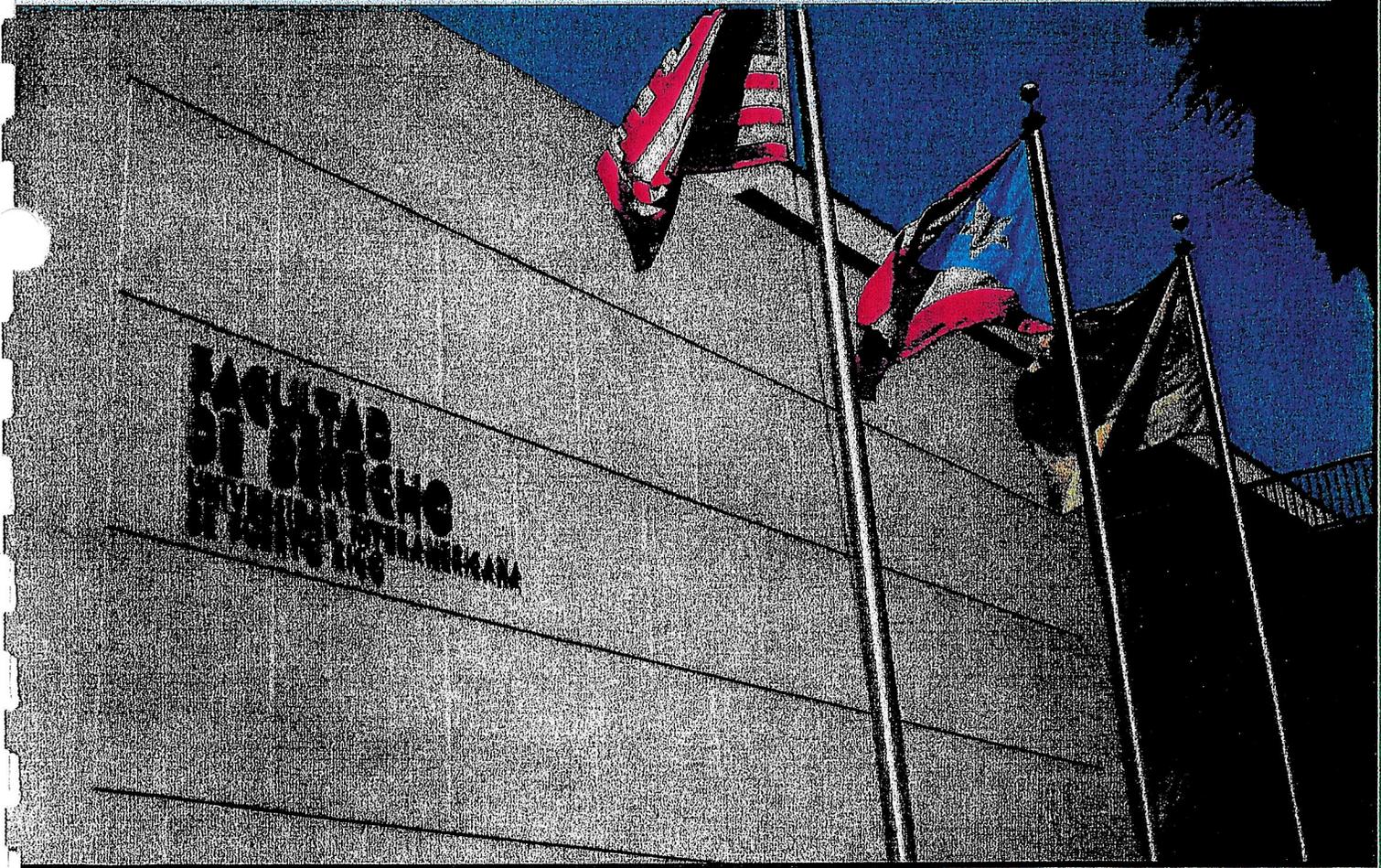
### **ADMISIÓN ESPECIAL**

Se consideraran para este tipo de admisión aquellas personas interesadas en tomar algún curso en nuestra facultad y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar autorizados por el Decano de otra Facultad de Derecho para tomar cursos en nuestra institución o poseer un grado de Juris Doctor.
2. Deberán radicar una solicitud de admisión junto con una cuota de admisión por \$63.00 no reembolsable.



# Catálogo Juris Doctor 2016-2018



# Reglas y Procedimientos para el Programa de Juris Doctor

## *Consideraciones Generales*

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y una durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional. Además, la Facultad ofrecer una versión en inglés del programa de Juris Doctor con los mismos requisitos que la versión en español.

Ningún estudiante de la división diurna se podrá graduar en menos de dos años y medio y ningún estudiante de la división nocturna se podrá graduar en menos de tres años y medio. El tiempo máximo para completar el grado es 84 meses.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas crédito con un índice académico general de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de "C" de todos aquellos cursos requisitos del currículo, incluyendo las electivas dirigidas.

## *Admisiones*

Las personas interesadas en iniciar sus estudios en derecho deberán solicitar admisión al Programa Juris Doctor, y satisfacer los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un grado de bachillerato de un colegio o universidad acreditada o su equivalente.
2. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto o no más tarde de noviembre, para iniciar sus estudios en enero. La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
3. Haber tomado el "Law School Admission Test" (LSAT) y suscribirse al servicio del "Credential Assembly Services" (CAS).
4. Haber tomado el Examen de Admisión de Estudios de Post Grado (EXADEP). Este requisito aplica solamente a los solicitantes del Programa Juris Doctor en español.
5. Tener dominio del idioma español y ser proficiente en inglés.

6. Proveer una transcripción oficial de créditos de todas las universidades o instituciones en las que haya estudiado para obtener su bachillerato. Los alumnos de último año, próximos a graduarse, que solicitan antes de recibir su grado de bachillerato, deberán proveer una transcripción final oficial. Todas las admisiones preliminares estarán condicionadas al cumplimiento de este requisito. Este requisito aplica solamente a solicitantes del Programa Juris Doctor en español.
7. Someter certificado de antecedentes penales negativo emitido por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Departamento de Policía del lugar de residencia del solicitante.
8. El solicitante menor de 21 años de edad deberá presentar un certificado de inmunización.

Una vez admitido, el solicitante deberá tomar durante el verano o enero un curso preparatorio que habrá de facilitar su integración y adaptación al estudio de las ciencias jurídicas. La asistencia al curso preparatorio es compulsoria.

#### **Criterios de Admisión:**

Los criterios que rigen el proceso de admisión a la Facultad de Derecho se determinan por el Senado Académico con la concurrencia del Presidente de la Universidad. Los criterios de admisión serán la puntuación obtenida en el LSAT, EXADEP e índice académico general obtenido en el bachillerato. La admisión se determinará basada en el rango numérico de los tres criterios de admisión, los que reciben igual peso en la tabulación. En el caso de solicitantes al Programa Juris Doctor en Inglés, los criterios a considerar para su evaluación serán las puntuaciones obtenidas en el LSAT e índice académico acumulativo de sus estudios de bachillerato.

A menos que sea especificado de otra manera, toda correspondencia referente a la admisión deberá ser dirigida a la Oficina de Admisiones, Decanato de Estudiantes, Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, P. O. Box 70351, San Juan, Puerto Rico, 00936-8351.

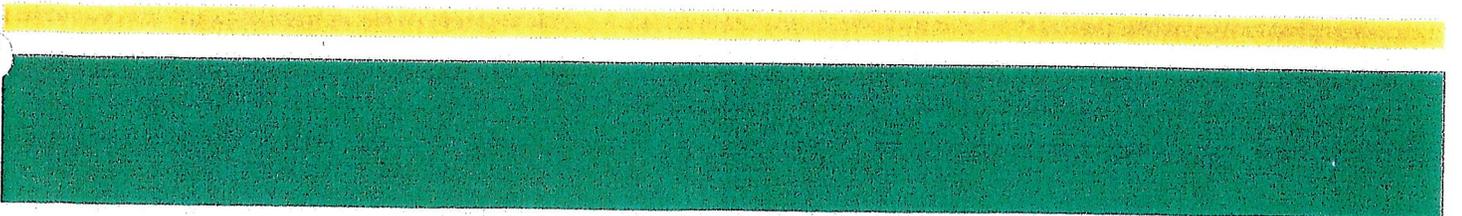
#### *Transferencias*

Los solicitantes por transferencia que proceden de una Facultad de Derecho acreditada por la Sección de Educación Jurídica de la American Bar Association (ABA), no acreditadas por ABA, pero que sí cuenten con la autorización del organismo del estado que le permita tomar el examen de reválida en su jurisdicción, y/o afiliada a la Asociación Americana de Escuelas de Derecho (AALS), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar una solicitud en la Oficina de Admisiones de la Facultad no más tarde del mes de mayo, para iniciar estudios en agosto o no más tarde de noviembre para iniciar sus estudios en enero. La solicitud deberá estar acompañada por una cuota de admisión por la cantidad de \$63.00 no reembolsable a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
2. Haber mantenido en sus estudios de derecho un índice general de 3.00 o su equivalente y someter una transcripción oficial de créditos de la Universidad donde cursa sus estudios en derecho.



# ANEJO 3



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEJO 3

AÑO NUM	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	LSAT	EXADEP																				
1	143	616	137	608	143	594	135	601	137	596	141	610	134	579	137	562	137	552	137	530	134	524
2	131	579	136	614	135	604	133	635	141	660	146	584	139	531	133	517	134	539	137	534	135	568
3	137	616	135	613	138	630	140	653	143	584	152	641	138	562	137	653	138	611	129	632	143	540
4	137	624	141	591	139	592	150	673	130	585	142	582	145	558	139	571	144	609	134	550	132	513
5	143	627	138	587	142	603	151	576	141	611	142	609	145	603	131	547	140	563	134	523	146	699
6	140	619	143	577	143	630	144	592	140	607	149	583	140	530	134	534	136	566	139	530	141	582
7	134	592	142	675	133	576	137	576	142	646	154	575	144	645	140	570	143	544	138	623	133	562
8	141	600	148	685	130	656	143	679	146	593	141	638	143	576	136	567	142	568	142	617	137	585
9	136	611	133	609	130	597	151	757	141	648	142	597	149	577	136	595	140	533	141	645	142	528
10	140	594	138	588	137	591	134	597	141	587	133	579	130	537	137	564	133	574	139	546	139	509
11	135	620	136	590	134	583	136	585	138	618	134	637	143	612	136	509	142	535	133	531	142	593
12	136	586	134	609	131	612	132	580	140	620	138	578	139	537	140	574	144	517	133	564	134	509
13	137	582	143	619	146	669	142	594	143	587	136	636	140	623	140	590	139	598	135	504	136	546
14	143	605	134	655	138	605	134	604	145	612	141	577	136	590	139	530	137	549	135	598	139	501
15	134	643	138	591	143	671	141	605	141	581	138	584	140	584	140	576	141	593	134	522	132	508
16	143	589	134	585	149	650	136	584	148	739	134	597	136	599	133	580	144	590	136	525	136	505
17	136	587	131	639	141	622	131	594	148	647	142	627	139	536	132	521	134	521	138	558	137	521
18	134	606	137	594	147	623	134	595	142	609	141	616	142	578	138	566	132	515	134	546	130	537
19	146	614	137	599	142	581	147	643	140	651	141	587	142	640	140	563	142	580	130	520	142	588
20	143	647	147	588	141	598	142	583	136	663	139	624	132	588	141	642	139	597	131	509	135	540
21	141	594	138	614	138	597	149	616	136	575	141	602	134	564	131	580	144	567	136	568	143	513
22	136	614	145	610	141	580	145	628	146	656	140	680	135	541	140	627	133	559	136	506	139	524
23	140	609	139	585	143	621	151	620	136	575	139	591	134	558	133	530	140	563	134	574	134	547
24	134	585	143	660	143	592	141	659	142	587	142	624	142	538	140	503	132	602	137	618	151	684
25	134	589	145	644	144	583	138	589	136	608	146	581	138	537	140	516	138	590	138	506	143	606
26	130	576	137	592	136	611	135	592	140	619	143	648	140	591	132	521	138	546	134	594	135	557
27	138	620	131	584	140	597	133	628	136	591	143	580	142	575	132	613	134	587	141	533	139	546
28	139	609	131	581	143	636	144	595	140	648	141	586	144	600	138	585	137	545	132	520	140	557
29	136	600	137	592	148	650	143	620	143	654	135	592	143	603	143	612	137	544	135	546	138	535
30	142	599	140	591	133	606	141	706	134	582	146	631	138	576	137	591	138	579	135	540	136	524
31	133	592	131	585	141	581	140	582	133	634	146	601	140	576	140	554	132	515	156	717	136	522
32	143	602	136	578	141	584	143	607	141	583	135	578	137	591	132	519	133	559	135	528	139	562
33	133	605	139	619	148	603	146	649	135	602	132	584	143	567	135	542	132	568	135	517	135	530
34	139	590	140	575	140	605	138	597	130	632	143	594	142	600	129	701	135	546	136	517	130	543
35	137	605	139	606	144	622	143	646	148	711	145	600	138	553	142	579	139	512	139	541	134	563
36	135	611	142	654	142	622	136	645	134	621	132	575	135	548	138	570	139	579	144	585	134	513
37	136	581	143	644	135	674	144	730	132	578	138	588	136	687	142	589	140	539	139	554	135	520

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEJO 4

AÑO NUM	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	LSAT	EXADEP																				
1	143	616	137	608	143	594	135	601	137	596	141	610	134	579	137	562	137	552	137	524	134	524
2	131	579	136	614	135	604	133	635	141	660	146	584	139	531	133	517	134	539	137	530	135	568
3	137	616	135	613	138	630	140	653	143	584	152	641	138	562	137	663	138	611	129	632	143	540
4	137	624	141	591	139	592	150	673	130	585	142	582	145	558	139	571	144	609	134	550	132	513
5	143	627	138	587	142	603	151	576	141	611	142	609	145	603	131	547	140	563	134	523	146	699
6	140	619	143	577	143	630	144	592	140	607	149	583	140	530	134	534	136	566	139	530	141	582
7	134	592	142	675	133	576	137	576	142	646	154	575	144	645	140	570	143	544	138	623	133	562
8	141	600	148	685	130	656	143	679	146	593	141	638	143	576	136	567	142	568	142	617	137	585
9	136	611	133	609	130	597	151	757	141	648	142	597	149	577	136	595	140	533	141	645	142	528
10	140	594	138	588	137	591	134	597	141	587	133	579	130	537	137	564	133	574	139	546	139	509
11	135	620	136	590	134	583	136	585	138	618	134	637	143	612	136	509	142	535	133	531	142	593
12	136	586	134	609	131	612	132	580	140	620	138	578	139	537	140	574	144	517	133	564	134	509
13	137	582	143	619	146	669	142	594	143	587	136	636	140	623	140	590	139	598	135	504	136	546
14	143	605	134	655	138	605	134	604	145	612	141	577	136	590	139	530	137	549	135	598	139	501
15	134	643	138	591	143	671	141	605	141	581	138	581	132	584	140	576	141	593	134	522	132	508
16	143	589	134	585	149	650	136	594	148	739	134	597	136	599	133	580	144	590	136	525	136	505
17	136	587	131	639	141	622	131	594	148	647	142	627	139	536	132	521	134	521	138	558	137	521
18	134	606	137	594	147	623	134	595	142	609	141	616	142	578	138	566	132	515	134	546	130	537
19	146	614	137	599	142	581	147	643	140	651	141	587	142	640	140	563	142	580	130	520	142	588
20	143	647	147	588	141	598	142	593	136	663	139	624	132	588	141	642	139	597	131	509	135	540
21	141	594	138	614	138	597	149	616	136	575	141	602	134	564	131	580	144	567	136	568	143	513
22	136	614	145	610	141	580	145	628	146	656	140	680	135	541	140	627	133	559	136	506	139	524
23	140	609	139	585	143	621	151	620	136	575	139	591	134	558	133	530	140	563	134	574	134	547
24	134	585	143	660	143	592	141	659	142	587	142	624	142	538	140	503	132	602	137	618	151	684
25	134	589	145	644	144	583	138	589	136	608	146	581	138	537	140	516	138	590	138	506	143	606
26	130	576	137	592	136	611	135	592	140	619	143	648	140	591	132	521	138	546	134	594	135	557
27	138	620	131	584	140	597	133	628	136	591	143	580	142	575	132	613	134	587	141	533	139	546
28	139	609	131	581	143	636	144	595	140	648	141	586	144	600	138	585	137	545	132	520	140	557
29	136	600	137	592	148	650	143	620	143	654	135	592	143	603	143	612	137	544	135	546	138	535
30	142	599	140	591	133	606	141	706	134	582	146	631	138	576	137	591	138	579	135	540	136	524
31	133	592	131	585	141	581	140	582	133	634	146	601	140	576	140	554	132	515	156	717	136	522
32	143	602	136	578	141	584	143	607	141	583	135	578	137	591	132	519	133	559	135	528	139	562
33	133	605	139	619	148	603	146	649	135	602	132	584	143	567	135	542	132	568	135	517	135	530
34	139	590	140	575	140	605	138	597	130	632	143	594	142	600	129	701	135	546	136	517	130	543
35	137	605	139	606	144	622	143	646	148	711	145	600	138	553	142	579	139	512	139	541	134	563
36	135	611	142	654	142	622	136	645	134	621	132	575	135	548	138	570	139	579	144	585	134	513
37	136	581	143	644	135	674	144	730	132	578	138	598	136	687	142	589	140	539	139	554	135	520

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEIO 4

38	131	582	149	576	138	586	140	607	134	609	141	603	141	585	135	555	135	547	137	507	132	575
39	134	611	141	622	144	603	133	637	130	599	132	630	137	610	141	564	133	532	136	574	132	532
40	135	601	133	583	134	630	137	613	136	641	139	609	132	546	135	554	135	614	136	517	139	543
41	138	607	139	607	135	618	137	594	145	610	147	612	136	564	139	596	137	575	132	502	145	570
42	137	604	139	673	139	627	138	616	131	582	145	599	148	560	140	503	131	532	135	525	135	525
43	151	588	144	584	138	581	131	605	138	589	138	598	140	588	136	555	143	622	132	499	138	519
44	144	613	135	593	142	584	138	591	137	634	133	599	143	657	139	524	132	543	131	532	135	533
45	153	622	147	605	141	590	141	618	136	605	134	580	131	562	141	525	131	583	148	594	142	635
46	139	585	131	577	148	670	131	627	136	578	143	601	145	602	139	520	138	575	139	572	141	565
47	137	642	143	575	135	622	150	711	134	594	150	654	140	557	138	553	140	582	142	548	137	582
48	137	585	146	661	144	619	145	629	133	577	143	690	130	551	145	530	140	565	140	572	138	573
49	139	583	131	619	137	579	136	575	143	587	137	623	134	561	133	551	135	585	135	546	141	543
50	134	649	139	592	135	597	136	582	146	637	138	586	142	542	136	537	137	534	144	558	147	518
51	146	588	136	612	147	649	144	614	132	590	138	600	141	587	145	531	144	586	139	640	136	562
52	140	594	145	659	139	618	137	617	141	591	147	588	138	570	140	540	132	609	140	533	143	491
53	141	629	134	622	163	669	140	602	134	600	143	602	145	575	131	558	143	618	133	614	139	619
54	140	611	137	583	139	586	141	665	146	582	140	600	146	648	141	599	140	601	131	500	143	513
55	134	706	138	593	136	591	143	590	143	659	137	603	140	583	140	568	140	606	140	612	138	598
56	144	592	139	582	140	602	137	614	134	597	138	654	138	554	145	602	131	554	132	521	132	565
57	142	637	142	604	141	651	145	609	142	611	135	589	138	585	148	549	138	544	139	548	134	533
58	145	611	138	576	131	608	141	649	137	656	139	604	139	547	148	594	140	570	141	542	141	602
59	135	629	138	596	136	576	139	595	138	594	141	592	138	550	134	592	135	570	140	548	137	539
60	134	637	139	590	137	598	132	606	136	602	132	599	132	549	135	549	135	558	145	647	134	514
61	137	622	133	583	134	680	144	597	132	600	132	592	133	544	130	589	143	595	138	583	140	582
62	142	632	145	590	132	584	137	590	140	581	132	575	140	595	145	577	143	539	141	553	142	527
63	135	575	147	596	137	598	138	662	138	576	145	631	137	540	134	523	136	526	139	506	140	596
64	137	633	144	675	132	586	135	597	139	606	137	611	132	566	134	550	139	534	138	511	138	593
65	140	578	151	680	139	702	132	688	140	588	143	608	141	590	138	525	141	614	144	581	143	532
66	143	613	150	583	141	611	141	604	144	607	141	609	143	729	136	583	137	508	137	564	138	547
67	137	594	139	605	153	690	137	658	133	581	142	603	138	564	137	588	139	615	130	543	142	620
68	146	665	134	593	131	607	143	589	135	582	135	608	146	596	139	525	138	542	145	645	135	541
69	134	580	145	597	143	663	138	606	144	596	145	649	132	565	140	545	141	537	129	549	140	574
70	141	623	136	599	135	649	136	637	136	639	142	588	137	618	133	597	137	560	132	506	138	515
71	133	623	147	622	140	673	140	609	141	612	140	580	142	570	137	545	133	519	134	519	130	506
72	136	607	140	658	138	650	144	726	133	587	135	645	141	585	142	570	135	538	133	528	136	515
73	140	600	138	584	140	611	131	589	138	598	134	584	146	594	140	585	139	517	137	569	143	587
74	139	617	132	611	145	626	148	600	133	585	134	580	136	557	142	558	144	631	130	563	139	562
75	143	576	136	602	140	622	134	600	143	626	147	696	143	655	144	651	146	663	136	520	141	687
76	149	701	143	639	133	582	138	622	146	660	140	581	140	567	139	557	141	549	135	550	138	499

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEJO 4

77	138	630	148	615	138	607	137	598	145	585	154	697	151	567	139	522	138	554	142	612	137	514
78	136	722	138	592	132	584	133	683	140	584	139	592	142	602	145	634	140	557	145	584	139	582
79	135	607	142	653	139	586	135	716	135	612	134	575	136	584	134	550	132	544	132	561	140	580
80	141	613	134	616	136	580	140	577	145	637	139	609	149	715	141	619	143	586	135	552	139	513
81	140	581	136	588	136	629	139	582	135	594	140	651	151	626	142	580	144	668	136	520	132	520
82	137	587	143	676	145	600	131	595	139	618	135	581	135	536	133	545	138	556	140	498	139	520
83	139	584	144	593	142	635	139	644	139	607	136	599	138	586	139	566	136	549	137	544	139	529
84	137	658	141	646	131	646	132	580	135	591	138	585	141	554	136	589	136	597	141	572	134	506
85	141	600	139	603	140	642	142	594	134	601	134	577	141	600	136	513	131	517	140	563	144	552
86	145	616	139	592	139	625	134	586	130	612	137	631	139	592	136	561	132	554	135	530	139	496
87	140	595	139	596	135	592	142	610	140	585	136	575	151	650	148	700	132	597	132	545	140	575
88	138	619	144	677	134	616	139	601	143	605	139	594	135	557	129	578	146	621	131	502	139	543
89	131	584	137	579	131	588	131	612	142	599	137	608	135	561	134	514	131	557	140	530	144	551
90	133	604	148	589	130	576	133	576	142	590	142	580	134	589	133	565	137	600	131	597	143	598
91	130	585	149	604	143	626	134	592	135	601	130	577	138	572	129	578	141	540	133	524	133	568
92	136	576	149	575	146	646	135	592	139	583	141	588	136	572	145	531	134	539	131	542	144	577
93	140	578	138	606	138	595	136	595	131	576	144	582	140	675	130	610	137	589	140	520	145	631
94	136	586	138	657	138	610	135	576	134	576	134	594	143	609	138	538	136	554	134	535	140	600
95	151	610	138	625	136	620	141	583	133	584	139	620	140	582	132	609	136	581	130	523	139	503
96	131	588	138	613	131	614	136	599	138	576	146	584	141	566	134	595	136	525	142	562	137	530
97	134	591	143	584	138	587	140	706	137	612	137	594	143	598	140	622	141	550	137	550	135	570
98	142	578	131	588	134	599	141	636	140	594	149	647	142	576	137	526	132	537	138	525	144	533
99	141	584	141	606	136	617	134	649	132	577	143	643	139	551	142	510	137	552	130	508	130	505
100	140	580	139	584	132	649	146	577	132	637	140	594	143	541	132	532	137	500	142	558	138	553
101	142	588	135	613	151	649	135	640	131	581	138	579	138	541	135	573	140	567	136	548	138	522
102	131	608	136	606	141	598	131	606	136	578	131	640	133	581	137	595	145	543	132	546	134	571
103	140	604	145	613	135	590	145	640	130	610	138	610	131	550	139	512	137	524	136	596	136	510
104	143	636	137	605	137	619	142	670	137	595	150	719	135	544	138	581	141	548	136	605	135	511
105	139	612	139	581	139	598	137	651	141	629	135	595	140	630	141	626	134	554	141	578	143	531
106	145	640	145	622	132	583	131	587	145	610	131	584	142	570	136	579	133	553	134	560	134	523
107	136	590	133	595	134	587	131	591	141	580	136	584	136	572	148	669	143	558	134	515	145	542
108	134	638	137	594	144	645	135	612	131	624	135	588	143	629	135	530	137	508	131	683	142	529
109	133	590	133	605	147	656	133	637	144	605	130	579	141	586	133	532	137	537	131	560	133	683
110	131	605	134	585	135	578	146	609	131	598	134	592	130	581	145	593	140	555	136	536	140	545
111	136	581	145	672	136	606	137	641	132	582	137	581	130	588	138	572	144	576	134	501	134	564
112	133	609	137	575	138	639	143	612	144	594	143	596	133	555	130	584	140	583	139	628	140	569
113	136	583	136	599	132	643	140	612	138	582	137	584	139	609	146	576	135	571	133	515	144	558
114	146	670	134	606	142	623	145	620	143	634	133	635	133	533	146	512	135	628	137	547	139	536
115	143	658	154	622	135	587	133	614	139	577	141	581	133	572	136	566	140	559	137	538	143	582

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEJO 4

116	131	586	140	619	141	639	141	677	147	666	137	609	136	555	140	570	132	552	133	524	138	522
117	131	603	130	612	133	609	135	644	146	638	139	601	134	636	134	505	138	614	140	510	131	547
118	131	580	142	603	139	606	141	593	136	577	136	587	135	542	136	551	141	578	136	493	144	521
119	145	605	139	640	138	611	148	640	143	597	144	637	145	584	143	538	142	544	137	586	145	571
120	140	596	139	612	140	586	142	649	143	611	132	584	134	541	141	579	132	572	137	517	133	527
121	149	637	134	583	137	601	135	636	133	588	137	640	138	564	139	585	144	596	144	625	144	544
122	142	618	138	596	135	586	135	582	138	581	138	599	141	602	138	552	133	535	135	536	130	575
123	146	595	143	618	143	625	142	624	139	600	142	578	138	632	135	582	140	566	138	533	146	544
124	137	627	138	598	135	611	145	646	147	632	146	606	143	625	146	561	141	574	130	527	145	580
125	137	587	138	593	141	624	135	593	140	590	139	630	142	552	141	563	143	565	138	581	141	536
126	140	584	144	607	136	593	142	605	140	583	149	660	134	586	139	616	145	566	135	521	144	603
127	147	589	132	584	135	612	154	655	140	653	141	601	145	676	140	533	138	610	135	542	140	536
128	142	596	138	577	141	576	146	643	138	592	131	585	137	585	134	581	138	553	137	605	138	514
129	136	630	142	576	138	590	143	635	143	657			147	578	148	564	130	565	141	568	142	572
130	144	621	147	636	138	609	142	608	138	599			135	533	149	620	140	509	136	496	135	522
131	142	648	138	598	135	579	141	627	131	600	141	601	138	563	139	554	134	589	135	507	137	506
132	132	601	148	615	138	586	142	641	135	587			138	564	149	555	138	561	134	548	136	510
133	132	602	137	638	139	638	141	600	141	605			130	571	142	519	141	554	139	518	137	548
134	145	599	137	599	135	612	150	674	145	642			132	566	139	499	145	565	138	N/A	140	561
135	140	580	141	647	142	587	143	604	135	580			143	578	134	591	142	567	147	N/A	135	503
136	133	580	138	582	141	618	139	641	140	636			134	586	133	544	139	606	139	N/A	136	509
137	134	603	137	598	131	628	132	583	144	675			137	570	137	587	137	548	138	N/A	137	N/A
138	146	595	134	583	142	602	133	642	130	630			131	551	134	557	139	534	142	N/A	137	N/A
139	136	599	145	596	145	635	144	655	145	579			136	539	143	561	141	504	136	N/A	153	N/A
140	140	585	141	651	144	631	139	593	141	656			138	590	140	591	139	540	137	N/A	142	N/A
141	134	632	138	590	136	667	135	618	140	641			141	545	143	520	135	536	139	N/A	140	N/A
142	138	576	130	623	141	632	138	659	135	589			137	540	140	569	137	540	137	N/A	149	N/A
143	141	577	136	578	146	626	142	618	138	588			132	626	136	563	131	515	144	N/A	140	N/A
144	134	604	136	622	138	610	145	594	130	585			133	567	131	536	137	559	142	N/A	146	N/A
145	143	575	136	584	134	581	140	608	135	624			140	542	139	562	141	578	136	N/A	138	N/A
146	137	639	139	604	135	587	137	605	140	590			137	559	143	572	137	601	141	N/A	139	N/A
147	144	665	138	597	140	596	150	635	146	580			138	564	142	608	143	536	137	N/A	145	N/A
148	138	678	134	610	141	634	132	601	141	609			132	583	143	559	137	N/A	138	N/A	144	N/A
149	148	632	145	616	144	639	139	580	141	588			134	553	138	495	139	N/A	146	N/A	149	N/A
150	148	597	141	619	137	599	135	592	153	666			147	603	133	581	149	N/A	141	N/A	139	N/A
151	138	632	139	598	135	609	137	582	142	589			142	655	137	562	144	N/A	140	N/A	151	N/A
152	142	613	136	601	139	582	145	599	138	643			141	599	139	550	138	N/A	140	N/A	141	N/A
153	134	635	133	613	142	592	139	599	148	666			138	559	137	542	144	N/A	140	N/A	141	N/A
154	142	607	137	580	143	600	134	635	130	586			142	608	131	551	141	N/A	140	N/A	141	N/A

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 DATOS DE ADMISION 2007-2017

ANEJO 4

155	137	612	130	603	152	654	144	714	136	593			132	579	139	517	142	N/A	
156	137	580	140	630	133	613	139	577	145	626			136	583	136	565	153	N/A	
157	142	699	134	591	140	686	137	583	134	640			135	573	135	541	139	N/A	
158	138	586	136	634	144	589	140	585	140	590			140	550	136	521	137	N/A	
159	144	695	133	584	138	578	130	710	135	602			135	556	136	509	140	N/A	
160	145	602	134	583	134	608	146	580	137	580			136	607	133	537	142	N/A	
161	141	649	141	627	142	597	151	703	134	575			136	599	151	601	146	N/A	
162	139	597	133	616	140	639	141	603	145	622			135	561	139	520	146	N/A	
163	139	596	149	670	139	640	133	578	143	647			134	573	140	518	146	N/A	
164	140	628	139	660	145	632	140	644	141	624			146	568	133	532	141	N/A	
165	150	646	144	645	142	621	137	600	141	626			138	612	134	515	138	N/A	
166	144	589	144	592	141	647	134	600	136	587			140	564	139	545	147	N/A	
167	145	655	140	590	142	649	141	604	134	607			147	640	140	536	139	N/A	
168	132	597	139	585	137	601	148	592	137	598			137	542	138	539	138	N/A	
169	138	596	141	604	141	651	135	616	145	610			142	631	140	583	138	N/A	
170	138	586	133	599	134	578	138	592	136	592			140	634	133	555	138	N/A	
171	137	598	135	611	146	675	140	576	152	648			134	615	136	526			
172	138	640	145	628	138	590	145	667	134	583			135	553	142	513			
173	142	592	138	602	133	607	142	607	143	603			136	573	138	510			
174	143	664	140	618	135	592	138	600	151	676			134	574	136	558			
175	139	648	145	656	131	628	139	588	136	585			138	568	151	612			
176	138	619	138	605	136	667	134	598	135	593			136	630	145	535			
177	132	588	137	582	147	625	137	606	134	605			135	563	137	568			
178	131	576	136	582	148	674	135	606	145	603			136	546	139	540			
179	138	633	146	604	145	615	145	636	141	619			135	589	137	524			
180	136	633	135	628	142	582	139	599	135	609			141	586	133	531			
181	150	658	142	612	132	592	138	646	138	575			132	576	143	616			
182	134	580	130	578	139	597	137	600	136	624			134	545	143	605			
183	144	626	133	577	147	589	137	607	142	583			137	617	149	621			
184	134	637	139	697	133	587	141	679	137	614			138	604	139	624			
185	137	612	132	603	141	634	133	595	147	664			143	538	135	535			
186	145	615	140	621	141	590	142	575	135	601			134	614	139	509			
187	140	603	146	667	134	645	143	595	130	614			136	561	130	553			
188	133	577	131	614	138	579	135	606	143	647			140	598	136	526			
189	141	596	147	607	145	634	139	613	140	594			138	598	132	534			
190	136	585	142	679	142	631	138	617	145	588			135	572	137	531			
191	143	606	133	575	135	583	140	603	138	575			140	555	140	571			
192	135	581	140	598	142	615	141	698	143	632			133	536	146	628			
193	147	607	138	620	141	672	139	580	139	612			130	566	140	523			





UNIVERSIDAD INDEPENDIENTE DE PUERTO RICO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

NUM	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1	3.66	3.12	3.38	3.12	3.73	2.68	3.14	3.54	3.00	3.61	3.14
2	2.93	3.81	3.19	3.92	2.92	2.94	3.18	2.72	3.56	2.74	2.99
3	2.91	3.84	3.46	2.72	3.34	2.8	3.54	2.93	3.84	2.65	3.38
4	2.75	3.35	3.44	3.85	3.32	3.21	2.95	3.40	3.90	2.83	3.02
5	2.74	3.08	3.26	3.07	3.38	3.61	3.01	3.13	3.23	3.34	3.41
6	3.47	3.11	2.98	3.24	2.93	2.56	3.53	3.01	2.97	3.46	3.36
7	2.78	3.22	2.76	3.62	3.59	2.75	2.88	3.50	2.65	3.30	3.78
8	2.91	3.40	3.36	3.72	2.85	2.72	3.03	3.83	3.20	3.47	3.11
9	3.58	3.74	3.97	2.96	3.16	2.98	3.36	3.11	2.88	2.62	3.18
10	3.18	3.08	3.00	3.82	2.82	3.34	3.69	3.03	3.04	2.98	3.33
11	2.66	3.07	2.42	2.90	3.92	2.83	2.75	3.30	2.98	3.26	2.15
12	2.91	3.48	3.56	2.83	3.38	3.47	3.51	3.06	3.01	2.98	3.34
13	3.05	3.06	3.60	3.38	3.69	3.75	3.08	3.22	3.32	2.88	2.93
14	3.49	3.18	3.20	3.16	3.05	3.17	3.17	3.23	3.62	2.48	3.02
15	2.77	3.53	3.01	3.23	3.00	3.17	3.24	3.33	2.85	3.76	3.97
16	3.46	2.93	3.10	2.56	3.47	3.28	3.36	3.04	3.07	3.75	3.45
17	2.84	3.78	3.47	3.51	3.11	3.39	3.64	3.07	3.25	2.26	3.28
18	3.35	3.57	2.62	3.44	3.31	3.75	3.00	3.82	3.50	2.93	2.89
19	3.30	3.75	3.55	3.26	2.87	3.5	3.03	3.19	2.70	3.05	3.55
20	3.22	3.19	3.37	3.26	3.43	2.99	3.73	2.35	2.62	3.84	3.03
21	3.11	3.02	2.97	3.32	3.37	3.41	2.94	2.94	2.81	3.31	3.67
22	3.34	2.61	3.08	3.57	3.18	3.16	2.77	3.52	3.40	3.45	3.51
23	3.29	3.39	3.06	3.89	3.57	2.94	3.49	3.4	2.78	3.42	3.64
24	3.05	2.78	3.50	2.87	3.52	2.86	2.95	2.62	3.10	3.28	3.24
25	3.30	2.98	3.24	3.19	3.04	2.79	3.09	3.68	2.89	3.21	3.31

UNIVERSIDAD INDIANA  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

26	2.63	3.11	3.45	3.25	3.26	3.23	3.74	3.22	3.13	3.03	3.16
27	2.92	3.55	3.38	3.44	2.56	3.45	3.97	2.98	2.91	3.36	3.14
28	3.17	3.54	3.37	3.27	3.08	3.62	2.82	2.72	3.24	2.44	3.37
29	3.53	3.68	2.88	3.19	2.66	2.68	2.71	3.59	3.36	3.69	2.98
30	3.97	3.66	3.12	3.01	3.07	2.98	3.41	3.00	3.06	2.65	2.61
31	4.00	3.02	3.07	3.36	3.49	3.24	3.01	3.83	3.83	3.94	3.27
32	2.84	3.28	3.73	3.74	3.85	3.52	2.73	3.60	3.41	3.63	3.66
33	3.46	2.42	2.95	3.05	2.71	2.77	3.94	3.60	3.40	2.69	2.56
34	3.09	3.35	3.41	3.43	3.46	2.82	3.51	2.64	2.43	3.35	3.54
35	3.03	3.20	3.06	3.85	3.87	2.86	3.50	3.49	3.33	3.70	3.56
36	3.38	2.91	3.37	3.45	2.98	3.7	3.03	3.84	2.97	2.90	3.14
37	3.55	3.67	3.11	3.94	3.32	3.97	3.14	3.35	3.30	2.90	3.00
38	3.15	3.07	3.57	3.94	2.93	3.22	2.85	3.33	3.25	3.39	3.11
39	3.00	3.31	3.23	2.87	3.58	2.57	3.18	3.85	3.28	3.29	3.39
40	3.22	3.90	3.86	3.33	3.26	3.45	3.00	3.72	3.55	2.64	3.30
41	2.78	2.84	3.17	2.94	3.57	3.65	3.05	3.70	2.87	3.61	2.75
42	3.52	2.57	3.31	3.70	3.74	2.89	2.76	3.56	3.37	3.20	3.16
43	3.18	3.34	3.19	3.93	3.28	3.71	3.16	2.63	1.90	3.69	3.20
44	2.90	2.77	3.09	3.92	3.27	2.88	2.65	3.31	3.85	2.94	3.12
45	3.15	3.39	3.62	3.05	3.87	3.54	2.76	3.17	2.85	3.36	3.73
46	3.41	3.58	2.91	3.17	2.77	3.02	3.44	3.21	2.97	3.39	3.39
47	3.63	3.27	3.32	2.83	2.93	3.57	3.25	2.58	3.03	3.43	3.37
48	3.63	3.20	3.24	3.03	2.95	2.64	3.41	3.15	3.32	3.91	3.78
49	2.57	2.57	3.24	3.39	3.01	3.53	3.63	2.83	3.22	3.45	3.61
50	3.34	3.44	3.52	3.97	2.79	3	3.65	3.08	3.24	3.04	3.48
51	3.62	3.29	3.24	2.44	3.66	3.27	3.35	3.20	2.51	3.11	3.02

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PR  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

52	3.57	3.32	3.58	3.78	2.82	2.89	3.20	3.21	2.79	2.76	3.55
53	3.50	3.61	3.80	3.19	3.03	2.95	3.27	3.88	3.13	2.58	2.53
54	3.26	3.10	3.27	3.16	2.94	3.35	3.04	3.09	3.78	2.80	3.19
55	2.90	3.29	4.00	3.07	2.93	3.75	3.46	3.38	2.60	3.23	2.84
56	3.10	3.58	3.20	2.88	3.79	3.43	2.90	2.98	3.68	3.92	3.07
57	3.85	2.89	3.36	3.07	3.57	3.42	3.58	3.90	3.70	3.14	3.22
58	3.89	3.88	3.13	3.61	3.11	2.85	2.91	3.64	2.92	2.59	3.66
59	3.10	3.81	2.21	3.43	3.90	2.9	3.43	3.09	3.93	3.39	3.88
60	3.42	2.98	3.74	3.65	3.45	3.62	3.19	3.08	3.16	2.61	3.65
61	3.00	2.74	3.08	3.45	2.90	2.54	3.62	3.85	3.08	3.81	3.38
62	3.94	3.26	3.14	3.46	2.69	2.91	3.12	2.65	3.19	3.71	2.91
63	2.89	3.15	3.03	2.70	3.58	3.33	2.83	3.65	3.84	2.91	4.00
64	3.55	2.99	3.58	3.27	3.93	3.12	3.47	3.24	3.08	3.08	3.32
65	3.10	2.87	3.66	3.31	2.89	2.81	2.98	3.09	3.15	3.90	3.21
66	3.25	2.91	3.22	2.41	3.65	3.29	3.31	3.22	3.29	3.40	3.56
67	3.23	2.92	3.46	3.95	3.40	3	3.94	3.36	2.95	2.66	3.05
68	3.63	3.39	3.96	3.55	3.05	3.32	3.12	3.03	3.64	3.68	3.20
69	3.17	3.24	2.87	3.38	4.00	3.34	3.02	2.60	3.59	3.06	2.69
70	3.37	3.04	2.98	3.25	3.42	3.51	3.28	3.36	2.58	3.64	3.37
71	2.63	3.79	3.07	3.39	2.96	3.65	3.57	3.75	3.28	3.77	3.43
72	2.67	3.00	3.43	2.96	3.81	2.97	3.64	2.94	3.91	2.51	3.43
73	3.71	3.46	2.98	3.52	3.15	2.95	3.47	3.08	2.84	3.12	3.23
74	2.85	3.67	3.07	3.00	2.87	3.45	2.85	3.50	3.47	2.90	3.71
75	2.91	3.00	3.05	3.72	2.87	3.09	2.90	3.20	3.47	3.33	2.87
76	2.91	2.93	3.59	2.91	3.43	3.51	2.92	3.30	3.13	3.16	3.22
77	2.78	3.16	2.9	3.16	3.07	3.54	3.58	3.22	3.38	3.37	4.00

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PR  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

78	3.72	2.80	3.77	3.57	3.24	3.1	2.68	2.98	3.28	3.05	2.79
79	3.48	3.43	3.25	2.55	3.41	2.59	3.26	2.60	3.06	3.89	2.70
80	3.40	3.57	3.66	3.75	3.58	2.6	3.03	2.81	2.93	3.34	3.00
81	3.74	3.68	3.30	3.51	3.91	2.95	3.19	3.29	2.76	3.28	3.61
82	2.91	3.65	3.18	2.97	3.93	3.38	2.96	2.52	2.71	3.79	3.41
83	3.05	3.21	3.38	3.32	3.58	3.1	2.78	3.07	2.90	2.95	3.89
84	3.02	3.38	3.91	3.86	3.05	3.43	3.63	3.22	3.51	3.14	3.29
85	3.13	3.78	3.00	3.36	3.19	2.71	3.46	2.47	3.84	3.25	3.22
86	2.91	3.21	3.46	2.88	3.54	3.15	2.59	3.30	2.96	3.97	3.21
87	2.99	3.43	3.03	3.31	3.40	3.18	2.99	2.92	3.35	3.38	3.27
88	2.97	3.54	3.06	3.30	3.36	3.15	3.58	3.11	3.70	2.99	2.65
89	3.37	2.84	3.97	3.10	2.81	3.3	3.66	3.78	3.72	3.08	3.08
90	3.24	3.11	3.68	3.58	3.26	3.46	2.80	2.88	3.71	3.74	3.67
91	3.24	3.61	2.63	2.41	3.81	3.43	3.74	2.79	3.63	3.10	3.27
92	3.18	3.07	2.99	3.18	3.06	3.52	3.62	3.53	3.13	3.55	3.49
93	2.91	3.12	3.63	3.60	3.24	2.58	3.33	3.58	3.39	3.26	3.64
94	3.68	2.95	3.57	3.96	3.76	2.64	3.40	3.73	3.37	3.66	3.63
95	3.41	3.38	2.30	3.66	3.80	3.36	3.02	3.80	3.53	3.69	3.71
96	3.30	3.80	3.68	3.69	3.54	3.11	3.43	3.30	3.27	4.00	3.35
97	3.06	2.88	3.89	2.90	3.18	3.4	3.53	3.02	2.86	2.89	3.58
98	3.59	3.92	3.32	2.96	2.96	3.16	3.11	4.00	3.10	3.21	3.53
99	3.08	3.51	2.79	3.53	3.89	2.93	2.92	3.31	2.49	3.51	3.71
100	4.00	3.07	3.93	3.28	3.34	3.53	3.19	3.27	3.41	3.43	3.05
101	3.00	3.71	3.40	3.21	3.01	3.48	3.01	3.03	3.69	3.56	3.16
102	2.79	3.28	3.17	3.36	3.95	2.97	3.06	2.55	2.97	3.53	3.58
103	3.41	2.87	3.70	3.11	3.75	2.93	3.20	3.24	3.37	3.28	3.74

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PR  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

104	3.09	3.53	3.30	3.19	3.36	3.83	2.91	3.42	3.95	3.86	3.52
105	2.53	3.08	3.43	2.98	3.27	2.71	3.36	3.51	3.59	2.77	3.61
106	3.06	3.70	3.34	3.50	2.94	3.39	3.23	3.27	2.69	2.42	3.85
107	3.3	3.38	3.39	2.49	3.65	3.69	2.92	3.20	3.20	3.68	3.62
108	2.93	3.63	2.91	3.05	3.08	3.32	3.04	3.43	3.46	2.76	3.53
109	3.56	3.11	2.54	3.48	3.17	3.95	3.31	3.46	3.76	3.20	2.88
110	2.83	3.67	3.78	3.54	3.74	3.12	3.69	3.55	2.87	3.72	3.16
111	3.11	3.64	3.38	3.69	3.04	3.43	3.40	2.66	2.96	2.66	3.03
112	3.36	3.05	3.89	3.14	2.85	2.71	3.21	3.33	3.01	3.22	3.03
113	3.46	3.11	3.37	3.19	2.77	2.82	3.34	2.91	3.49	2.94	3.57
114	3.48	2.99	3.38	3.22	2.98	3.66	2.59	2.84	2.85	3.12	3.51
115	2.91	3.50	3.35	3.07	2.61	2.75	3.27	3.34	2.84	3.82	3.31
116	3.21	3.04	2.68	3.16	3.37	3.39	3.50	3.30	3.80	2.77	3.60
117	3.54	3.57	3.93	2.79	2.99	3.07	3.80	3.75	2.27	3.45	3.16
118	3.50	3.11	3.59	3.04	3.11	3.4	2.73	2.85	3.28	3.58	3.07
119	3.63	3.34	3.36	3.60	3.22	3.16	3.05	3.48	3.21	2.61	3.93
120	3.54	3.23	3.12	3.21	3.29	2.71	2.98	3.27	3.77	3.18	3.27
121	3.19	3.02	3.14	3.66	2.88	3.15	2.68	3.61	2.63	3.63	2.99
122	3.37	3.13	3.55	3.31	3.66	3.05	3.39	3.97	3.03	3.25	3.11
123	3.54	3.13	3.12	3.95	2.86	3.57	3.15	3.7	3.18	2.83	3.30
124	3.53	2.83	3.44	3.18	2.64	3.18	3.00	2.81	2.64	3.56	3.18
125	3.93	3.46	2.98	3.95	3.25	3.17	3.96	3.30	3.46	3.46	3.80
126	3.23	3.45	3.24	3.34	3.63	3.05	3.26	3.10	3.60	3.43	2.92
127	3.60	3.39	3.96	3.12	3.21	2.77	3.57	3.62	2.64	3.47	2.76
128	3.27	3.51	3.66	2.85	3.33	3.02	2.92	3.18	3.41	3.74	3.72
129	2.90	2.83	3.46	3.31	2.98		4.00	3.35	3.41	3.21	3.58

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PR  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

130	3.39	3.38	3.73	3.93	3.92		3.11	2.79	3.28	3.63	3.54
131	2.74	2.97	3.35	3.97	3.67		3.51	3.08	3.60	3.89	3.26
132	3.66	2.75	3.71	3.04	3.81		2.89	3.58	3.57	2.91	2.66
133	3.19	2.81	2.52	3.16	3.27		2.93	2.96	2.94	3.66	2.68
134	3.16	2.85	3.59	3.86	3.70		2.94	3.07	3.03	3.33	3.42
135	3.88	2.94	3.67	3.41	2.51		3.54	2.91	3.13	2.96	2.69
136	3.75	3.52	3.29	3.98	3.53		3.41	3.84	2.50	3.13	3.25
137	3.92	3.82	3.06	3.65	2.61		3.80	3.46	2.98	3.56	3.22
138	4.00	2.86	3.13	3.57	2.87		3.47	3.72	3.35	3.30	3.23
139	3.43	2.71	3.15	3.13	3.05		3.11	3.31	3.14	2.60	3.30
140	4.00	2.69	2.56	3.50	2.63		3.41	3.37	3.22	2.79	2.69
141	3.58	2.38	3.24	3.64	2.86		2.78	3.31	3.54	3.98	3.35
142	2.54	2.61	3.57	3.18	3.68		3.56	3.14	2.75	3.45	3.16
143	4.00	3.71	2.54	2.55	2.95		2.66	3.10	3.50	3.42	2.72
144	3.66	3.20	3.40	3.16	2.85		2.84	2.89	3.25	3.55	3.21
145	2.94	4.00	2.72	3.29	3.28		3.63	3.21	3.21	2.47	3.44
146	3.52	2.95	3.58	3.53	3.66		2.98	3.06	3.22	3.53	3.30
147	2.31	3.66	3.52	3.30	2.82		2.82	3.00	3.62	3.14	3.39
148	3.40	3.31	3.67	3.48	3.40		3.30	3.95	3.21	3.38	3.46
149	2.97	3.97	3.38	3.33	3.32		2.99	3.40	2.99	3.31	3.71
150	3.27	3.00	3.87	3.53	2.85		2.80	2.98	3.09	3.36	4.00
151	2.96	3.77	2.56	3.85	3.62		3.26	2.70	2.95	3.54	3.59
152	3.85	3.97	3.39	2.80	3.72		2.67	3.40	2.36		3.09
153	3.57	3.60	3.03	3.28	3.15		3.43	2.77	3.68		3.38
154	3.47	2.80	3.25	3.25	3.13		3.61	3.27	2.30		
155	2.69	3.47	2.71	2.67	3.57		2.97	3.12	3.28		

UNIVERSIDAD INDEPENDIENTE DE PUERTO RICO  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

156	2.92	2.63	3.74	3.55	2.92	3.20	3.50	3.14		
157	3.25	2.84	2.84	3.41	2.89	2.64	3.84	3.31		
158	3.57	3.51	3.31	3.38	3.09	2.63	2.84	2.88		
159	3.97	2.98	3.44	3.16	2.92	2.97	2.53	3.28		
160	3.63	3.08	2.98	3.59	2.95	3.10	3.52	3.53		
161	3.06	3.83	3.62	3.35	3.68	2.99	3.09	3.07		
162	3.08	3.14	3.12	3.63	2.69	2.83	3.08	3.42		
163	3.27	4.00	3.51	3.81	3.05	3.14	3.02	2.94		
164	3.36	2.31	2.89	3.49	3.41	3.51	3.05	2.95		
165	2.9	3.42	2.76	3.41	3.31	3.94	3.36	3.02		
166	3.40	3.47	3.28	3.67	3.74	3.91	3.53	3.07		
167	2.96	3.25	3.21	3.40	2.98	2.61	3.93	2.62		
168	3.08	3.28	3.20	3.66	2.83	2.83	2.90	3.00		
169	3.12	3.03	3.93	3.09	2.61	3.05	3.48	3.31		
170	3.87	3.84	3.80	3.60	3.48	2.74	3.19	2.37		
171	3.66	2.93	2.77	3.63	3.37	3.32	3.59			
172	3.81	2.83	3.33	3.14	2.83	3.07	3.83			
173	3.06	3.10	3.26	3.09	3.43	3.35	3.03			
174	2.82	3.60	2.76	3.53	3.71	3.25	3.00			
175	3.77	3.40	3.00	3.46	2.58	3.29	2.96			
176	3.54	3.16	3.40	3.44	3.43	3.46	2.99			
177	2.96	3.75	2.93	3.47	3.34	3.12	2.79			
178	3.39	3.04	3.56	3.28	3.42	3.63	3.63			
179	2.51	2.97	3.06	3.09	2.87	3.38	2.18			
180	2.98	3.58	3.11	3.47	3.41	3.88	3.03			
181	3.41	3.25	3.46	3.26	2.75	3.24	3.30			

UNIVERSIDAD IN MERICANA DE PR  
 FACULTAD DE DERECHO  
 GPA ADMITIDOS 2007-2017

182	3.67	3.50	3.43	3.92	3.29		3.43	2.67		
183	3.33	3.66	3.22	3.42	3.45		3.04	4.00		
184	3.86	3.39	3.17	2.22	3.42		3.50	2.92		
185	3.95	3.55	3.31	3.40	3.34		3.07	3.27		
186	3.09	3.89	2.96	3.75	3.83		3.14	2.89		
187	3.56	3.61	3.90	3.34	3.68		3.25	3.38		
188	3.09	3.90	3.22	3.14	3.45		3.09	3.55		
189	3.65	3.54	2.89	3.15	2.84		3.41	3.58		
190	2.57	3.45	2.63	3.25	3.57		3.01	2.51		
191	3.13	2.98	3.46	3.56	2.78		3.11	2.82		
192	3.19	3.56	2.57	2.79	3.09		3.06	2.90		
193	2.8	3.05	3.58	3.42	2.94		2.72	3.48		
194	3.94	3.22	3.39	3.20	3.48		3.12	3.22		
195	3.35	2.50	3.51	3.38	3.11		3.29	3.45		
196	2.93	3.54	3.50	3.01	2.70		3.10	3.73		
197	3.26	3.72	3.05	3.52	3.80		4.00	2.93		
198	3.80	3.33	3.77	3.50	4.00		3.57	3.21		
199	3.62	3.50	3.37	2.84	3.12		3.34	3.53		
200	2.85	3.34	2.50	3.00	3.04		3.43	2.72		
201	3.07	3.66	3.76	3.90	2.53			3.56		
202	3.37	2.85	3.06	3.21	3.43			3.33		
203	3.10	3.79	3.61	2.57	3.60					
204	3.48	3.34	3.11	3.66	3.52					
205	3.77	2.99	3.81	3.72	2.87					
206	3.65	3.23	2.68	2.82	2.97					
207	3.22	3.08	3.93	3.31	3.01					

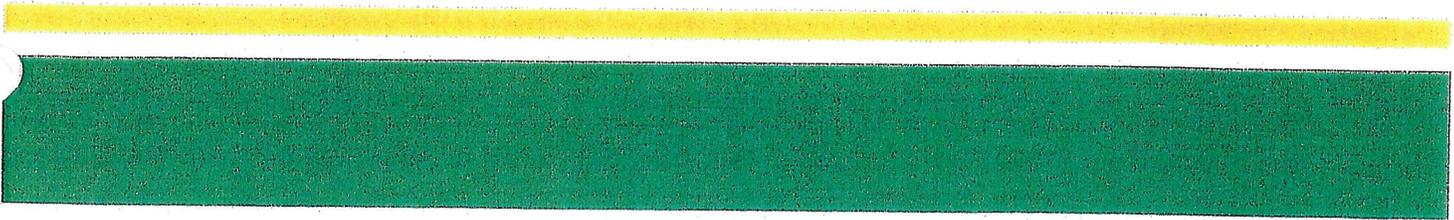








# ANEJO 4



# CATÁLOGO 2005/2007



Universidad Interamericana de Puerto Rico

## CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:  
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:  
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:  
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:  
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:  
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima:  
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado

## CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá treinta (30) días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la

consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una recorreción del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una recorreción de la pregunta para todos los estudiantes.

## PROGRESO ACADÉMICO

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones/ obtenidas previamente en la determinación del índice académico general. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están contruidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas como prerequisites.

## REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA GRADUACION

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de noventa y dos (92) créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos el estudiante deberá aprobar dos créditos en cada una de las áreas del Derecho y de Derecho Internacional, además de un trabajo investigativo individual.

Previo a completar el último semestre de estudios, el estudiante presentará su Solicitud de Graduación en la Oficina del Registrador de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos.

A solicitud del estudiante, la Oficina de Registradora le notificará los requisitos pendientes. El solicitante tiene la opción de graduarse bajo los requisitos indicados en el catálogo de la Facultad de Derecho al momento de su admisión, o cualquier otro catálogo subsecuente emitido previo a la graduación. Cualquier error alegado en la evaluación deberá ser informado al Registrador no más tarde de dos semanas después de la fecha de envío por correo, o de la entrega personal al estudiante de la evaluación en cuestión. Aquellos estudiantes que soliciten después de la fecha final no serán considerados como candidatos de graduación.

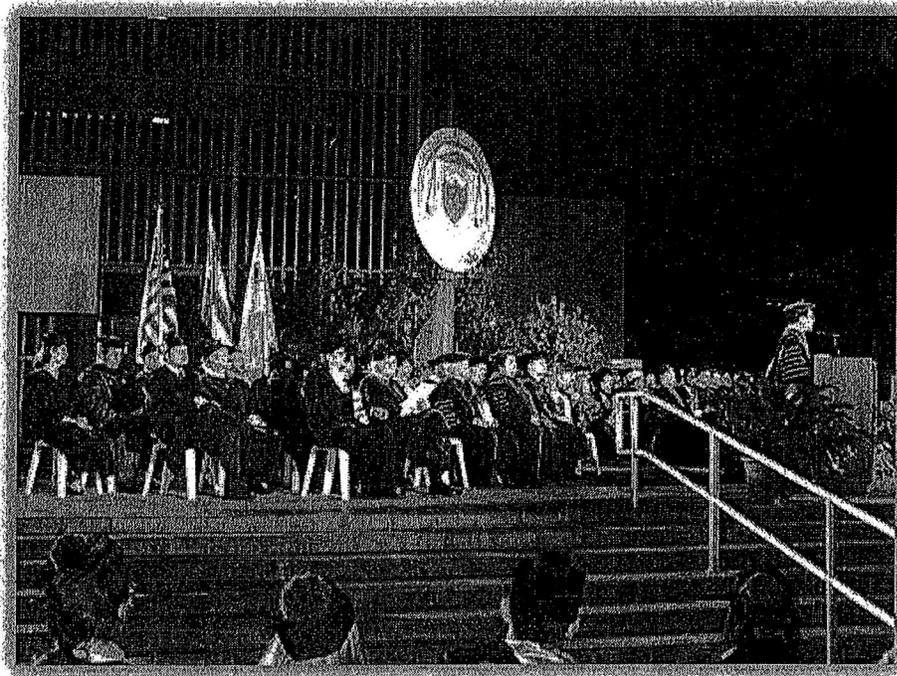
La Oficina de Registraduría no emitirá documento alguno mostrando el haber completado

los requisitos de graduación, a menos que el estudiante haya seguido los procedimientos indicados y haya pagado los costos de graduación.

La totalidad de los cursos requeridos para la graduación deberán ser completados dentro de no más de seis (6) años para los estudiantes diurnos, y no más de ocho (8) años para los estudiantes nocturnos, contados a partir de su admisión a la Facultad. Estos límites de tiempo no se interrumpen por bajas voluntarias.

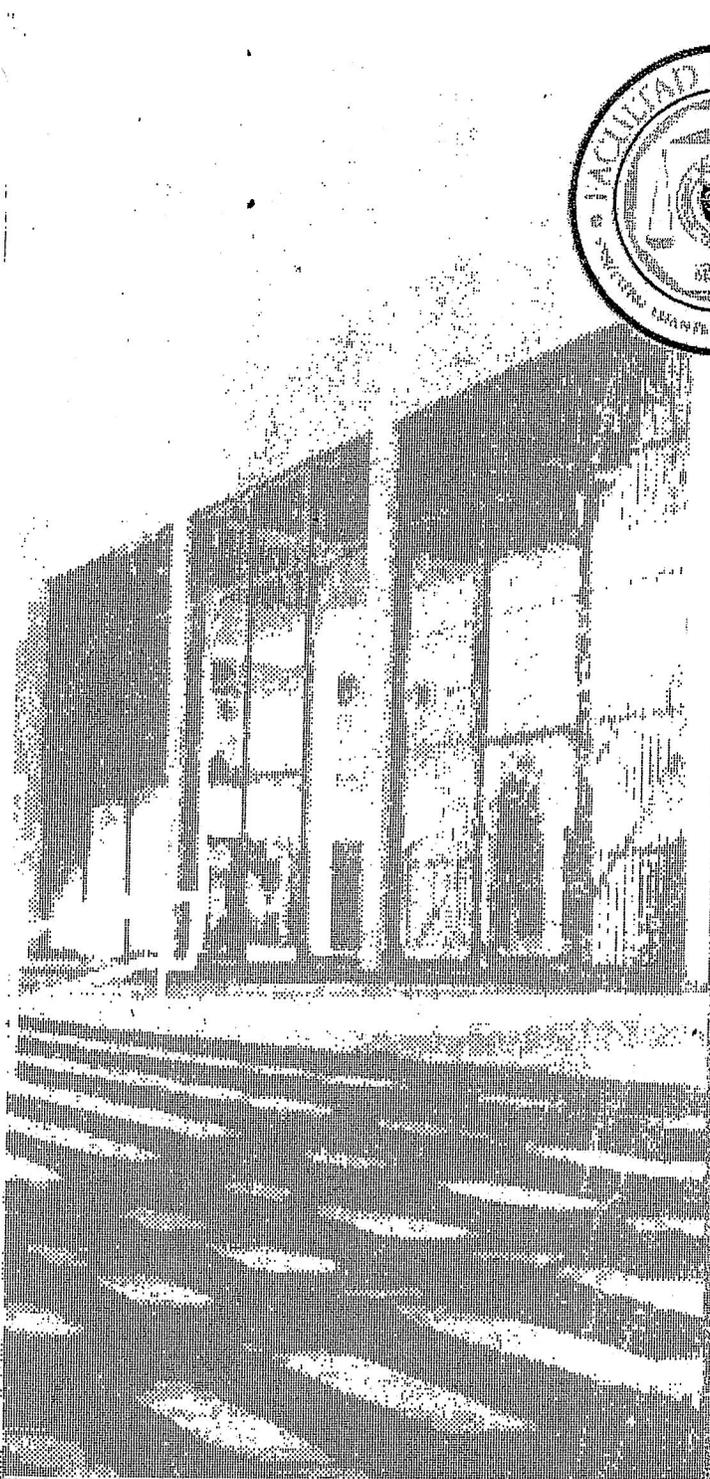
El pago de cualquier clase de honorarios de graduación, la inscripción del estudiante como candidato a graduación o para cualquier otro acto

relacionado con la colación de grados no se interpretará como una oferta ni como un compromiso a la graduación. Solamente el cumplimiento de todos los requisitos de este catálogo, o en cualquier otra directriz oficial de la Universidad, le dará derecho la graduación al estudiante,



independientemente de representación en contrario que hiciera algún funcionario de esta Universidad.

El índice académico de graduación será calculado en consideración a la calificación más alta obtenida por el estudiante en aquellos cursos que ha tomado en más de una ocasión.



# CATÁLOGO 2008-2010

**FACULTAD DE DERECHO**  
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO

## CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:  
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:  
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:  
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:  
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:  
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima:  
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado

## CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá treinta (30) días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la

consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una corrección del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una corrección de la pregunta para todos los estudiantes.

## PROGRESO ACADÉMICO

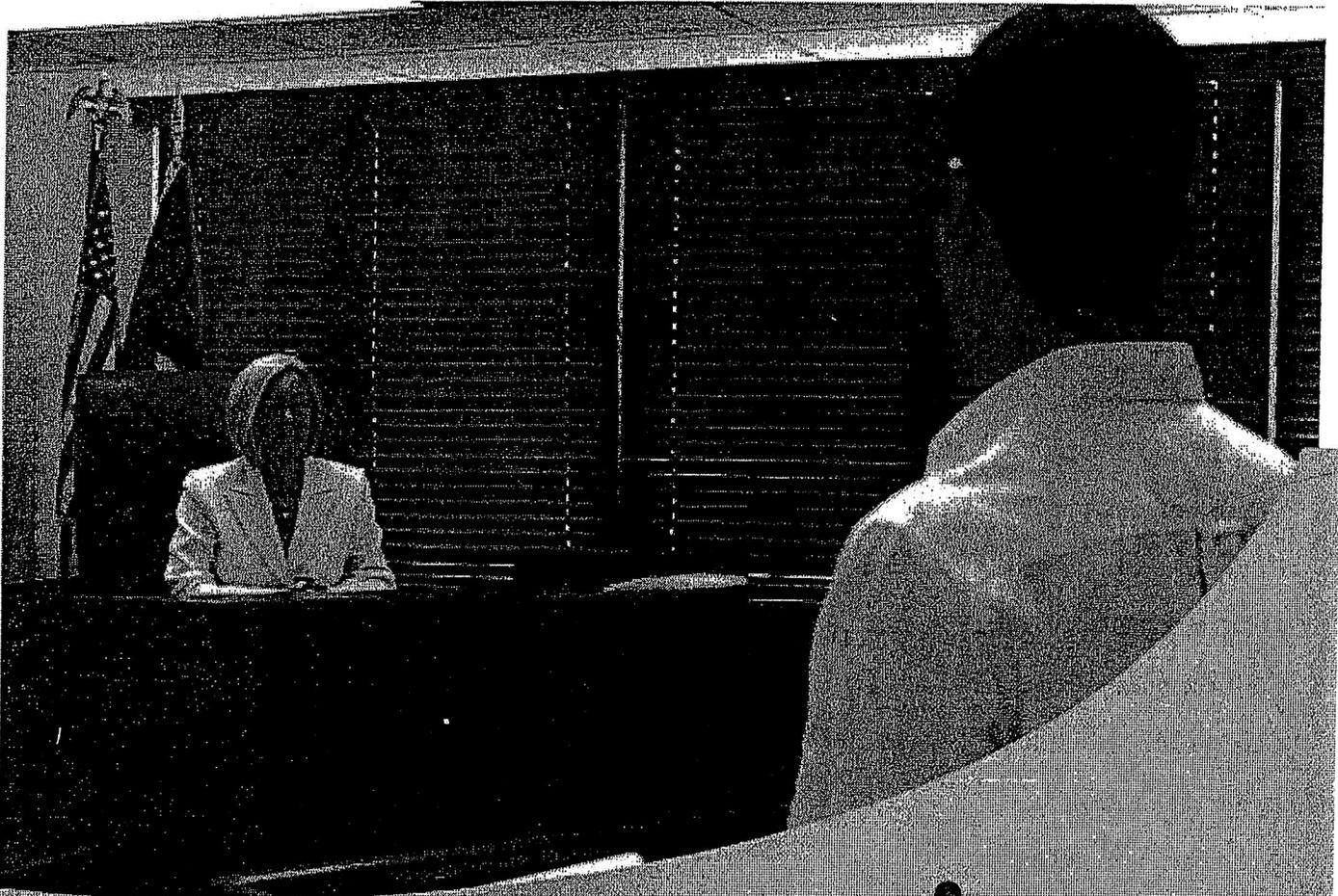
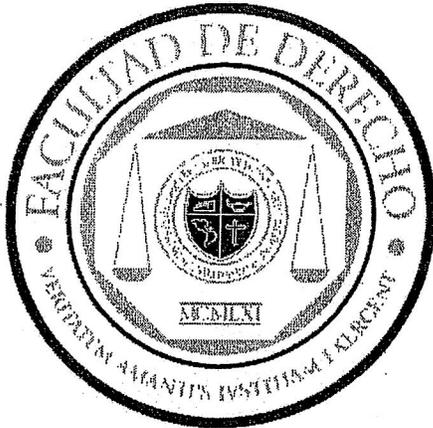
Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general, excepto para su índice de graduación se le contabilizará la mejor nota. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están contruidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas

Catálogo  
Escuela de Derecho

2011-2012



UNIVERSIDAD  
**INTER**AMERICANA  
DE PUERTO RICO  
[www.inter.edu](http://www.inter.edu)

## CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:  
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:  
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:  
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:  
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:  
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima:  
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado
- (UW) Baja no oficial
- (AW) Nunca asistió

## CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá treinta (30) días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la

consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una recorreción del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una recorreción de la pregunta para todos los estudiantes.

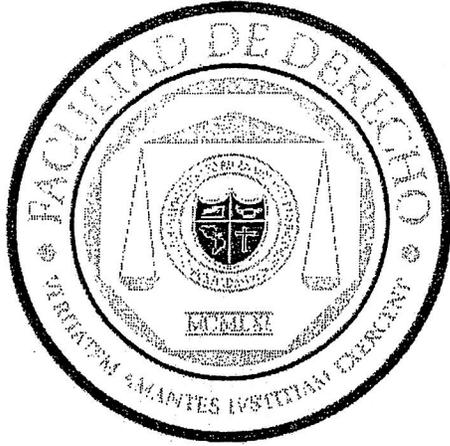
## PROGRESO ACADÉMICO

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

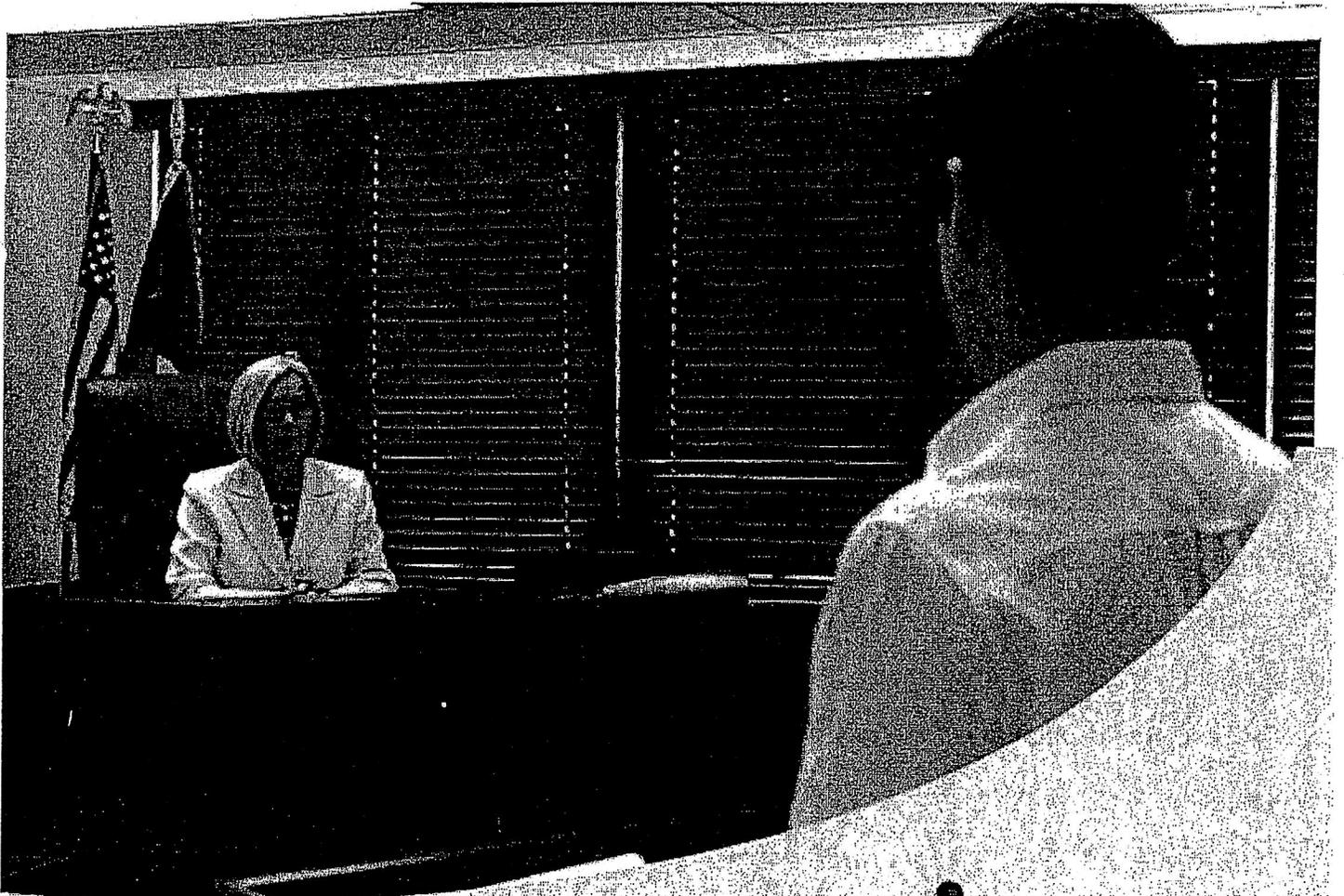
Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general, excepto para su índice de graduación se le contabilizará la mejor nota. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están contruidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas como prerequisites.

Catálogo



2012-2013



UNIVERSIDAD   
**INTERAMERICANA**  
DE PUERTO RICO  
[www.inter.edu](http://www.inter.edu)

3. Reciba una calificación de "F" en aquellos cursos en los cuales el o la estudiante ha estado registrado oficialmente y en los cuales él o ella haya cambiado secciones sin haber seguido los procedimientos descritos oficialmente.

La matrícula podrá realizarse mediante uso de los sistemas WEB o con la asistencia de un oficial de la Oficina de Registraduría. Se preparará un formulario oficial de matrícula el cual será retenido por la Oficina de Recaudaciones. El estudiante deberá visitar esa Oficina durante los días señalados en el calendario oficial para el pago de los costos de matrícula.

Un estudiante podrá cambiar su programa de estudios, dar de baja o añadir cursos sólo bajo las condiciones siguientes:

1. Añadir cursos – Los estudiantes no podrán añadir cursos después de la fecha especificada en el Calendario de la Facultad de Derecho. Cuando un estudiante desee añadir un curso, deberá llenar una solicitud de cambio de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando se complete este procedimiento, deberá pagar inmediatamente el costo de cambio de programas en la Oficina de Recaudaciones.
2. Cambio de secciones – Después de la matrícula, los estudiantes no podrán cambiar secciones del mismo curso, a menos que primero se obtenga la aprobación oficial. Cuando un estudiante desee cambiar a otra sección del mismo curso deberá llenar una solicitud de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando complete este procedimiento, deberá pagar el costo del cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.
3. Baja de cursos – Un estudiante se podrá dar de baja de un curso sin penalidad académica alguna hasta el último día de clases. (Ver el calendario académico de la Facultad de

Derecho para las fechas específicas). Sin embargo, en ningún caso podrá estudiante alguno llevar una carga académica menor a la mínima requerida según señalado anteriormente.

El estudiante que tiene intención de darse de baja de un curso deberá discutir la situación con la Registradora. Si después de la reunión con la Registradora, el estudiante aún desea darse de baja, deberá proceder de la siguiente manera:

1. Obtener una solicitud de cambio de programa en la Oficina del Registrador.
2. Pagar el costo de cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.

No se obtiene una baja oficial hasta que se haya completado este proceso. Si un estudiante deja de asistir a un curso en cualquier momento durante el semestre, sin ir a través del procedimiento oficial de baja de curso en el cual él o ella está registrado, el profesor lo dará de baja con anotación AW en el caso que nunca asistió o UW si dejó de asistir al curso.

Sólo hay un tiempo limitado, según se indica en el Calendario Académico de la Facultad de Derecho, durante el cual se podrán efectuar cambios de cursos o de sección.

En circunstancias excepcionales, y después de considerar la evidencia escrita sometida por el estudiante, el Decano o el Decano de Estudios podrá, a su discreción, mitigar las consecuencias de estas reglas.

Los estudiantes podrán ser autorizados por el Decano o el Decano de Estudios a tomar cursos en otra Escuela de Derecho debidamente acreditada, siempre y cuando se estime necesario. Los créditos que se reciben de tal manera, podrán ser acreditados en la transcripción del estudiante, bajo una escala de "aprobado" o "desaprobado" y se podrán considerar para propósitos académicos.

## CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:  
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:  
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:  
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:  
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:  
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de  
trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima: , ,  
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado
- (UW) Baja no oficial
- (AW) Nunca asistió

### CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de treinta (30) días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá treinta (30) días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo.

La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una corrección del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una corrección de la pregunta para todos los estudiantes.

### PROGRESO ACADÉMICO

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general, excepto para su índice de graduación se le contabilizará la mejor nota. En caso de haberse eliminado el curso como ofrecimiento curricular, el estudiante podrá sustituirlo por el nuevo curso creado en la revisión curricular o por un curso equivalente aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho en consulta con la Vicepresidencia de Asuntos Académicos.

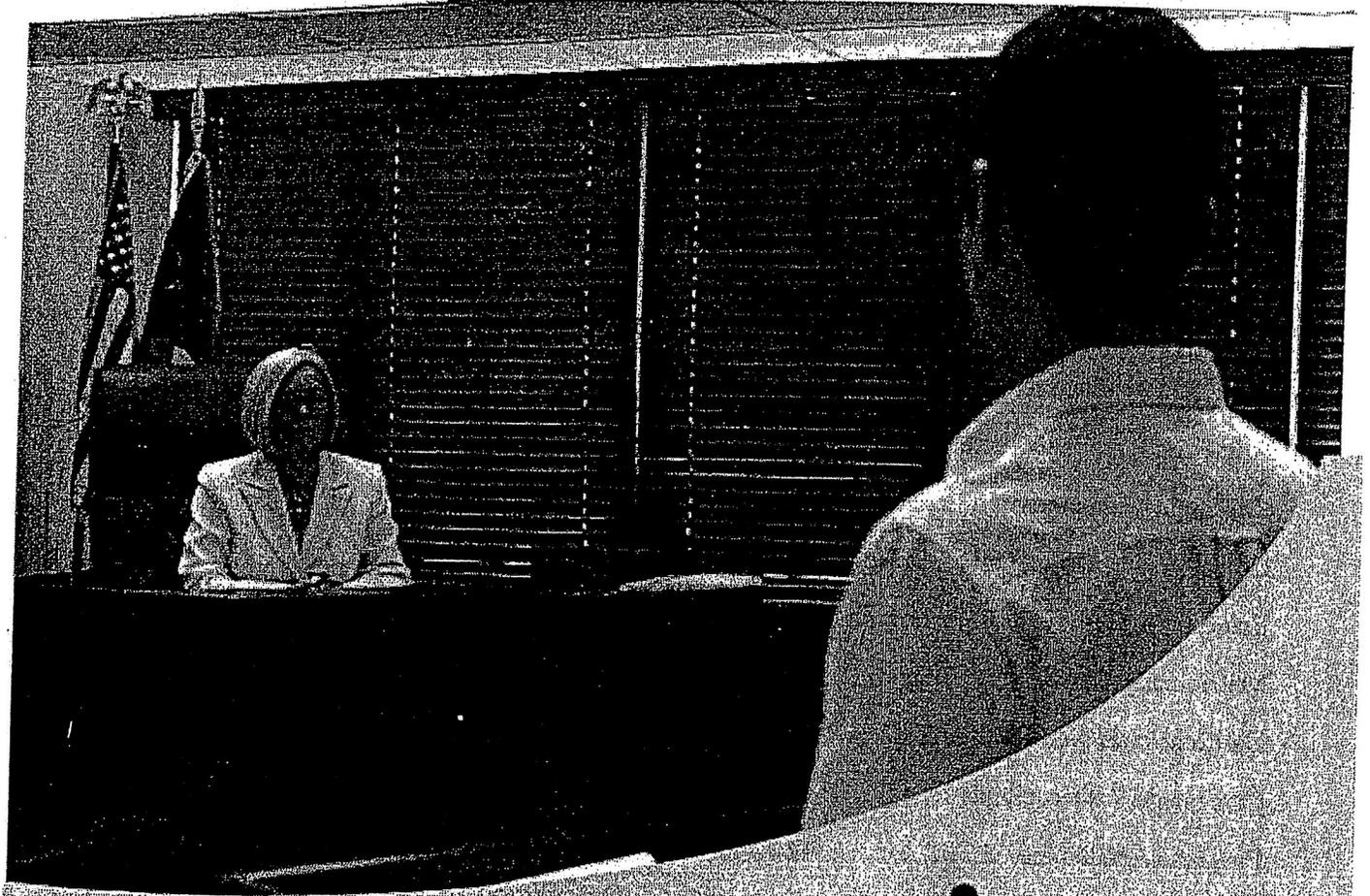
Algunos cursos avanzados en el currículo de Juris Doctor están contruidos en un patrón secuencial sobre el material de cursos presentados en clases menos avanzadas y las cuales están indicadas como prerrequisitos.

Para matricularse en tales cursos avanzados, el estudiante deberá haber obtenido una calificación

Catálogo



2014-2016



UNIVERSIDAD  
**INTER**AMERICANA  
DE PUERTO RICO  
[www.inter.edu](http://www.inter.edu)

reglas.

Los estudiantes podrán ser autorizados por el Decano o el Decano de Estudios a tomar cursos en otra Escuela de Derecho debidamente acreditada, siempre y cuando se estime necesario. Los créditos que se reciben de tal manera, podrán ser acreditados en la transcripción del estudiante, bajo una escala de "aprobado" o "desaprobado" y se podrán considerar para propósitos académicos.

### CALIFICACIONES Y CALIDAD DE TRABAJO

- (A) Por calidad excelente de trabajo:  
4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo:  
3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo:  
3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo:  
2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo:  
2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima:  
1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero punto por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente
- (I) Incompleto
- (P) Aprobado
- (N/P) Desaprobado
- (UW) Baja no oficial
- (AW) Nunca asistió

### CAMBIO DE CALIFICACIONES

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante

solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de 30 días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá 30 días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

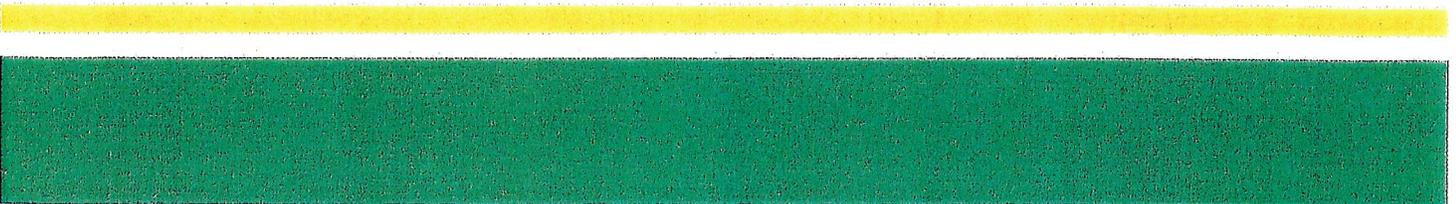
1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una corrección del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una corrección de la pregunta para todos los estudiantes.

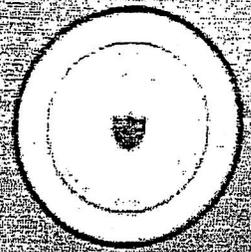
### PROGRESO ACADÉMICO

Es requisito que todo estudiante mantenga un índice académico mínimo de 2.00 en una escala de 4.00, al final de cada semestre académico. En el caso de estudiantes de primer año, se les requerirá el índice de 2.00 al final del segundo semestre.

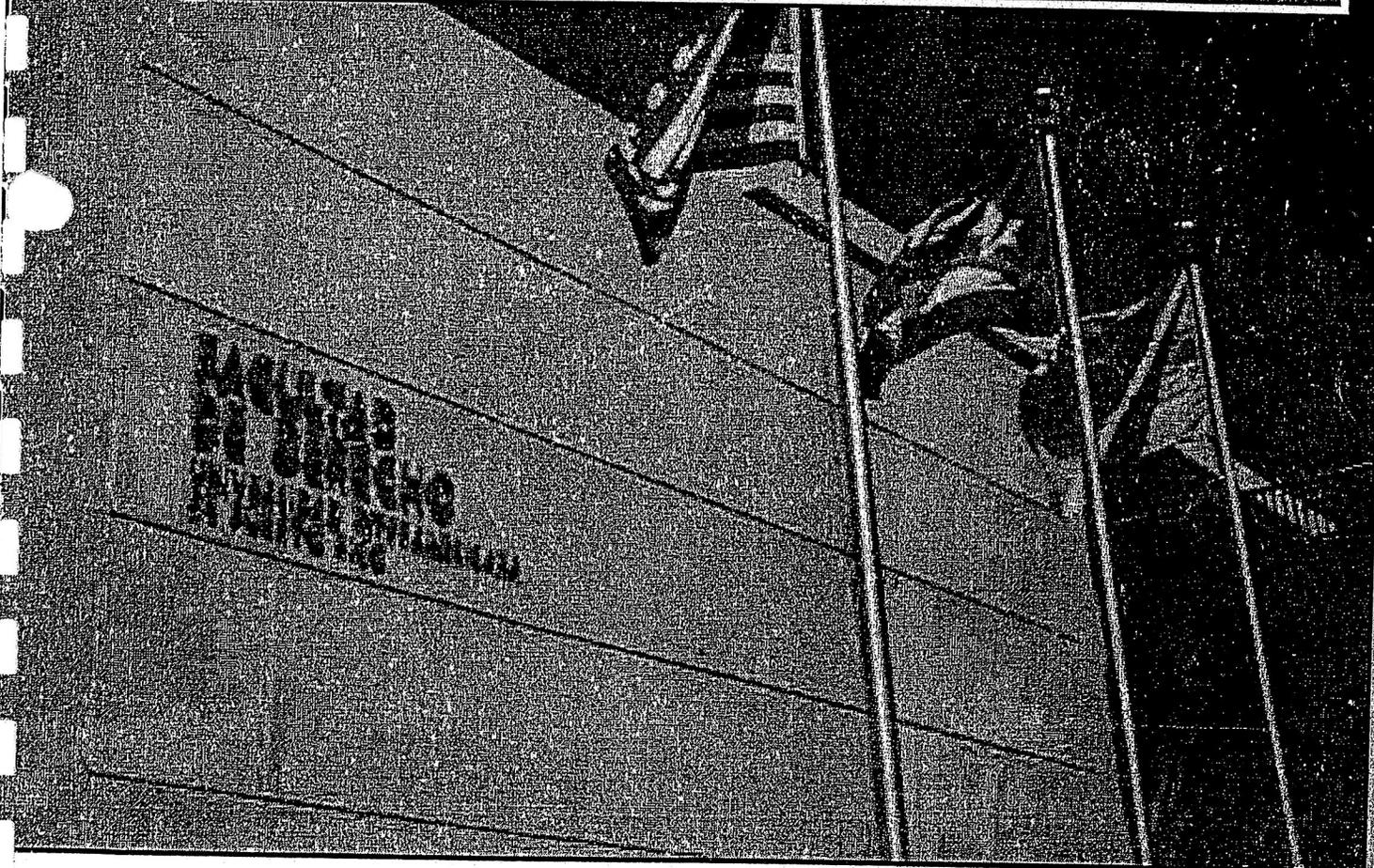
Todo estudiante tendrá el derecho a repetir un curso cuando la calificación no le satisfaga. Todo curso requisito debe aprobarse con un mínimo de C. Todas las calificaciones y créditos contarán para el computo del índice académico. Cuando un estudiante repite un curso, se consideran todas las calificaciones obtenidas previamente en la determinación del índice académico general, excepto

# ANEJO 5





# Catálogo Juris Doctor 2016-2018



la aprobación del Registrador. Cuando se complete este procedimiento, deberá pagar inmediatamente el costo de cambio de programas en la Oficina de Recaudaciones.

2. Cambio de secciones – Después de la matrícula, los estudiantes no podrán cambiar secciones del mismo curso, a menos que primero se obtenga la aprobación oficial. Cuando un estudiante desee cambiar a otra sección del mismo curso deberá llenar una solicitud de programa, donde indicará el cambio, el cual estará sujeto a la aprobación del Registrador. Cuando complete este procedimiento, deberá pagar el costo del cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.
3. Baja de cursos – Un estudiante se podrá dar de baja de un curso sin penalidad académica alguna hasta el último día de clases. (Ver el calendario académico de la Facultad de Derecho para las fechas específicas). Sin embargo, en ningún caso podrá estudiante alguno llevar una carga académica menor a la mínima requerida según señalado anteriormente.

El estudiante que tiene intención de darse de baja de un curso deberá discutir la situación con la Registradora. Si después de la reunión con la Registradora, el estudiante aún desea darse de baja, deberá proceder de la siguiente manera:

1. Obtener una solicitud de cambio de programa en la Oficina del Registrador.
2. Pagar el costo de cambio de programa en la Oficina de Recaudaciones.

No se obtiene una baja oficial hasta que se haya completado este proceso. Si un estudiante deja de asistir a un curso en cualquier momento durante el semestre, sin ir a través del procedimiento oficial de baja de curso en el cual él o ella están registrado, el profesor lo dará de baja con anotación AW en el caso que nunca asistió o UW si dejó de asistir al curso.

Sólo hay un tiempo limitado, según se indica en el Calendario Académico de la Facultad de Derecho, durante el cual se podrán efectuar cambios de cursos o de sección.

En circunstancias excepcionales, y después de considerar la evidencia escrita sometida por el estudiante, el Decano o el Decano de Asuntos Académicos podrá, a su discreción, mitigar las consecuencias de estas reglas.

Los estudiantes podrán ser autorizados por el Decano o el Decano de Estudios a tomar cursos en otra Escuela de Derecho debidamente acreditada, siempre y cuando se estime necesario. Los créditos que se reciben de tal manera, podrán ser acreditados en la transcripción del estudiante, bajo una escala de “aprobado” o “desaprobado” y se podrán considerar para propósitos académicos.

### *Calificaciones y Calidad de Trabajo*

- (A) Por calidad excelente de trabajo: 4 puntos por crédito
- (B+) Por calidad sobresaliente de trabajo: 3.5 puntos por crédito
- (B) Por calidad superior de trabajo: 3 puntos por crédito
- (C+) Por calidad satisfactoria de trabajo: 2.5 puntos por crédito
- (C) Por calidad promedio de trabajo: 2 puntos por crédito
- (D+) Por calidad meramente aceptable de trabajo: 1.5 puntos por crédito
- (D) Calificación pasable mínima: 1 punto por crédito
- (F) Fracaso, cero puntos por crédito
- (W) Baja de curso
- (AU) Oyente

(I)	Incompleto
(P)	Aprobado
(N/P)	Desaprobado
(UW)	Baja no oficial
(AW)	Nunca asistió

### *Cambio de Calificaciones*

Los estudiantes podrán examinar las pruebas a que son sometidos o los trabajos escritos que le son requeridos.

El término máximo para que el estudiante solicite de un profesor una reevaluación de la calificación final será de 30 días naturales contados a partir del día en que comience el siguiente semestre. El estudiante presentará ante el profesor una solicitud escrita al efecto, copia de la cual se presentará al Decano.

El profesor tendrá 30 días naturales después de la entrevista con el solicitante para resolver y, en caso de ser procedente, recomendar cualquier alteración a la calificación final que se asigna.

Todo cambio de nota debe someterse a la consideración del Decano en el formulario oficial para ello, incluyendo la justificación para el mismo. La acción del profesor deberá guiarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores podrán solicitar al Decano un cambio de calificación solamente en aquellos casos donde haya mediado error matemático o de mecanografía, omisión en la corrección de una contestación, o que el profesor haga una corrección del examen o de una pregunta a todos los estudiantes.
2. La omisión en la corrección de una contestación incluye los casos en que el profesor considera que debe alterar el criterio de evaluación que utilizó para determinar la contestación. En estos casos, sin embargo, el profesor deberá hacer una corrección de la pregunta para todos los estudiantes.

### *Progreso Académico<sup>2</sup>*

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, requiere que todo estudiante en el Programa Juris Doctor demuestre progreso académico satisfactorio mientras curse su programa de estudios. La elegibilidad para recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales, dependerá de dicho progreso académico.

#### **Requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio**

Los requisitos para alcanzar progreso académico satisfactorio se dividen en dos componentes: cualitativo y cuantitativo.

<sup>2</sup> Esta normativa aplicará a estudiantes admitidos a partir de enero de 2016.

del crédito del estudiante. Los préstamos Grad Plus, tienen un gasto de originación deducido del balance originalmente solicitado. No tienen periodo de gracia, por lo que el repago comienza inmediatamente después de graduarse, cesar estudios o tener una carga menor de 6 créditos.

- Programa de Estudio y Trabajo Institucional – programa de trabajo en las facilidades de la institución. Se nutre de fondos institucionales. Se asignará las horas a los estudiantes interesados de acuerdo con los fondos disponibles.
- Fondo Educacional Estatal – El Estado Libre Asociado de Puerto Rico asigna esos fondos para ser distribuidos en becas para estudiantes de gran necesidad económica.
- Beca de Honor – La Facultad de Derecho confiere becas de mérito con fondos institucionales a estudiantes de alto aprovechamiento académico, considerando además, sus necesidades económicas y los fondos disponibles.
- Préstamos de Reválida – Préstamo ofrecido por *SallieMae* dentro del período de un año antes y uno después de la fecha de graduación. Su propósito es sufragar gastos de estudios para el examen de Reválida, hasta un máximo de \$15,000 y a un interés variable.

La oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que el estudiante cualifique y a la disponibilidad de fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en las ayudas concedidas cuando sea necesario.

## **Requisitos y Procedimientos para Graduación**

El grado de Juris Doctor requiere la aprobación de 92 créditos. En la sección titulada Programa de Estudios se desglosa la estructura de cursos requisitos y electivos. Dentro de los cursos electivos, deberá aprobar dos créditos en el área de Teoría del Derecho y dos créditos en el área de Derecho Internacional. Además deberá realizar un trabajo investigativo individual (seminario). Cada estudiante deberá aprobar un mínimo de seis (6) créditos en cursos de aprendizaje experiencial. Así también, cada estudiante deberá tomar un examen de reválida simulado.

Previo a completar el último semestre de estudios, el estudiante presentará su Solicitud de Graduación en la Oficina del Registrador de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos.

A solicitud del estudiante, la Oficina de Registradora le notificará los requisitos pendientes. El solicitante tiene la opción de graduarse bajo los requisitos indicados en el catálogo de la Facultad de Derecho al momento de su admisión, o cualquier otro catálogo subsecuente emitido previo a la graduación. Cualquier error alegado en la evaluación deberá ser informado al Registrador no más tarde de dos semanas después de la fecha de envío por correo, o de la entrega personal al estudiante de la evaluación en cuestión. Aquellos estudiantes que soliciten después de la fecha final no serán considerados como candidatos de graduación.

La Oficina de Registraduría no emitirá documento alguno mostrando el haber completado los requisitos de graduación, a menos que el estudiante haya seguido los procedimientos indicados y haya

pagado los costos de graduación.

La totalidad de los cursos requeridos para la graduación deberán ser completados dentro de no más de seis (6) años para los estudiantes diurnos, y no más de ocho (8) años para los estudiantes nocturnos, contados a partir de su admisión a la Facultad. Estos límites de tiempo no se interrumpen por bajas voluntarias.

El pago de cualquier clase de honorarios de graduación, la inscripción del estudiante como candidato a graduación o para cualquier otro acto relacionado con la colación de grados no se interpretará como una oferta ni como un compromiso a la graduación. Solamente el cumplimiento de todos los requisitos de este catálogo, o en cualquier otra directriz oficial de la Universidad, le dará derecho la graduación al estudiante, independientemente de representación en contrario que hiciera algún funcionario de esta Universidad.

### **Concentraciones**

Al finalizar el programa de estudios cada estudiante podrá solicitar de la Facultad de Derecho que incluya una anotación en su transcripción de créditos en la que certifique que ha cumplido con una o más concentraciones de las ofrecidas por la Facultad de Derecho.

Los requisitos para poder contar con dicha anotación y certificación son los siguientes:

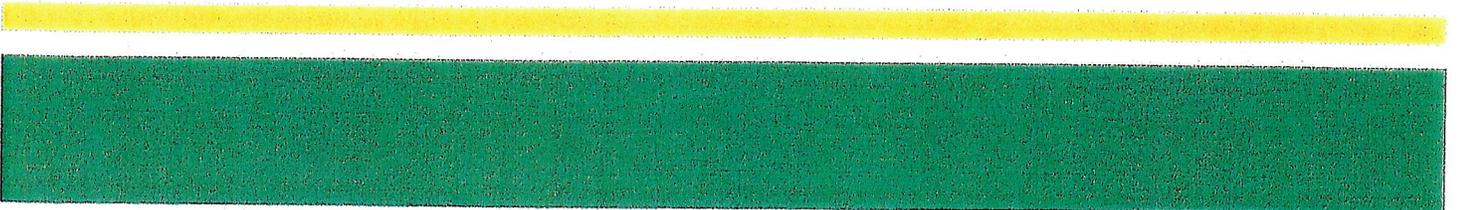
- a. seleccionar voluntariamente una o más concentraciones al completar el primer año de estudios en la Facultad de Derecho, sujeto al ofrecimiento de los cursos electivos identificados para la o las concentraciones seleccionadas;
- b. completar doce (12) créditos en cursos electivos de los identificados para la o las concentraciones seleccionadas;
- c. obtener calificación de no menos de B en los cursos electivos de la o las concentraciones seleccionadas;
- d. realizar el trabajo escrito individual requisito de graduación, a través de los cursos de seminario o de estudio independiente, en un tema relacionado con la o las concentraciones seleccionadas.

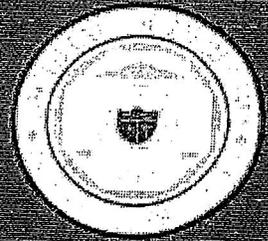
Un curso disponible para más de una concentración solo podrá adjudicarse a una de estas. Los cursos tomados en otras universidades, las tutorías y los cursos intensivos solo podrán adjudicarse a una concentración con el visto bueno de la Decana o el Decano de Asuntos Académicos.

El Decanato de Asuntos Académicos determinará qué cursos puede tomar cada estudiante para que se le acredite una concentración.

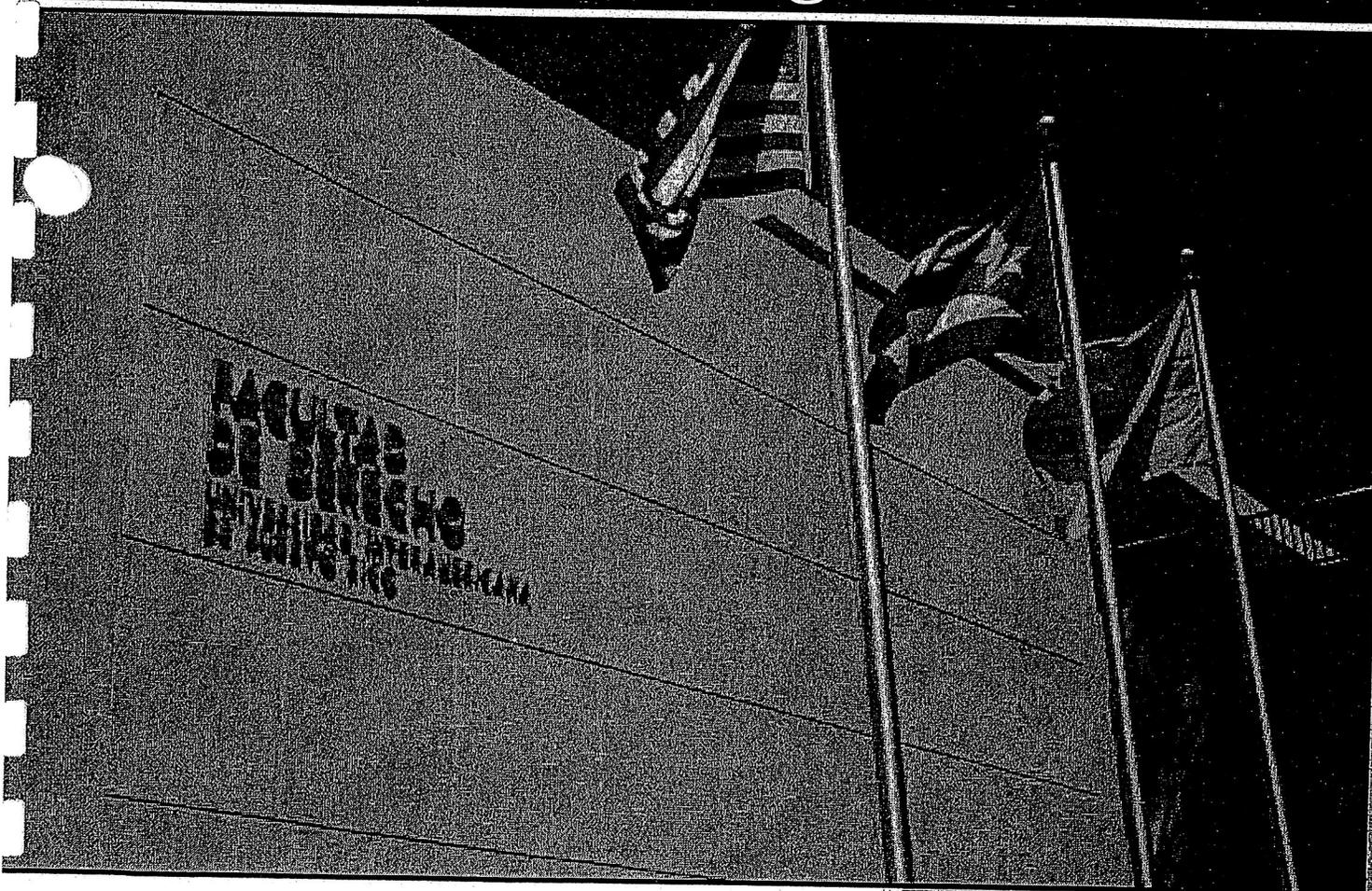
## **Honores y Premiaciones**

# ANEJO 6





Inter American University of Puerto Rico  
School of Law  
Catalogue 2019-2021



below the required minimum academic load as noted earlier.

A student who intends to drop a course should discuss the situation with the Registrar or the Academic Counselor. If after the meeting, the student still wishes to drop the course, the following steps must be taken:

1. Complete the appropriate form
2. Obtain the professor's signature.
3. Pay the the appropriate fee at the Bursar's Office.
3. Turn in the form in the Registrar's Office.

An official withdrawal is not formalized until this process is complete. If a student stops attending a course at any time during the semester, without going through the formal process of withdrawing from the course in which he or she is registered, the teacher will annotate in official list "AW" if the student never attended class or "UW" if the student stopped attending class.

School of Law's Academic Calendar establishes the period during which students can make courses and sections changes. In exceptional circumstances, and after considering the written evidence submitted by the student, the Dean or the Academic Dean may, at their discretion, mitigate the consequences of these rules.

Students may be authorized by the Dean or the Academic Dean to take courses at another accredited law school, as long as deemed necessary. The course grade will be recorded in the student's transcript in a "Pass/Fail" scale, and may be considered for academic purposes.

### ***Grade Scale and Quality of Work***

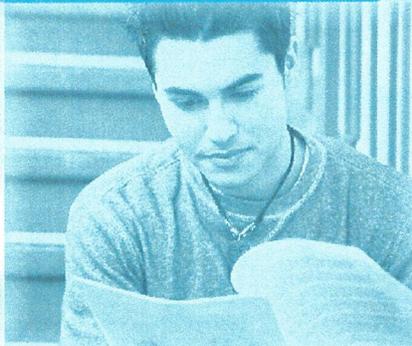
- (A) Excellent quality of work: 4 points per credit
- (B<sup>+</sup>) Outstanding quality of work: 3.5 points per credit
- (B) Superior quality of work: 3 points per credit
- (C<sup>+</sup>) Satisfactory quality of work: 2.5 points per credit
- (C) Average quality of work: 2 points per credit
- (D<sup>+</sup>) Merely acceptable quality of work: 1.5 points per credit
- (D) Minimum passable Rating: 1 point per credit
- (F) Failure, zero per credit
- (W) Course Withdrawal
- (AU) Audit
- (I) Incomplete
- (P) Pass
- (N/P) Not Pass
- (UW) Unofficial Withdraw
- (AW) Never Attended

**All required and elective courses must be passed with a minimum grade of C.**

### ***Grade Changes***

Students have the right to inspect the exams and written evaluations required for the courses approval.

The maximum term for the student to request a reassessment of the final grade from a teacher will be 30 calendar days from the day the next semester begins. The student will present to the teacher a written request for this purpose, a copy of which will be submitted to the Dean.



**Guía para el Uso y la  
Interpretación de los  
Resultados del EXADEP™**

El Examen de Admisión a Estudios de Posgrado™ (EXADEP)™ es administrado por Educational Testing Service.

Por favor, dirija todas sus preguntas a las oficinas de ETS en Puerto Rico.

**ETS Oficina de Puerto Rico  
División Global  
American International Plaza  
250 Avenida Muñoz Rivera  
Piso 3, Suite 315  
Hato Rey, PR 00918**

**Teléfono: 787-753-6363  
Impedimento Auditivo: 787-758-4598  
Fax: 787-250-7426  
Correo electrónico: PRO@ets.org  
Página electrónica: www.ets.org/exadep**

8va Edición, 2011

Copyright © 2011 por Educational Testing Service. Todos los derechos reservados. ETS, los logotipos ETS y ESCUCHANDO. APRENDIENDO. LIDERANDO. son marcas registradas de Educational Testing Service (ETS) en los Estados Unidos de América y otros países. EXADEP y EXAMEN DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE POSGRADO son marcas de ETS.

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
PREFACIO .....	4
INTRODUCCIÓN .....	5
DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN .....	6
EXADEP mide destrezas de razonamiento específicas que son desarrolladas a lo largo del tiempo .....	7
POLÍTICAS PARA EL USO DE LOS RESULTADOS DEL EXADEP .....	8
Introducción .....	8
Políticas .....	8
Normas .....	9
Usos generalmente apropiados e inapropiados de los resultados del EXADEP .....	10
Usos apropiados .....	10
Usos inapropiados .....	10
CONSIDERACIONES EN LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	11
Candidatos con resultados múltiples .....	11
Candidatos con resultados de hace más de cinco años .....	11
Candidatos con condiciones especiales .....	11
INFORMES Y USOS DE LOS RESULTADOS DEL EXADEP .....	12
Normas de informe de resultados .....	12
Informe de resultados revisados .....	12
Confidencialidad y autenticidad de los resultados del EXADEP .....	12
Resultados del EXADEP y la admisión a estudios de posgrado .....	13
Estudios de validez .....	13
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA .....	14
Secciones del examen: Verbal, Matemáticas y Razonamiento Analítico, Expresión Escrita e Inglés .....	14
Error Estándar de Medición .....	15
Confiabilidad de los Coeficientes .....	15
TABLAS ESTADÍSTICAS .....	16
Como Comparar los Resultados .....	16
Promedios .....	16
Rangos Percentiles .....	16
Tabla 1: Administración .....	17
Tabla 2: Ciencias .....	18
Tabla 3: Educación .....	19
Tabla 4: Derecho (Leyes) .....	20
Tabla 5: Todos los otros programas .....	21
Tabla 6: Todos los candidatos .....	22
PASOS QUE ETS TOMA PARA GARANTIZAR EQUIDAD .....	23
Participación de personal docente externo en el desarrollo del examen .....	23
Análisis del funcionamiento diferencial del ítem .....	23

## PREFACIO

---

Nuestra misión en Educational Testing Service (ETS®) es ayudar al mejoramiento de la calidad y la equidad en la educación brindando evaluaciones justas y válidas e investigaciones y servicios relacionados. La “Guía para el Uso y la Interpretación de los Resultados del EXADEP™” apoya esta misión ayudando a garantizar que el examen es desarrollado y los resultados son usados bajo normas justas y apropiadas de ETS. El propósito de esta guía es ayudar a miembros de instituciones o universidades, responsables de las admisiones a estudios de posgrado y de becas de estudios avanzados, a usar los resultados del EXADEP como un elemento adicional en la toma de decisiones. El entender el contenido de esta guía ayudará a evitar el mal uso y la mala interpretación de los resultados del examen y la posible injusticia con los candidatos.

Un compromiso absoluto con la excelencia, integridad y equidad es la esencia de todo lo que hacemos. Nuestros productos y servicios están dirigidos a nivel mundial a ayudar a educadores, instituciones educativas, empresas y gobiernos a promover la educación para todas las personas. Información y copias adicionales sobre el examen o servicios pueden obtenerse a través de las oficinas de ETS en Puerto Rico, por correo electrónico o visitando nuestra página electrónica en: [www.ets.org/exadep](http://www.ets.org/exadep).

## INTRODUCCIÓN

---

Los resultados del EXADEP pueden ser utilizados por comités de admisiones o becas, para complementar los expedientes de los estudiantes universitarios en adición a otros requisitos necesarios para estudios de posgrado. Los resultados proveen medidas comunes para comparar los solicitantes y ayudan en la evaluación de notas y recomendaciones. Cualquier facultad o escuela profesional acreditada o cualquier departamento o división dentro de una escuela, podrá requerir o recomendar que sus solicitantes tomen el examen. Una institución no acreditada por una agencia reconocida puede utilizar los resultados si son aprobados por el Programa del EXADEP.

El peso otorgado a los puntajes del EXADEP puede ser generalmente establecido relacionando aquello que los exámenes miden con la orientación, currículo y propósitos de un departamento. Específicamente, para un departamento de posgrado la validez del contenido del examen debe ser determinada analizando cada examen cuidadosamente y luego tomando decisiones subjetivas en cuanto al peso, en caso de dársele, que los puntajes en los exámenes del EXADEP deben recibir en relación a otros factores de admisión.

Antes de tomar el EXADEP, los estudiantes deben haber completado por lo menos dos años de estudios universitarios en una institución donde la enseñanza es en español. Los estudiantes deben indicar en sus solicitudes de inscripción a cuáles instituciones desean que se envíen sus resultados del examen.

Las instituciones o facultades dentro de una institución que requieren o recomienden que los candidatos tomen el EXADEP, deben anunciarlo en sus publicaciones y en su sitio Web y notificarlo a sus candidatos. Es también importante notificar a los candidatos las fechas límite para recibir los resultados. Si su institución está considerando utilizar el EXADEP, o si planifican utilizar el EXADEP como un requisito de admisión, pueden encontrar información y las formas necesarias en el sitio Web del EXADEP ([www.ets.org/exadep](http://www.ets.org/exadep)).

## DESCRIPCIÓN DEL EXAMEN

---

El propósito del EXADEP es medir la capacidad del razonamiento verbal, cuantitativo y analítico en español y en inglés como idioma extranjero del candidato a fin de contribuir a la predicción de su desempeño en escuelas profesionales y de posgrado y para la selección de becas de estudios avanzados.

El examen está compuesto de cinco secciones. Las primeras cuatro son en español y la quinta es en inglés. Todas las preguntas en el examen son preguntas de selección múltiple.

Sección 1: Aptitud Verbal (90 minutos)

Parte A: Antónimos

Analogías

Completar oraciones

Parte B: Comprensión de lectura

Sección 2: Matemáticas (40 minutos)

Aritmética

Álgebra

Geometría

Sección 3: Razonamiento Analítico (40 minutos)

Sección 4: Expresión Escrita (30 minutos)

Parte A: Uso de lenguaje

Parte B: Corrección de oraciones

Sección 5: Inglés (45 minutos)

Parte A: Completar oraciones

Antónimos

Parte B: Comprensión de lectura

El tiempo total del examen es de cuatro horas y cinco minutos. Hay un receso de diez minutos entre las secciones 2 y 3.

- La sección **verbal** mide la habilidad de analizar y evaluar material escrito y sintetizar información obtenida de la misma, de analizar relaciones entre las partes constitutivas de las oraciones, y de reconocer la relaciones entre palabras y conceptos. En cada edición del examen hay un equilibrio entre los textos que abarcan tres diferentes áreas de contenido: humanidades, ciencias sociales y ciencias naturales.
- La sección de **matemáticas** mide destrezas básicas de matemáticas y comprensión de conceptos elementales matemáticos, así como la habilidad de razonar cuantitativamente y de resolver problemas en un marco cuantitativo. Hay un equilibrio entre las preguntas que requieren aritmética, álgebra, geometría y análisis de datos.
- La sección de **razonamiento analítico** mide la habilidad de pensar analíticamente. Evalúa la habilidad de hacer inferencias y pensar deductivamente a base de una situación parcialmente definida y de unas condiciones establecidas que deben respetarse en cualquier versión completamente desarrollada de la situación. No evalúa el conocimiento de ninguna materia en particular ni requiere adiestramiento en lógica formal.
- La sección de **expresión escrita** mide la habilidad de reconocer el uso del lenguaje esencial para una obra escrita terminada—escritura que la mayoría de educados lectores y escritores del español consideraría aceptable.
- La sección de **inglés** mide ciertos elementos en la gama de habilidades requeridas para razonar eficientemente en un medio verbal.

### **EXADEP mide destrezas de razonamiento específicas que son desarrolladas a lo largo del tiempo.**

El EXADEP está diseñado para medir habilidades verbales, cuantitativas y de razonamiento analítico consideradas importantes para un desempeño exitoso en la escuela de posgrado. El examen está diseñado para que sea independiente de cursos de estudios determinados. Representa, en cambio, conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados a través de muchos cursos y que a la vez reflejan exposición a lo largo del tiempo a cursos de estudios exigentes. Investigaciones sobre otras evaluaciones de ETS usadas para propósitos semejantes han demostrado que estudios de corta duración no alterarán mucho los resultados de la mayoría de las personas.

Es importante que los candidatos estén plenamente familiarizados con el examen—su contenido y los procedimientos—antes del día mismo del examen, para así evitar recibir puntajes más bajos que de otra manera podrían haber recibido.

El componente de razonamiento a largo plazo medido por el EXADEP hace del examen uno de “destrezas desarrolladas.” Ambas palabras son significativas aquí. Las “destrezas” son destrezas de razonamiento del tipo más importante para tener éxito en los estudios de posgrado. La índole “desarrollada” de estas destrezas proviene de ser lector asiduo, persona que resuelve problemas cuantitativos y que está acostumbrada a comunicar y criticar argumentos por escrito.

**A diferencia de los informes de notas de la escuela secundaria o de la universidad, los resultados del EXADEP reflejan desempeño en tareas que son comunes para TODOS los candidatos. La complementariedad entre los resultados del EXADEP y otros elementos de la solicitud significa que los resultados del EXADEP siempre se deben usar conjuntamente con esos otros elementos.**

Los puntajes de exámenes estandarizados proveen información que es altamente comparable entre candidatos, y que remiten a un bien documentado conjunto de conocimientos y destrezas. Sin embargo, dichos resultados no proveen información sobre otras características importantes tales como motivación y persistencia. Además, generalmente tampoco proveen un buen medio para entender complejidades tales como cambios en el nivel de logros a través del tiempo u obstáculos superados para alcanzar un nivel de logro en particular. Las notas y las cartas de recomendación, por el contrario, son menos comparables entre los candidatos porque están basadas en diferentes requisitos para diferentes individuos. Las notas representan diferentes combinaciones de cursos y están basadas en estándares de calificación únicos de cada institución, departamento y profesor. Las cartas de recomendación pueden proveer información valiosa sobre un individuo, pero típicamente ofrecen bases poco sistemáticas para comparar un candidato con otro. A pesar de ello, las notas y cartas de recomendación probablemente provean mejor información que los exámenes estandarizados sobre rasgos tales como persistencia, motivación y habilidades para superar obstáculos, todos los cuales pueden ser de importancia considerable para el éxito en estudios de posgrado. Es por esto que es importante combinar notas, cartas de recomendación y los resultados del examen para desarrollar un entendimiento holístico de las habilidades de un candidato y sus logros en relación a las habilidades.

La complementariedad de los resultados del examen y las notas se hace clara mediante los resultados de estudios de validez realizados por el Programa del EXADEP en colaboración con varias universidades. Estos estudios demuestran que la combinación de los resultados del EXADEP y el promedio general del estudiante universitario predice las notas del primer año más eficientemente que cualquier tipo de información aislada. Estas varias fuentes de información representan un sistema equilibrado en la toma de decisiones. La equidad se realza mediante el uso de múltiples medidas, porque se disminuye la sistemática predicción demasiado alta o demasiado baja según se usen medidas adicionales. Por ejemplo, los estudiantes que vienen de escuelas o disciplinas que emplean prácticas de calificación estrictas estarán en menor desventaja cuando los exámenes son usados junto con las notas. A la inversa, los puntajes de los exámenes pueden representar capacidad de desempeño máximo, mientras las notas y las cartas de recomendación pueden ofrecer testimonio de la habilidad de un individuo para desempeñarse sostenidamente a través de periodos más largos de tiempo.

## **POLÍTICAS PARA EL USO DE LOS RESULTADOS DEL EXADEP**

---

### **Introducción**

Estas normas han sido adoptadas por el Programa del EXADEP para proveer información sobre el uso apropiado de los resultados del EXADEP para aquellos que usan los resultados para admisiones a estudios de posgrado y procesos de selección de becas de posgrado y para otros propósitos aprobados. Están también destinados a proteger a los estudiantes de decisiones injustas que pueden surgir del uso inapropiado de resultados. El acatamiento de estas normas es importante.

El EXADEP está diseñado para evaluar conocimiento académico y destrezas pertinentes a los estudios de posgrado. Como medidas con propiedades estadísticas conocidas y características técnicas de alta calidad, los resultados de estos exámenes, cuando se usan apropiadamente, pueden mejorar los procesos de admisión a estudios de posgrado y en el proceso de selección de becarios de posgrado. Sin embargo, cualquier examen del EXADEP tiene dos limitaciones fundamentales: (1) no mide y no puede medir todas las cualidades que son importantes para predecir el éxito en los estudios de posgrado o para confirmar logros universitarios y (2) es una medida inexacta—o sea, solamente las diferencias de los puntajes que exceden el error estándar de medición de un resultado dado pueden servir como indicadores confiables de diferencias reales en conocimientos académicos y habilidades desarrolladas. Aunque limitaciones y advertencias aplican a todas las medidas de admisión, el Programa del EXADEP tiene la obligación de informar a los usuarios sobre los usos apropiados de los resultados del EXADEP y de identificar y tratar de rectificar instancias de mal uso. A este fin, las siguientes normas y políticas están disponibles a todos los candidatos del EXADEP, instituciones y organizaciones que reciben los resultados del EXADEP.

### **Políticas**

En reconocimiento de su obligación para garantizar el uso apropiado de los resultados del EXADEP, el Programa del EXADEP ha desarrollado políticas con el propósito de hacer los informes de los resultados disponibles solamente a destinatarios aprobados para fomentar en estos usuarios de resultados el conocimiento sobre la validez de los exámenes, para proteger la confidencialidad de los resultados de los candidatos y para dar seguimiento a casos de posible mal uso de resultados. Las políticas son detalladas a continuación.

**Destinatarios de resultados.** Instituciones universitarias y de posgrado acreditadas y organizaciones que no otorgan títulos y ofrecen becas de estudios avanzados son elegibles para consideración como destinatarios de resultados. Instituciones y organizaciones que no cumplan con ninguno de estos requisitos no son, por lo general, elegibles a ser destinatarios de resultados. El Programa del EXADEP se reserva el derecho de hacer excepciones a esta política en circunstancias especiales.

**Validez.** La pertinencia del uso apropiado de los resultados del EXADEP para admisiones a estudios de posgrado y de selección de becas de posgrado y otros propósitos aprobados ha sido establecida por investigaciones realizadas por ETS. Los resultados del EXADEP pueden ser apropiados para otros propósitos, pero es importante para el usuario validar su uso para dichos propósitos. Para ayudar a las instituciones a evaluar usos propuestos, estas normas incluyen información sobre usos apropiados e inapropiados.

**Confidencialidad.** Los resultados del EXADEP, sean para un individuo o en conjunto para una institución, son confidenciales y pueden hacerse públicos solamente mediante la autorización del individuo o la institución o mediante obligación por un proceso legal.

**Uso de los puntajes en forma conjunta.** Información basada en los puntajes del EXADEP puede ser útil a futuros estudiantes, pero debe evitarse el uso de una media o mediana precisa. Se insta a programas e instituciones de posgrado a informar los resultados del EXADEP en rangos tales como los puntajes más altos y más bajos del 50 por ciento central de los estudiantes admitidos. Al presentar información mediante rangos de puntajes se enfatiza la diversidad de resultados individuales para cualquier programa o institución de posgrado y también pone en claro el traslapeo de resultados entre programas e instituciones de posgrado. El uso de los resultados del EXADEP en forma conjunta como medida para el ranking o la clasificación de programas o instituciones de posgrado, sistemas universitarios o estados no se recomienda en lo absoluto, excepto cuando los resultados son usados como un indicador entre varios indicadores apropiados de calidad educacional.

**Fomentar uso correcto e investigar posible uso inapropiado.** Todos los usuarios de los resultados del EXADEP tienen la obligación de usar los resultados de acuerdo con las normas y políticas publicadas por el Programa del EXADEP. Las instituciones tienen la responsabilidad de garantizar que todos los individuos que usen los resultados del EXADEP estén conscientes de las normas y políticas de uso de los resultados del Programa del EXADEP y de monitorear el uso de los resultados, corrigiendo instancias de uso inapropiado cuando son identificadas. El personal del Programa del EXADEP está disponible para ayudar a instituciones a resolver casos de usos inapropiados de resultados.

### **Normas**

**Utilice múltiples criterios.** Independientemente de la decisión a tomarse, múltiples fuentes de información deben ser usadas para garantizar equidad y balancear las limitaciones de cualquier medida aislada de conocimiento, destreza o habilidad. Estas fuentes pueden incluir el promedio general universitario, cartas de recomendación, una declaración personal, muestras de trabajo académico y experiencia profesional relacionada al programa de posgrado propuesto. Los resultados del EXADEP no deben ser usados de manera exclusiva. El uso de múltiples criterios es particularmente importante cuando se usan los resultados del EXADEP para evaluar las habilidades de estudiantes con desventajas educativas así como los que están retomando los estudios luego de una ausencia extendida. Se insta a los usuarios de resultados a que se familiaricen con factores que afectan la interpretación de resultados para estos grupos, según se detalla en esta publicación.

**Acepte sólo informes oficiales de resultados del EXADEP.** Los únicos informes oficiales de los resultados del EXADEP son aquellos emitidos por ETS y enviados directamente a instituciones y organizaciones aprobadas designadas por los candidatos. Los resultados obtenidos de otras fuentes no deben ser aceptados. Si existe alguna duda sobre la autenticidad de un informe de resultados, debe ser referida a ETS. ETS verificará la validez de los resultados y si un informe oficial fue emitido.

**Realice estudios de validez.** Se insta a departamentos que usen los resultados del EXADEP para admisiones a posgrado, el otorgamiento de becas de estudios de posgrado y otros propósitos aprobados a que recopilen información de validez mediante la realización de sus propios estudios de validez. El personal del Programa del EXADEP proveerá, sin costo alguno, asesoramiento en el diseño de estudios de validez apropiados.

**Mantenga la confidencialidad de los resultados del EXADEP.** Todos los individuos que tengan acceso a los resultados del EXADEP deben estar conscientes de la naturaleza confidencial de los resultados y acordar mantener la confidencialidad de los mismos. Normas institucionales deben ser desarrolladas para garantizar que se mantenga la confidencialidad. Por ejemplo, los resultados del EXADEP no deben ser colocados en documentos que sean enviados fuera de la institución.

**Considere por separado los resultados de las secciones de Aptitud Verbal, Razonamiento Cuantitativo y Analítico, Expresión Escrita e Inglés.** Como el nivel de las destrezas requeridas para el éxito en los estudios de posgrado varía por disciplina o departamento, el resultado provisto para cada sección del examen debe ser tomado en consideración.

**Evite decisiones a base de diferencias pequeñas de puntajes.** Pequeñas diferencias en los puntajes del EXADEP (según definidas por el error estándar de medición) no deben ser usadas para hacer distinciones entre los candidatos. Los errores estándar de medición (EEM) varían de un examen a otro y están disponibles en esta publicación.

**No compare resultados de diferentes exámenes.** Los resultados del EXADEP no son directamente comparables con resultados de otros exámenes de admisión universitaria o de posgrado. Los rangos percentiles deben ser comparados solamente si están basados en la misma población de referencia.

**Reconozca las limitaciones de los resultados obtenidos en exámenes tomados bajo condiciones especiales.** Los exámenes del EXADEP son ofrecidos bajo arreglos y administraciones especiales para atender las necesidades de los estudiantes con condiciones especiales tales como problemas visuales, físicos, auditivos y de aprendizaje. Dependiendo de la naturaleza y grado de la condición especial, los resultados puede que no reflejen con exactitud el logro educacional del estudiante. Para algunos estudiantes, la naturaleza de su condición puede que haga aconsejable que se prescinda de los requisitos de los resultados del EXADEP.

### **Usos generalmente apropiados e inapropiados de los resultados del EXADEP**

La idoneidad del EXADEP para un uso en particular debe ser examinada explícitamente antes de usar los resultados para ese propósito. Las siguientes listas de usos apropiados e inapropiados de los resultados del EXADEP están basadas en las normas y políticas anteriormente detalladas. Las listas son de naturaleza ilustrativa, no exhaustiva. Puede haber otros usos apropiados de los resultados del EXADEP, particularmente para propósitos que no sean de admisiones, pero cualquier uso aparte de los mencionados más adelante deben ser posteriormente consultados con el personal del Programa del EXADEP para determinar si es o no apropiado. Si se contempla un uso aparte de los usos apropiados mencionados más adelante, será importante para el usuario convalidar el uso de los resultados para dicho propósito. El personal del Programa del EXADEP proveerá, sin costo alguno, asesoramiento en el diseño de tales estudios de validez.

#### **Usos apropiados**

Siempre y cuando todas las políticas aplicables se observen, los resultados del EXADEP son apropiados para los siguientes usos:

- selección de candidatos para admisión a estudios de posgrado
- selección de candidatos para becas de estudios de posgrado
- selección de ayudantes de cátedra o asistentes de investigación
- orientación y asesoramiento para estudios de posgrado

#### **Usos inapropiados**

Los resultados del EXADEP no son apropiados para los siguientes usos:

- Requerir un resultado mínimo en el EXADEP para el otorgamiento de un grado o título, crédito por examen, ascenso a candidatura o cualquier propósito no educacional
- Requerir los resultados del EXADEP para decisiones de empleo, incluyendo contratación, salario, promoción, titularidad, permanencia o retención (excepto el otorgamiento de ayudantías a estudiantes de posgrado)

Comentarios, quejas, preguntas y sugerencias sobre el uso de los resultados del EXADEP son bienvenidos. Vea la portada interior para comunicarse con el Programa del EXADEP en las oficinas de ETS en Puerto Rico.

## **CONSIDERACIONES EN LA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

---

Los resultados del EXADEP deben ser usados para complementar la información provista en la solicitud de una persona, tales como expediente de estudios universitarios y cartas de recomendación. Los responsables por la admisión en cada institución deben determinar la importancia de los resultados del EXADEP para cada candidato. Se debe prestar atención en especial al uso de los resultados del EXADEP para individuos descritos a continuación. La experiencia de las instituciones o departamentos debe continuar siendo la mejor guía para la interpretación de los resultados del EXADEP en estos casos.

### **Candidatos con resultados múltiples**

A las personas se les permite tomar el EXADEP más de una vez. Se les advierte a los destinatarios de los resultados a no ver el incremento en los resultados necesariamente como un reflejo de una mejora académica, especialmente en un periodo corto de tiempo. Hay varias maneras en que un departamento de posgrado puede juzgar resultados múltiples para un candidato (por ej., el uso del promedio de puntajes, el uso del resultado más reciente, el uso del resultado más alto). Usando el promedio de los resultados puede ser la mejor técnica porque es la más objetiva. Sea cual sea el enfoque que se adopte, debe ser usado de manera consistente con todos los candidatos.

### **Candidatos con resultados de hace más de cinco años**

El Programa del EXADEP ha establecido una norma de retener y notificar los resultados del EXADEP obtenidos durante los cinco años posteriores a la fecha del examen. Resultados de más de cinco años de antigüedad no son informados. Los candidatos que tomaron el examen hace más de cinco años atrás deben tomarlo nuevamente si quieren que los resultados se envíen a instituciones.

Si una institución desea considerar resultados más antiguos, debe tener presente que la capacidad académica del candidato puede haber cambiado durante el tiempo transcurrido. El problema radica en determinar cómo ha cambiado la capacidad académica del candidato, en términos de mejoramiento o empeoramiento, durante los años que han transcurrido desde que tomó el examen y en evaluar cómo el cambio afecta el potencial actual para estudios de posgrado. Puede que las instituciones prefieran solicitar que el candidato vuelva a tomar el examen.

### **Candidatos con condiciones especiales**

ETS hace arreglos para candidatos quienes actualmente tienen condiciones especiales certificadas ya sean visuales, físicas, auditivas o de aprendizaje y no pueden tomar exámenes bajo condiciones estándar. Los exámenes son administrados de una manera no estándar escogida para minimizar cualquier efecto adverso de la condición especial del candidato en el desempeño del examen y para ayudar a garantizar, hasta donde sea posible, que los resultados obtenidos representen el logro académico del candidato. Dependiendo de la naturaleza y el grado de la condición del candidato, sus resultados podrían no reflejar completamente su capacidad académica. Dado que muy pocas personas con condiciones especiales toman el EXADEP y dado que sus circunstancias son sumamente variadas, no ha sido posible proveer datos interpretativos especiales para estos candidatos. Por lo tanto, las instituciones de posgrado deben considerar seriamente prescindir de los requisitos del EXADEP para candidatos con ciertas condiciones.

## **INFORMES Y USOS DE LOS RESULTADOS DEL EXADEP**

---

### **Normas de informes de resultados**

Las normas para comunicar los resultados de los exámenes han sido adoptadas por el Programa del EXADEP para fomentar el uso apropiado de los resultados del EXADEP y para proteger el derecho de los candidatos a controlar la distribución de sus propios informes de resultados. La norma actual del Programa del EXADEP estipula que los resultados se pueden informar por cinco años. Los informes sobre resultados del examen son enviados aproximadamente tres a cuatro semanas después de la fecha de examen a los candidatos y a instituciones universitarias acreditadas que otorgan licenciaturas o títulos de posgrado o becas de estudios de posgrado designadas por los candidatos.

Las ausencias son informadas a las instituciones. Los nombres aparecerán sin puntajes en la lista de la institución. Los rangos percentiles mostrados en las tablas de esta guía y en los informes de resultados están basados en el desempeño del actual grupo referente. El rango percentil para cualquier resultado puede variar con el pasar de los años dependiendo de los puntajes del grupo con el que el resultado es comparado. De esta manera, cuando dos o más solicitantes están siendo comparados, la comparación debe hacerse basándose en sus respectivos puntajes; si los rangos percentiles son considerados, todos deben basarse en las tablas de rangos percentiles en la más reciente edición de esta guía.

### **Informe de resultados revisados**

ETS habitualmente realiza revisiones exhaustivas y procedimientos de control de calidad para detectar y evitar preguntas defectuosas y consecuentes errores de puntajes. Sin embargo, si un error es descubierto después que los resultados han sido informados, las circunstancias específicas son estudiadas cuidadosamente y se toma una decisión sobre la mejor manera de realizar acción correctiva que sea equitativa para todos los involucrados. Los resultados revisados son enviados a los estudiantes afectados, quienes podrán pedir que ETS envíe dichos resultados a cualquier institución de posgrado o patrocinador de becas que esté aún considerando sus solicitudes.

### **Confidencialidad y autenticidad de los resultados del EXADEP**

Los resultados del EXADEP son confidenciales y no deben ser divulgados por una institución destinataria sin el permiso explícito del candidato. **Los resultados del EXADEP no deben ser incluidos en los registros oficiales de calificaciones.** La diseminación de los informes de resultados debe ser mínima y todo personal que tenga acceso a los resultados debe ser explícitamente advertido de la naturaleza confidencial de los mismos. **Para asegurar la autenticidad de los resultados, el Programa del EXADEP insta a las instituciones a aceptar solamente copias oficiales de resultados del EXADEP enviadas directamente por ETS.**

El Programa del EXADEP reconoce el derecho de las instituciones y de los individuos a privacidad con respecto a información provista por y sobre ellos. Por lo tanto, ETS salvaguarda de toda divulgación no autorizada la información de sus bases de datos y de sus archivos de investigación. Información acerca de una institución (identificada por nombre) será divulgada sólo en un modo consistente con un acuerdo previo del EXADEP o con el consentimiento de la institución.

## **Resultados del EXADEP y la admisión a estudios de posgrado**

Hay muchos factores involucrados en la admisibilidad del candidato y la expectativa de que sea un exitoso estudiante de posgrado. Los resultados del EXADEP son solamente un elemento en esa totalidad y deben ser considerados junto con otros datos. **El Programa del EXADEP cree que los resultados del EXADEP nunca deben ser la única base sobre la cual tomar una decisión de admisión y no es aconsejable el rechazar a un solicitante basándose solamente en los puntajes del EXADEP. Un puntaje mínimo no debe ser utilizado sin considerar otros factores de admisión.**

Los resultados del EXADEP permiten comparar a los candidatos para admisión al mismo programa, así como compararlos con todos los demás candidatos que han tomado el examen. Los resultados individuales por sección proveen más información a considerarse. Estos resultados por sección, reflejan las fortalezas y debilidades generales del estudiante en las áreas principales en las cuales el resultado total se basa, ayudan en la interpretación del resultado total. A menudo los resultados individuales por sección pueden sugerir áreas en las cuales el estudiante puede que requiera trabajo adicional. Un resultado bajo en una sección individual, sin embargo, puede ser el resultado de poca exposición a una disciplina en particular. Como consecuencia, los resultados por sección siempre deben ser considerados en relación al historial universitario del candidato.

Al tomar decisiones sobre admisión, usualmente el peso a darse a los resultados del EXADEP puede establecerse de acuerdo a la relación entre lo que el examen mide y el currículo, la orientación y las metas del programa de estudios de posgrado. Específicamente la validez del contenido de los exámenes para un departamento de posgrado debe ser determinada mediante el análisis minucioso del examen, para luego tomar decisiones subjetivas acerca del peso, si alguno, que los resultados del EXADEP deben recibir en relación a otros factores de admisión.

### **Estudios de validez**

Una manera de determinar el peso a otorgar a los resultados de un examen es llevar a cabo estudios de validez. La validez es un proceso permanente de reunir información que apoye las interpretaciones que se hacen sobre los resultados de un examen. El modo principal de determinar la validez de una evaluación es examinar la correlación entre los resultados del examen (y tal vez otros indicadores, tal como el promedio de calificaciones en los estudios universitarios) y uno o más criterios de éxito en estudios de posgrado. Sin embargo, hay que recalcar que en el caso de haber pocos estudiantes, puede haber problemas significativos para llevar a cabo estudios de validez adecuados.

Además de estudios de correlación, las instituciones pueden considerar otros enfoques. Uno sería preparar una tabla con los resultados en el EXADEP de aquellos estudiantes a quienes no les va bien y/o que abandonan los estudios de posgrado. Otro enfoque sería realizar una evaluación independiente de las destrezas y habilidades necesarias para el éxito en una institución de posgrado en particular y compararlas con las que se evalúan a través del EXADEP.

El programa del EXADEP recomienda firmemente que una institución que utilice los resultados del EXADEP lleve a cabo dichos estudios de validez. El programa brinda asistencia a las instituciones que deseen hacerlo. Las instituciones interesadas en tal asistencia deben ponerse en contacto con las oficinas de ETS en Puerto Rico.

## INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

### Secciones del examen: Verbal, Matemáticas y Razonamiento Analítico, Expresión Escrita e Inglés

La escala de los puntajes del EXADEP para cada sección es de 20 a 80, en incrementos de 1 punto. Si no hay respuestas para una sección, un puntaje de 20 es informado para esa sección. El total de la puntuación en escala va de 200 a 800 y es la suma de los puntajes de las diferentes secciones multiplicados por sus pesos individuales. El peso de cada sección es proporcional al número de preguntas en la sección. La distribución de pesos se da en la siguiente tabla:

Sección	Resultados de la Sección	Peso
1 Aptitud Verbal	A	3.5
2 Matemáticas y	B	2.5
3 Razonamiento Analítico		
4 Expresión Escrita	C	2.0
5 Inglés	D	2.0
TOTAL		$3.5A+2.5B+2.0C+2.0D$

**Nota:** Un sólo resultado se informa para las secciones 2 y 3 combinadas.

Puede que haya candidatos que no contesten todas las preguntas de alguna sección del examen. Debido a que el número de respuestas es incorporado en el cálculo de los puntajes, es importante que los candidatos contesten cada pregunta.

La siguiente tabla indica la media, la desviación estándar, el EEM y coeficiente de confiabilidad a base de los puntajes de todos los candidatos quienes tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010.

### TABLA RESUMEN DEL EXADEP

(A base de la puntuación en escala de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

Sección	Promedio	Desviación Estándar	EEM	Coficiente de Confiabilidad
1 Aptitud Verbal	45.1	11	4	0.868
2 Matemáticas y	49.5	10	4	0.832
3 Razonamiento Analítico				
4 Expresión Escrita	49.2	12	5	0.798
5 Inglés	47.5	12	5	0.836
TOTAL	475.7	91	22	0.938

EEM = error estándar de medición

La Tabla Resumen del EXADEP (en la página 14) también provee datos sobre la desviación estándar y confiabilidad.

### **Error Estándar de Medición**

Como ocurre con todas las mediciones educativas, los resultados notificados para un individuo podrían fácilmente variar de una administración del examen a otra, aunque no hubiese un cambio en las verdaderas destrezas del candidato. El resultado individual es un estimado de los conocimientos o las destrezas de la persona en el área examinada. Si una persona pudiese tomar diferentes ediciones del examen sin cambios en sus conocimientos y destrezas, el promedio de todos los resultados obtenidos sería una medida precisa de los conocimientos y las destrezas de la persona en el área examinada. Este promedio hipotético se conoce como el “puntuación real.” La diferencia entre la “puntuación real” y la puntuación observada en el examen se conoce como “error de medición.” El término pretende describir la naturaleza imperfecta de un puntaje único obtenido en el examen como medida de los conocimientos o las destrezas de la persona. No significa que se ha cometido un error al preparar o evaluar el examen.

Es posible estimar estadísticamente el tamaño promedio del error de medición para un grupo grande de candidatos. La estadística resultante se expresa en una puntuación que se conoce como “error estándar de medición” (EEM). Si las “puntuaciones reales” para un grupo de candidatos se distribuyen según una distribución normal, la probabilidad es que cerca de un 68 por ciento de los candidatos obtenga puntuaciones dentro de un error estándar de medición por encima o por debajo de sus puntuaciones reales.

El error estándar de medición para los resultados totales del EXADEP, expresado en puntuaciones en escala, es 22. Por lo tanto, para el 68 por ciento de los candidatos del EXADEP puede asumirse que sus puntuaciones reales caerían dentro de un ámbito de 22 puntos por encima y 22 puntos por debajo de los resultados obtenidos.

La importancia del error estándar de medición está en entender que, al comparar el desempeño en el examen de dos candidatos, las variaciones en las puntuaciones tal vez no representen una diferencia real en cuanto a las destrezas de los respectivos candidatos. El valor del error estándar de medición debe tomarse siempre en consideración al interpretar los resultados individuales.

### **Confiabilidad de los Coeficientes**

La confiabilidad de un examen es un estimado del grado al que cambiaría la posición relativa de las puntuaciones de los candidatos si el examen se hubiese administrado bajo condiciones en alguna medida diferentes (por ejemplo, si los candidatos fueran examinados mediante una edición diferente del examen). La confiabilidad se representa mediante un coeficiente estadístico que se ve afectado por errores de medición. Generalmente, mientras menores son los errores de medición en un examen, mayor es la confiabilidad del mismo. La confiabilidad de los coeficientes puede ubicarse entre 0 y 1. El 1 indica un examen perfectamente confiable (o sea, no hay errores de medición). El 0 indica que el examen obtiene resultados completamente inconsistentes.

## TABLAS ESTADÍSTICAS

---

Para ayudar en la interpretación de las puntuaciones en escala, el Programa del EXADEP describe los resultados en términos de su posición en grupos de referencia apropiados. Las Tablas 1–6 proveen rangos percentiles (o sea, el porcentaje de candidatos en un grupo que obtuvieron puntajes inferiores a puntajes específicos) para el examen. Todos los candidatos quienes tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010 fueron divididos en cinco grupos de referencia según el programa de posgrado al que ellos pidieron se le enviaran los resultados. Las Tablas 1–5 muestran rangos percentiles según esos cinco grupos. La Tabla 6 muestra rangos percentiles para todos los candidatos. Las tablas también indican los promedios y las desviaciones estándar para cada grupo.

- Tabla 1: Administración
- Tabla 2: Ciencias
- Tabla 3: Educación
- Tabla 4: Derecho (Leyes)
- Tabla 5: Todos los otros programas\*
- Tabla 6: Todos los candidatos

### **Como Comparar los Resultados**

#### **Promedios**

Una manera de interpretar los resultados es comparar los resultados de un candidato con el promedio de resultados obtenidos por todos los que tomaron el examen. Puede hacerse para un candidato del EXADEP comparando los resultados del candidato con el promedio de resultados en la Tabla de Resumen del EXADEP que aparece en el página 14. Sin embargo, es aun mejor comparar los resultados del candidato con el grupo de referencia en las tablas en las páginas 17–22.

#### **Rangos Percentiles**

Otro método para interpretar la puntuación del EXADEP es comparar la puntuación de uno de los candidatos con la puntuación de otros candidatos, tal como se indica en las tablas de rangos percentiles, Tabla 1 al 6.

La puntuación del candidato se puede evaluar en relación a otros candidatos mediante el uso de las tablas de rangos percentiles. Por ejemplo, en la Tabla 1, si la puntuación en escala de un candidato es **56** en la Sección 1 (Aptitud Verbal), entonces según la tabla el 86 por ciento de los demás candidatos obtuvieron una puntuación inferior. Asimismo, si un candidato obtuvo una puntuación en escala de **60** en la Sección 2 y 3 (Matemáticas y Razonamiento Analítico), según la tabla el 83 por ciento de los candidatos del grupo obtuvieron una puntuación inferior. Si un candidato obtuvo una puntuación en escala de **68** en la Sección 4 (Expresión Escrita), entonces la tabla muestra que el 97 por ciento de los candidatos obtuvieron una puntuación inferior. Si un candidato obtuvo una puntuación en escala de **61** en la Sección 5 (Inglés), entonces la tabla muestra que entre 86 y 89 por ciento de los candidatos obtuvieron una puntuación inferior.

Nótese que no todas las puntuaciones totales en escala aparecen en la tabla, en múltiplos de 10. Por ejemplo, en la Tabla 1, si el total de la puntuación en escala de un candidato es **563**, entonces (según la tabla 560 es el número más cercano) podemos asumir que el 84 por ciento de los candidatos obtuvieron una puntuación inferior.

---

\*El quinto grupo de referencia incluye todos los programas de posgrado que, desde un punto de vista estadístico, no tuvieron suficientes candidatos.

**Tabla 1****RANGOS PERCENTILES PARA CANDIDATOS A PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN**

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99	99	99	800	
78	99	99	99	98	780	
76	99	99	99	98	760	99
74	99	98	99	97	740	99
72	99	97	99	97	720	99
70	99	95	98	95	700	99
68	99	94	97	94	680	98
66	98	92	95	93	660	97
64	96	89	92	91	640	96
62	95	86	88	89	620	94
60	92	83	84	86	600	91
58	89	78	79	83	580	88
56	86	74	73	80	560	84
54	82	68	66	76	540	79
52	77	62	61	73	520	73
50	71	54	54	68	500	65
48	66	47	49	62	480	57
46	57	40	42	57	460	49
44	51	32	36	48	440	41
42	45	23	30	40	420	32
40	38	17	26	31	400	24
38	31	12	21	23	380	17
36	25	7	17	14	360	11
34	20	4	14	8	340	7
32	15	2	11	5	320	4
30	12	1	8	2	300	2
28	8	1	6	1	280	1
26	6	1	4	1	260	1
24	5	1	3	1	240	1
22	3		2	1	220	
20	1		1	1	200	

<i>n</i>	4,316	4,316	4,316	4,316	<i>n</i>	4,316
Media	43.7	50	47.9	46.8	Media	467.6
Desviación Estándar	11	10	12	11	Desviación Estándar	91

Tabla 2

**RANGOS PERCENTILES PARA CANDIDATOS A PROGRAMAS DE CIENCIAS**

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99		99	800	
78	99	99	99	99	780	
76	99	99	99	98	760	99
74	99	99	99	97	740	99
72	99	98	99	96	720	99
70	99	98	98	96	700	99
68	99	97	97	95	680	99
66	97	95	95	93	660	98
64	96	93	91	91	640	97
62	93	90	87	90	620	95
60	90	87	82	88	600	92
58	87	83	76	85	580	88
56	83	78	71	82	560	84
54	79	72	65	78	540	79
52	74	67	58	74	520	72
50	68	60	52	69	500	65
48	62	52	47	63	480	56
46	54	44	41	57	460	48
44	47	36	35	48	440	39
42	41	27	29	41	420	31
40	35	21	24	32	400	24
38	28	14	19	24	380	17
36	22	8	15	16	360	12
34	18	4	12	9	340	7
32	14	2	9	5	320	4
30	11	1	7	2	300	2
28	7	1	5	1	280	1
26	5	1	4	1	260	1
24	3	1	2	1	240	1
22	2	1	2	1	220	
20	1	1	1	1	200	

<i>n</i>	5,981	5,981	5,981	5,981	<i>n</i>	5,981
Media	44.7	48.5	48.5	46.4	Media	468.2
Desviación Estándar	11	10	12	11	Desviación Estándar	90

Tabla 3

**RANGOS PERCENTILES PARA CANDIDATOS A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN**

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99		99	800	
78		99		99	780	
76	99	99	99	99	760	
74	99	99	99	98	740	99
72	99	99	99	98	720	99
70	99	98	99	97	700	99
68	99	98	97	97	680	99
66	98	97	95	96	660	99
64	97	96	93	95	640	98
62	95	95	90	94	620	97
60	93	93	87	92	600	95
58	90	91	82	90	580	93
56	87	88	78	88	560	90
54	84	84	72	85	540	87
52	79	80	66	83	520	82
50	74	75	61	79	500	76
48	69	68	54	74	480	69
46	63	60	47	69	460	61
44	57	50	41	61	440	53
42	50	39	35	53	420	43
40	44	31	29	44	400	34
38	37	22	24	34	380	25
36	31	13	19	24	360	18
34	25	7	15	15	340	11
32	20	3	12	9	320	6
30	15	2	9	4	300	3
28	11	1	7	2	280	1
26	8	1	5	1	260	1
24	5	1	3	1	240	1
22	3		2	1	220	
20	1		1	1	200	

<i>n</i>	3,482	3,482	3,482	3,482	<i>n</i>	3,482
Media	42.3	45.2	46.5	43.4	Media	441.6
Desviación Estándar	11	9	12	10	Desviación Estándar	86

Tabla 4

**RANGOS PERCENTILES PARA CANDIDATOS A PROGRAMAS DE DERECHO (LEYES)**

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99	99	99	800	99
78	99	99	99	96	780	99
76	99	98	99	95	760	99
74	99	97	99	94	740	99
72	99	96	99	92	720	99
70	99	94	97	91	700	99
68	98	92	95	88	680	97
66	97	88	92	86	660	96
64	95	85	88	83	640	93
62	92	80	82	81	620	90
60	88	75	76	77	600	86
58	83	69	68	73	580	80
56	78	63	61	69	560	74
54	72	56	53	64	540	65
52	65	49	45	59	520	56
50	56	41	38	53	500	46
48	48	33	32	46	480	36
46	40	26	26	40	460	28
44	33	19	21	32	440	20
42	26	13	17	26	420	14
40	20	9	13	18	400	9
38	15	6	10	13	380	6
36	11	3	8	8	360	4
34	8	1	6	4	340	2
32	6	1	4	2	320	1
30	4	1	3	1	300	1
28	3	1	3	1	280	1
26	2	1	2	1	260	1
24	1	1	1	1	240	
22	1		1	1	220	
20	1		1	1	200	

<i>n</i>	7,844	7,844	7,844	7,844	<i>n</i>	7,844
Media	48.2	53.2	52.2	51.2	Media	509
Desviación Estándar	10	10	11	12	Desviación Estándar	84

Tabla 5

**RANGOS PERCENTILES PARA TODOS LOS OTROS PROGRAMAS**

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99	99	99	800	
78	99	99	99	98	780	99
76	99	99	99	98	760	99
74	99	99	99	97	740	99
72	99	99	99	96	720	99
70	99	98	98	95	700	99
68	98	97	96	94	680	99
66	98	96	94	92	660	98
64	96	95	91	91	640	97
62	94	93	87	89	620	95
60	91	90	83	87	600	93
58	88	87	78	85	580	90
56	84	84	73	82	560	86
54	80	79	66	79	540	81
52	75	74	60	75	520	75
50	70	67	55	71	500	69
48	65	60	49	64	480	61
46	58	52	44	59	460	53
44	52	43	38	52	440	45
42	46	33	32	44	420	37
40	40	26	27	36	400	28
38	33	18	22	27	380	21
36	26	11	18	18	360	15
34	21	6	14	11	340	10
32	17	3	12	6	320	6
30	13	1	10	3	300	3
28	9	1	7	1	280	1
26	6	1	5	1	260	1
24	4	1	4	1	240	1
22	3	1	3	1	220	
20	1	1	1	1	200	

<i>n</i>	3,346	3,346	3,346	3,346	<i>n</i>	3,346
Media	43.6	46.7	47.7	46	Media	457.4
Desviación Estándar	11	10	12	12	Desviación Estándar	92

Tabla 6

## RANGOS PERCENTILES PARA TODOS LOS CANDIDATOS

Porcentaje de candidatos con puntajes en el EXADEP inferiores a determinadas puntuaciones en escala.

(A base de los puntajes de 24,969 candidatos que tomaron el examen entre febrero 2008 y diciembre 2010)

PUNTUACIÓN EN ESCALA DE LA SECCIÓN	APTITUD VERBAL	MATEMÁTICAS/ RAZONAMIENTO ANALÍTICO	EXPRESIÓN ESCRITA	INGLÉS	PUNTUACIÓN TOTAL EN ESCALA	RANGO PERCENTIL DE LA PUNTUACIÓN TOTAL
80		99	99	99	800	99
78	99	99	99	98	780	99
76	99	99	99	97	760	99
74	99	98	99	96	740	99
72	99	97	99	95	720	99
70	99	96	98	94	700	99
68	98	95	96	93	680	98
66	97	93	94	91	660	97
64	96	90	91	89	640	96
62	94	87	86	87	620	93
60	90	84	81	85	600	90
58	87	79	75	81	580	87
56	83	75	70	78	560	82
54	78	69	62	74	540	76
52	73	63	56	70	520	69
50	66	56	50	66	500	61
48	60	49	44	59	480	53
46	52	41	38	54	460	44
44	45	33	32	45	440	36
42	39	24	27	38	420	28
40	33	19	22	30	400	21
38	26	13	17	22	380	15
36	21	7	14	15	360	10
34	17	4	11	9	340	6
32	13	2	9	5	320	4
30	10	1	7	2	300	2
28	7	1	5	1	280	1
26	5	1	3	1	260	1
24	3	1	2	1	240	1
22	2	1	2	1	220	
20	1	1	1	1	200	

<i>n</i>	24,969	24,969	24,969	24,969	<i>n</i>	24,969
Media	45.1	49.5	49.2	47.5	Media	475.7
Desviación Estándar	11	10	12	12	Desviación Estándar	91

## **PASOS QUE ETS TOMA PARA GARANTIZAR EQUIDAD**

---

ETS ha diseñado varios procedimientos para garantizar la equidad en sus exámenes: la participación de personal docente externo en el diseño y la supervisión de los exámenes, el proceso de revisión de equidad y el proceso de análisis de funcionamiento diferencial del ítem (DIF, por sus siglas en inglés). El propósito de la participación de personal docente externo en el diseño y la supervisión de los exámenes es asegurar que las perspectivas de un grupo de personas diversas son consideradas en la planificación y en las actividades operacionales continuas. El propósito del proceso de revisión de equidad es garantizar que los exámenes reflejen la naturaleza multicultural de la sociedad, y eliminar cualquier material que pueda ser ofensivo o menos accesible a ciertos grupos de candidatos, tales como aquellos a base de edad, discapacidad, grupo étnico, raza o género. El propósito del análisis de funcionamiento diferencial es identificar cualquier pregunta de examen en la cual miembros de un grupo en particular de candidatos se desempeñan de manera diferente a lo esperado partiendo de la base de la totalidad de su habilidad general en las áreas cubiertas por el examen.

### **Participación de personal docente externo en el desarrollo del examen**

El Programa del EXADEP involucra personal docente universitario de pregrado y posgrado en el diseño y la supervisión del examen. El Comité de Asesores del EXADEP está compuesto de hombres y mujeres de diferentes disciplinas académicas y de diferentes países de habla hispana que representan una variedad de instituciones. Los miembros provienen de diferentes grupos étnicos. El contar con un grupo de educadores diversos, quienes no son empleados de ETS, es una manera en que ETS vela por garantizar la equidad del examen. Toda pregunta en un examen de ETS (y todos los materiales publicados por ETS) deben pasar una revisión de equidad. Esta revisión está basada en un grupo de normas escritas; cada revisión es realizada por un miembro del personal de ETS específicamente adiestrado en la aplicación de estas normas. Cualquier pregunta del examen que no pase la revisión de equidad tiene que ser modificada para cumplir con las normas o deberá ser eliminada del examen. La revisión de equidad no garantiza que las mujeres, miembros de grupos minoritarios o individuos con discapacidades se desempeñarán bien en el examen, pero sí salvaguarda contra la posibilidad de distracción causada por lenguaje o contenido que pueda ser considerado ofensivo o inaccesible.

### **Análisis del funcionamiento diferencial del ítem**

El funcionamiento diferencial del ítem ocurre cuando diferentes grupos de personas con conocimientos y habilidades aproximadamente iguales se desempeñan de forma sustancialmente diferente en una determinada pregunta del examen. El análisis de funcionamiento diferencial del ítem es una técnica estadística usada como parte del proceso de evaluación que está diseñada para identificar preguntas de examen que son más difíciles para miembros de un grupo que para miembros de algún otro grupo, controlando por habilidad general. Es importante darse cuenta de que el funcionamiento diferencial del ítem no es un sinónimo de prejuicio. El funcionamiento diferencial del ítem puede suceder si una pregunta perfectamente equitativa por casualidad mide una destreza que no está bien representada en el examen en su totalidad. Cada análisis de funcionamiento diferencial del ítem involucra un grupo de comparaciones entre un grupo de candidatos que es el eje del estudio (grupo focal) y el grupo con el cual es comparado (grupo de referencia). Por ejemplo, si el grupo focal es de mujeres, el grupo de referencia es de hombres. El análisis de funcionamiento diferencial del ítem está basado en comparaciones entre grupos de candidatos de la misma habilidad general, según lo determina su desempeño en el examen en su totalidad. Una estadística del análisis de funcionamiento diferencial del ítem es computada para cada pregunta del examen, indicando hasta qué punto los miembros del grupo focal se desempeñan diferentemente de los miembros del grupo de referencia quienes tienen niveles de habilidad similares. Los análisis del funcionamiento diferencial del ítem

se computan antes de que las preguntas sean calificadas. Una pregunta del examen que, a base del análisis del funcionamiento diferencial del ítem, parece estar funcionando de manera sustancialmente diferente para los grupos focales y de referencia es reconsiderada y hasta puede no llegar a ser calificada. El Programa del EXADEP insta a los candidatos a informar dudas sobre preguntas específicas del examen directamente al supervisor del centro de examen o al Programa del EXADEP inmediatamente después de la administración del examen. Los especialistas en las áreas de contenido revisarán estas preguntas y las eliminarán del proceso de calificación si se determina que existe un prejuicio potencial. Los especialistas en evaluación también responderán por escrito a los candidatos. Si la respuesta no resuelve la duda del candidato, el candidato puede darle seguimiento con ETS para aclaraciones adicionales.



Copyright © 2011 por Educational Testing Service. Todos los derechos reservados. ETS, los logotipos ETS y ESCUCHANDO, APRENDIENDO, LIDERANDO, son marcas registradas de Educational Testing Service (ETS) en los Estados Unidos de América y otros países. EXADEP y EXAMEN DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE POSGRADO son marcas de ETS. 16463



*Escuchando. Aprendiendo. Liderando.™*

[www.ets.org](http://www.ets.org)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO

29 de noviembre de 2021

Lcdo. Julio Fontanet Maldonado  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad Interamericana de Puerto Rico  
jfontane@juris.inter.edu

Estimado señor Decano:

Reciba un saludo cordial de parte de los integrantes de la *Comisión Especial para evaluar la nota de pase de las reválidas de derecho general y derecho notarial* (Comisión Especial).

Luego de analizar detenidamente la información que nos compartió en la primera etapa de requerimiento y en la visita a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, hemos identificado datos adicionales que, en la medida que sea posible, deseamos nos provea o nos ayude a aclarar; a saber:

1. La política institucional vigente que contenga los parámetros sobre reclutamiento y admisión de estudiantes a la facultad de derecho. En particular, las puntuaciones promedio deseadas (en el LSAT y GPA de bachillerato), para ser admitido actualmente al programa de *Juris Doctor* en su institución educativa. Es decir, deseamos aclarar si la política institucional sobre parámetros de reclutamiento y admisión de estudiantes sigue siendo la aprobada desde el 2013 -- según nos fue ya informada -- o si, por el contrario, ésta se modificó.

En esa línea, también deseamos conocer la cantidad de estudiante que actualmente reclutan y admiten por año académico (sumado agostos y enero).

2. Copia de la secuencia curricular para obtener el grado de *Juris Doctor* en la facultad de derecho durante el periodo de los años académicos que estamos evaluando (del 2007 al 2017). Ello responde a que deseamos saber cuáles cursos eran requisitos y cuáles eran electivos durante el tiempo evaluado, y si ello cambió con el pasar del tiempo.

29 de noviembre de 2021  
Página 2

3. El número de profesores y profesoras catedráticos que impartieron los cursos de reválida por cada uno de los años académicos dentro del periodo que estamos evaluando (a saber, 2007 al 2017) y, lo mismo, para los profesores y profesoras que impartieron esos cursos por contrato. Esta información puede ser presentada en una tabla como la que sigue:

Año académico	Materia de reválida	# Catedrático	# Contrato
2007-2008	Constitucional	#	#

4. De forma similar, y en lo relacionado a la política institucional vigente durante el periodo evaluado (es decir, para los años académicos 2007 al 2017), le solicitamos documentación que haga alusión al método utilizado para evaluar y asignar calificaciones al estudiante. Esta información debe hacer referencia a las modificaciones, si alguna, que han sufrido estos parámetros para asignar calificaciones durante este mismo periodo. Dicho de otro modo, deseamos corroborar si el sistema de calificación informado en la primera solicitud de información -- que entendemos es el vigente -- también se utilizaba durante el periodo que estamos evaluando.
5. El número de estudiantes que se graduaron con honores (esto es: Summa Cum Laude, Magna Cum Laude y Cum Laude) por clase graduanda desde el 2010 hasta el 2020. Así también, la puntuación requerida para cada uno de estos honores. Dicha información puede ser presentada mediante una tabla como la que sigue:

Clase Graduanda	Summa Cum Laude (4.00-3.XX)	Magna Cum Laude (3.XX-3.XX)	Cum Laude (3.XX-3.XX)
Mayo 2010 # Total de graduados/as	#	#	#

Aprovechamos la presente para comunicarle que a la fecha la Comisión Especial ha completado la etapa de requerimiento de información inicial y de visita y reunión a las tres (3) escuelas de derecho en Puerto Rico. Asimismo, nos encontramos en una etapa avanzada de evaluación y análisis de toda la información y los datos entregados. Lo anterior, en aras de entregar a la brevedad posible un informe detallado de los trabajos realizados por esta Comisión Especial, junto a sus conclusiones y recomendaciones, al Pleno del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En esa dirección, agradeceremos que tan pronto hayan recopilado esta información nos las hagan llegar. De tener alguna duda o pregunta, puede comunicarse a nuestra oficina al 787-721-6625.

29 de noviembre de 2021  
Página 3

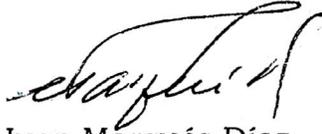
Cordialmente,



Ángel Colón Pérez  
Presidente



Diana Arbona  
Comisionada



Juan Márqués Díaz  
Comisionado



Ricardo Ramírez Lugo  
Comisionado



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Facultad de Derecho  
Oficina del Decano

4 de febrero de 2022

Hon. Ángel Colón Pérez  
Juez Asociado y Presidente de la Comisión Especial  
Tribunal Supremo de Puerto Rico

Honorable juez Colón Pérez:

Reciba un saludo muy afectuoso de parte de nuestra comunidad académica.

Procedo a contestar las interrogantes presentadas en la comunicación del 29 de noviembre de 2021.

1. La política institucional vigente sobre los parámetros del reclutamiento y admisión a nuestra facultad son los mismos que expresamos en la información suministrada previamente. Cabe advertir, que el examen del PAEG ya no es requerido toda vez que ya no es ofrecido.

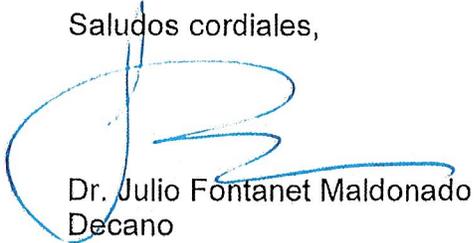
Se incluye como **Anejo 1** una tabla que incluye todos los estudiantes admitidos tanto en agosto como enero durante el periodo de 2007 al 2021. Debe advertirse que nuestra facultad comenzó a admitir estudiantes en enero a partir del 2013.

2. En nuestra institución no ha habido cambios en la secuencia curricular entre el 2007 al 2017. La secuencia curricular previamente enviada sigue siendo la misma.
3. Se incluye como **Anejo 2** una tabla que contiene los profesores a tiempo completo (catedrático) y profesores adjuntos (por contrato).
4. Dicha información fue suministrada en el apartado VII del Informe previamente presentado. Reiteramos que ese sistema de calificación no ha sufrido cambio alguno desde el 2007 hasta el presente.
5. Se incluye como **Anejo 3** la tabla que incluye el número de estudiantes que se graduaron con honores entre el 2010 y 2020.

Hon. Angel Colón Pérez  
4 de febrero de 2022  
Página 2

Espero que la información suministrada sea de utilidad para la importante labor que está realizando el comité. Nos reiteramos a su disposición para cualquier otra información que necesiten.

Saludos cordiales,



Dr. Julio Fontanet Maldonado  
Decano

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
FACULTAD DE DERECHO  
RECLUTADOS ADMITIDOS AÑO 2007-2021

**ANEJO 1**

<b>AÑO</b>	<b>ADMITIDOS</b>
2007	248
2008	266
2009	238
2010	249
2011	246
2012	128
2013	212
2014	241
2015	211
2016	194
2017	190
2018	187
2019	184
2020	172
2021	195

## ANEJO 2

Año Académico	Materia de Reválida	# Catedrático (Tarea Completa)	# Contrato (Tarea Parcial)
2007-2008	Criminal Law	4	2
	Criminal Procedure	2	4
	Ethics of the Legal Profession	3	0
	Property Law	3	2
	Obligations and Contracts	5	0
	Administrative Law	4	1
	Successions	5	0
	Evidence	6	0
	Torts	4	2
	Constitutional Law I	5	0
	Constitutional Law II	5	1
	Family & Personal Law	4	1
	Mortgage Law	4	1
	Civil Procedure	3	2
2008-2009	Criminal Law	4	1
	Criminal Procedure	3	1
	Ethics of the Legal Profession	4	1
	Property Law	5	0
	Obligations and Contracts	5	0
	Administrative Law	5	0
	Successions	6	0
	Evidence	5	0
	Torts	4	1
	Constitutional Law I	5	1
	Constitutional Law II	7	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	2	0
	Civil Procedure	2	3
2009-2010	Criminal Law	3	1
	Criminal Procedure	5	1
	Ethics of the Legal Profession	3	2
	Property Law	5	0
	Obligations and Contracts	4	0
	Administrative Law	5	1
	Successions	5	1
	Evidence	6	0
	Torts	6	0
	Constitutional Law I	5	0
	Constitutional Law II	5	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	2	3
Civil Procedure	3	2	

Año Académico	Materia de Reválida	# Catedrático (Tarea Completa)	# Contrato (Tarea Parcial)
2010-2011	Criminal Law	4	1
	Criminal Procedure	4	1
	Ethics of the Legal Profession	7	1
	Property Law	5	0
	Obligations and Contracts	5	0
	Administrative Law	6	0
	Successions	6	0
	Evidence	6	0
	Torts	4	2
	Constitutional Law I	5	0
	Constitutional Law II	6	0
	Family & Personal Law	5	0
	Mortgage Law	3	3
	Civil Procedure	4	2
2011-2012	Criminal Law	4	2
	Criminal Procedure	5	1
	Ethics of the Legal Profession	5	3
	Property Law	6	0
	Obligations and Contracts	6	0
	Administrative Law	5	1
	Successions	6	0
	Evidence	6	0
	Torts	7	0
	Constitutional Law I	6	0
	Constitutional Law II	5	1
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	4	3
	Civil Procedure	6	0
2012-2013	Criminal Law	2	3
	Criminal Procedure	4	2
	Ethics of the Legal Profession	7	2
	Property Law	5	0
	Obligations and Contracts	6	0
	Administrative Law	6	0
	Successions	6	0
	Evidence	5	0
	Torts	5	0
	Constitutional Law I	5	0
	Constitutional Law II	5	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	4	2
Civil Procedure	4	1	

Año Académico	Materia de Reválida	# Catedrático (Tarea Completa)	# Contrato (Tarea Parcial)
2013-2014	Criminal Law	2	4
	Criminal Procedure	3	1
	Ethics of the Legal Profession	8	0
	Property Law	5	0
	Obligations and Contracts	4	0
	Administrative Law	5	0
	Successions	6	0
	Evidence	5	0
	Torts	5	0
	Constitutional Law I	5	0
	Constitutional Law II	5	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	5	1
	Civil Procedure	5	2
2014-2015	Criminal Law	1	5
	Criminal Procedure	0	5
	Ethics of the Legal Profession	8	0
	Property Law	7	0
	Obligations and Contracts	5	0
	Administrative Law	3	1
	Successions	7	0
	Evidence	5	0
	Torts	6	1
	Constitutional Law I	6	0
	Constitutional Law II	5	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	3	0
	Civil Procedure	4	2
2015-2016	Criminal Law	4	3
	Criminal Procedure	4	2
	Ethics of the Legal Profession	6	0
	Property Law	7	0
	Obligations and Contracts	7	0
	Administrative Law	4	1
	Successions	6	0
	Evidence	5	1
	Torts	7	0
	Constitutional Law I	7	0
	Constitutional Law II	6	0
	Family & Personal Law	6	0
	Mortgage Law	4	0
Civil Procedure	5	0	

Año Académico	Materia de Reválida	# Catedrático (Tarea Completa)	# Contrato (Tarea Parcial)
2016-2017	Criminal Law	3	2
	Criminal Procedure	2	5
	Ethics of the Legal Profession	7	0
	Property Law	7	0
	Obligations and Contracts	6	0
	Administrative Law	5	1
	Successions	7	0
	Evidence	7	0
	Torts	5	0
	Constitutional Law I	6	0
	Constitutional Law II	5	2
	Family & Personal Law	7	0
	Mortgage Law	4	0
	Civil Procedure	6	0
	2017-2018	Criminal Law	4
Criminal Procedure		4	4
Ethics of the Legal Profession		13	0
Property Law		11	0
Obligations and Contracts		8	0
Administrative Law		10	0
Successions		11	0
Evidence		12	1
Torts		6	2
Constitutional Law I		8	2
Constitutional Law II		7	1
Family & Personal Law		10	0
Mortgage Law		9	0
Civil Procedure		10	0

## ANEJO 3

Clase Graduanda	Summa Cum Laude (4.00-3.75)	Magna Cum Laude (3.74-3.50)	Cum Laude (3.25-3.49)
año académico 2010-2011 diciembre 2010 47 estudiantes grauados/as	1	9	7
año académico 2010-2011 enero 2011 1 estudiante grauado/a	0	0	0
año académico 2010-2011 mayo 2011 167 estudiantes grauados/as	9	12	32
año académico 2011-2012 diciembre 2011 64 estudiantes grauados/as	1	6	9
año académico 2011-2012 mayo 2012 154 estudiantes grauados/as	7	26	38
año académico 2012-2013 diciembre 2012 40 estudiantes grauados/as	1	3	12
año académico 2012-2013 enero 2013 5 estudiantes grauados/as	0	0	2
año académico 2012-2013 mayo 2013 164 estudiantes grauados/as	13	14	47
año académico 2013-2014 diciembre 2013 57 estudiantes grauados/as	0	7	10
año académico 2013-2014 mayo 2014 136 estudiantes grauados/as	6	23	28
año académico 2014-2015 julio 2014 1 estudiante grauado/a	0	0	1
año académico 2014-2015 agosto 2014 1 estudiante grauado/a	0	0	0

año académico 2014-2015 diciembre 2014 64 estudiantes grauados/as	1	10	14
año académico 2014-2015 enero 2015 5 estudiantes grauados/as	0	0	1
año académico 2014-2015 mayo 2015 119 estudiantes grauados/as	6	11	19
año académico 2014-2015 junio 2015 9 estudiantes grauados/as	0	0	0
año académico 2015-2016 diciembre 2015 36 estudiantes grauados/as	2	3	8
año académico 2015-2016 enero 2016 2 estudiantes grauados/as	0	0	0
año académico 2015-2016 mayo 2016 116 estudiantes grauados/as	6	10	23
año académico 2015-2016 junio 2016 24 estudiantes grauados/as	1	0	2
año académico 2016-2017 julio 2016 1 estudiante grauado/a	0	0	1
año académico 2016-2017 diciembre 2016 54 estudiante grauado/a	5	5	10
año académico 2016-2017 enero 2017 1 estudiante grauado/a	0	0	0
año académico 2016-2017 mayo 2017 127 estudiantes grauados/as	6	12	30
año académico 2016-2017 junio 2017 18 estudiantes grauados/as	0	1	1

año académico 2017-2018 julio 2017 1 estudiante grauado/a	0	0	0
año académico 2017-2018 diciembre 2017 1 estudiante grauado/a	0	0	1
año académico 2017-2018 enero 2018 58 estudiantes grauados/as	4	6	9
año académico 2017-2018 mayo 2018 131 estudiantes grauados/as	9	21	32
año académico 2017-2018 junio 2018 18 estudiantes grauados/as	1	0	1
año académico 2018-2019 julio 2018 1 estudiantes grauados/as	0	0	0
año académico 2018-2019 diciembre 2018 51 estudiantes grauados/as	2	2	12
año académico 2018-2019 enero 2019 2 estudiantes grauados/as	0	0	1
año académico 2018-2019 mayo 2019 120 estudiantes grauados/as	8	9	35
año académico 2018-2019 junio 2019 8 estudiantes grauados/as	0	0	0
año académico 2019-2020 diciembre 2019 38 estudiantes grauados/as	3	3	9
año académico 2019-2020 enero 2020 3 estudiantes grauados/as	0	0	1
año académico 2019-2020 mayo 2020 128 estudiantes grauados/as	11	16	34

año académico 2019-2020 junio 2020 13 estudiantes grauados/as	0	1	2
año académico 2020-2021 julio 2020 1 estudiante grauado/a	0	0	0
año académico 2020-2021 diciembre 2020 44 estudiantes grauados/as	4	9	10
año académico 2020-2021 mayo 2021 117 estudiantes grauados/as	4	20	24
año académico 2020-2021 junio 2021 12 estudiantes grauados/as	0	1	0



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Facultad de Derecho  
Oficina del Decano

1 de marzo de 2022

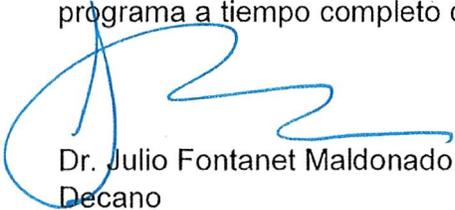
Hon. Angel Colón Pérez  
Juez Asociado y Presidente de la Comisión Especial  
Tribunal Supremo de Puerto Rico

### **EL CURRÍCULO DE J.D. DE LA FACULTAD DE DERECHO**

El currículo de la Facultad de Derecho de 1986 fue revisado en 1999 con el propósito de adecuar el ofrecimiento académico a las necesidades de la Nueva Era. Cabe destacar, que desde el 1999 todos los cursos que son examinados en el examen de reválida son cursos requisitos de graduación en nuestra Institución.

Debemos señalar, además, que en el 2015 el currículo fue enmendado de manera nominal para exigir seis horas crédito en educación experiencial, y en el 2014 se había aprobado la exigencia de un examen de reválida simulado como requisito de graduación. A partir del 2020, se requieren dos exámenes de reválida simulados para la graduación.

A la luz de lo anteriormente explicado, reiteramos que desde el 1999 nuestro currículo no ha eliminado ninguno de los cursos que son examinados en la reválida de los cursos requisitos para obtener el grado. Se incluye copia del programa curricular, tanto para el programa a tiempo completo como a tiempo parcial, según surge de nuestro portal.

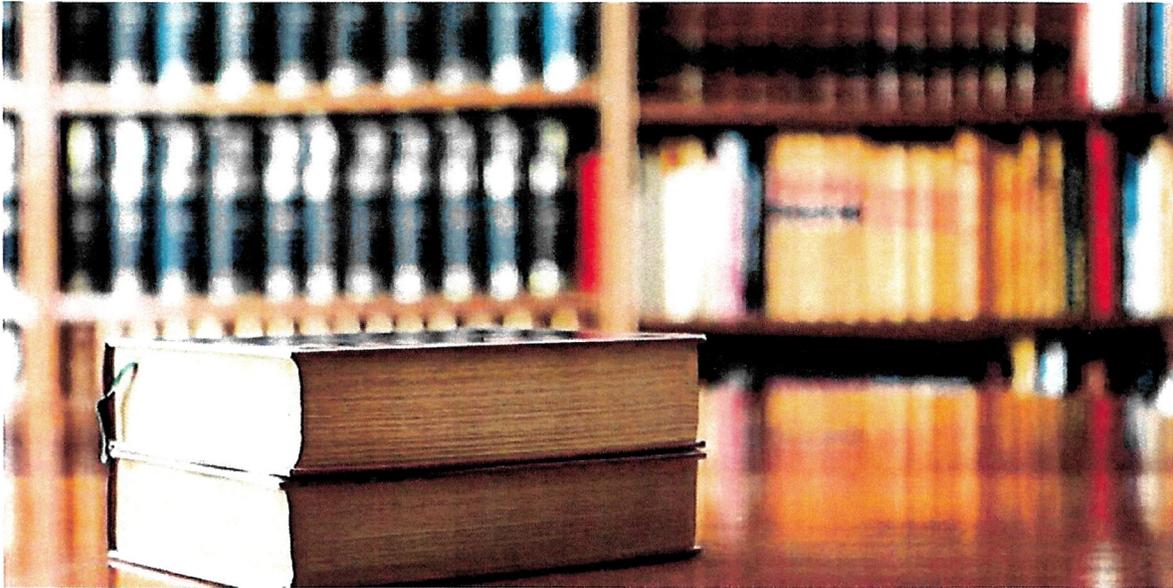
  
Dr. Julio Fontanet Maldonado  
Decano

zno

Anejos

# Juris Doctor

*/Juris Doctor*



[< BACK](#)

## Oferta Académica

La Facultad de Derecho opera dos divisiones en el programa de Juris Doctor, una durante el día y otra durante la noche. Hay los mismos ofrecimientos generales de cursos disponibles en ambas divisiones. El programa académico de la división diurna se completa en tres años y el de la división nocturna toma un año adicional. Ningún estudiante podrá graduarse antes del tiempo indicado para su división.

La carga regular del estudiante diurno será de quince (15) créditos excepto durante el segundo semestre del primer año y el primer semestre del tercer año en que será de dieciséis (16) créditos. La carga regular del estudiante nocturno será de doce (12) créditos excepto durante el primer semestre del primer año en que será de trece

(13) créditos y durante el segundo semestre del segundo año como durante el tercer y cuarto año que será de once (11) créditos.

La Universidad hará todo esfuerzo razonable por ofrecer los cursos según los anuncia, pero se reserva el derecho de eliminar cursos del programa cuando lo juzgue necesario.

Todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de noventa y dos (92) horas créditos con un índice académico general mínimo o no menor de 2.00, incluyendo la aprobación con no menos de "C" de todos aquellos cursos requisitos del currículo.

El grado de Juris Doctor se otorga a los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente su programa de estudios de 92 créditos. Debe revisarse el catálogo para identificar la estructura curricular, así como la descripción de cursos.

- **Programa Diurno**

## 1er año

Primer Semestre		Créditos
L-101B	Introducción al Derecho	3
L-103A	Investigación, Análisis y Redacción I	3
L-105	Derecho Penal	3
L-107A	Derecho de Familia	4
L-303	Responsabilidad Civil Extracontractual	3
		<b>16</b>

Segundo Semestre		Créditos
L-103B	Investigación, Análisis y Redacción II <i>Prerrequisito: Inv., Análisis y Redacción I</i>	3
L-205	Derecho Procesal Civil	4
L-109	Derechos Reales	4
L-104C	Derecho Constitucional I	3
		<b>14</b>

## 2do año

Primer Semestre		Créditos
L-104D	Derecho Constitucional II <i>Prerrequisito: Derecho Constitucional I</i>	3
L-111	Obligaciones y Contratos <i>Prerrequisito: Derechos Reales</i>	4
L-106	Derecho Procesal Penal <i>Prerrequisito: Derecho Penal</i>	4
	Electivas	4
		<b>15</b>

Segundo Semestre		Créditos
L-201	Derecho Administrativo <i>Prerrequisito: Derecho Constitucional I</i>	3

L-204	Derecho de Sucesiones <i>Prerrequisitos: Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos</i>	3
L-206	Derecho de la Prueba <i>Prerrequisitos: Derecho Procesal Penal</i>	4
	Electivas	5
		<b>15</b>

### 3er año

Primer Semestre		Créditos
L-301A	Derecho Inmobiliario Registral <i>Prerrequisito: Derecho de Sucesiones</i>	4
L-306	Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación <i>Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil</i>	3
L-102A	Historia del Derecho Puertorriqueño	2
	Electivas	7
		<b>16</b>

Segundo Semestre		Créditos
L-108	Responsabilidad Profesional	2
	Electivas	14
		<b>16</b>

# Juris Doctor

## Programa Nocturno

### 1er año

Primer Semestre		Créditos
L-101B	Introducción al Derecho	3
L-103A	Investigación, Análisis y Redacción I	3
L-105	Derecho Penal	3
L-303	Responsabilidad Civil Extracontractual	3
		<b>12</b>
Segundo Semestre		Créditos
L-103B	Investigación, Análisis y Redacción II <i>Prerrequisito: Inv., Análisis y Redacción I</i>	3
L-107A	Derecho de Familia	4
L-205	Derecho Procesal Civil	4
		<b>11</b>

### 2do año

Primer Semestre		Créditos
L-109	Derechos Reales	4
L-106	Derecho Procesal Penal <i>Prerrequisito: Derecho Penal</i>	4

L-104C	Derecho Constitucional I	3
		<b>11</b>

Segundo Semestre		Créditos
L-111	Obligaciones y Contratos <i>Prerrequisito: Derechos Reales</i>	4
L-206	Derecho de la Prueba <i>Prerrequisitos: Derecho Procesal Penal</i>	4
L-104D	Derecho Constitucional II <i>Prerrequisito: Derecho Constitucional I</i>	3
		<b>11</b>

### 3er año

Primer Semestre		Créditos
L-204	Derecho de Sucesiones <i>Prerrequisitos: Derecho de Familia, Obligaciones y Contratos</i>	3
L-201	Derecho Administrativo <i>Prerrequisito: Derecho Constitucional I</i>	3
	Electivas	6
		<b>12</b>

Segundo Semestre		Créditos
L-301A	Derecho Inmobiliario Registral <i>Prerrequisito: Derecho de Sucesiones</i>	4
L-306	Teoría, Doctrina y Práctica de la Litigación <i>Prerrequisitos: Derecho de la Prueba, Derecho Procesal Civil</i>	3
L-102A	Historia del Derecho Puertorriqueño	2

Electivas

3

12

**4to año**

Primer Semestre		Créditos
L-108	Responsabilidad Profesional	2
	Electivas	2
		<b>12</b>

Segundo Semestre		Créditos
	Electivas	11
		<b>11</b>